Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **DC21S289**

Contrato Especifico Abierto Plurianual para la prestación del "Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 100 MBPS del IMSS" para los ejercicios 2021-2023, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, en lo sucesivo **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO**, en su carácter de Director General, y por otra parte, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"**, representado por el **C. JORGE VÁZQUEZ SANTAMARÍA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- El 3 de junio de 2020, **"EL PROVEEDOR"**, celebró con otros posibles proveedores, así como con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "**LA SHCP**", con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República "**LA CEDN**", el Contrato Marco para la Contratación del Servicio de Internet para Oficinas Remotas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, bajo una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023, mismo que se adjunta como **Anexo 1 (uno)** al presente instrumento jurídico.

II.- Conforme a las cláusulas Primera, Sexta y Séptima del citado instrumento jurídico, "**EL PROVEEDOR**", se obligó a prestar los servicios de Internet, a cualquier Dependencia o Entidad que lo solicite, mediante la celebración de contratos específicos previa designación conforme a los procedimientos de contratación de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, según sea el caso, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Director General, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con sus fines, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, con fundamento en los artículos 268 fracción III y 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social y 66, fracción I, del

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291 de 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Eduardo Oropeza Ortíz, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de **"EL INSTITUTO"**, funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con el oficio de designación número 09 52 76 61 5300/2021000**389**, de 19 de abril de 2021, emitido por el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional en su calidad de área requirente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 100 MBPS del IMSS" para los ejercicios 2021-2023, solicitado por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovacion y Desarrollo Tecnológico de "**EL INSTITUTO**".

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061505 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, emitido por el Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual,

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos, de Atención a Órganos Fiscalizadores y Jurídico Normativa
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del contenido técnico, económico y de las demás circunstancias que determinan la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos, de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: DG/DDJCC/ADQ/2021/009
GOBIERNO DE MÉXICO

conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.280819/258.P.DIDT, emitido el día 28 de agosto de 2019 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.8.- El 25 de junio de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E107-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 37, 41 fracción XX, 43, 46 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y el aviso de respuestas emitidas por la convocante.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública número 53,301 de 10 de mayo de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 195051, el 9 de marzo de 1995, bajo la denominación IUSATELS, S.A. DE C.V.

II-2.- Conforme a diversas modificaciones a sus estatutos se hace constar mediante el Testimonio de la escritura pública número 34,006 de 20 de julio de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría Pública número 212 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 195051, el cambio de denominación a Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

II.3.- El C. Jorge Vázquez Santamaría, acredita su personalidad para suscribir el presente instrumento jurídico en términos del Testimonio de la Escritura Pública número 70,628, de 19 de diciembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Asuntos Jurídicos

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, fundamentación y motivación de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado de la contratación, ni del pronunciamiento sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, circunstancias que determinan procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22, fracción IX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012, en relación con el artículo 19, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Coordinación de Legislación Consultiva, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número DJ/DSDCC/ADQ/2021/009

Notaría Pública número 212 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo actúa también, el Licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaría número 246, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 195051* y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros en instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones y/o enlaces transfronterizos a ser concesionadas, en su caso, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; la compraventa, distribución instalación, arrendamiento y explotación en general de aparatos de telecomunicaciones, así como la explotación de la concesión o concesiones, autorizaciones o permisos que al efecto conceda la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o cualquier otra autoridad competente.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **TPT890516JP5**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta constancia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo, de 2020 de los cuales presenta constancia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos
de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado realizada, ni de la suficiencia presupuestal, ni de la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el oficio número 09 52 11 01 00/2021/000 de fecha 00/00/2021 de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número 00/000/CJ/000/2021/000

GOBIERNO DE MÉXICO

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta constancia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107, de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida San Jerónimo, número 252, Colonia La Otra Banda, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04519, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 8582-5000, correos electrónicos: [redacted] y [redacted]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, razonabilidad de la firma y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, así como tampoco constituye un acto en el que se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, financieros, económicos y/o contables que determinan procedencia las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Unidad de Asuntos Consultivos, con fundamento en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, adscrita a la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: DCJDDCC/ADQ/2021/009

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el "Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 100 MBPS del IMSS" para los ejercicios 2021-2023, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, aviso de respuestas y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$46,238,485.43 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$115,596,213.58 (CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 58/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

EJERCICIO	IMPORTE MÍNIMO INCLUYENDO IVA	IMPORTE MÁXIMO INCLUYENDO IVA
2021	$9,491,379.51	$23,728,448.78
2022	$18,373,552.96	$45,933,882.40
2023	$18,373,552.96	$45,933,882.40

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** por servicios prestados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El servicio descrito en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, está modelado con base en un esquema de pago unitario mensual, modalidad que permitirá el cálculo mensual de la factura de **"EL PROVEEDOR"** por cada uno de los conceptos del servicio que haya entregado durante el mes y estén funcionando de acuerdo con el catálogo descrito con detalle en el Anexo Técnico. Para fines de facturación, **"EL INSTITUTO"** considerará a los meses con 30 días.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Jurídicos
de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta
La validación jurídica se efectúa respecto de los aspectos jurídicos del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el ámbito de la competencia de la Unidad de Asuntos Jurídicos, no así del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la pertinencia técnica, económica y las demás circunstancias técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, en relación con el artículo 19 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número DJ/DCOCC/CAQ/2021/008
GOBIERNO DE MÉXICO

En caso de que el servicio se brinde por periodos menores a un mes, se pagará la parte proporcional del servicio prestado dividiendo el costo mensual entre 30 días y multiplicándolo por el número de días donde efectivamente fue brindado el servicio.

Bajo este esquema, **"EL PROVEEDOR"** debe reportar y solicitar a **"EL INSTITUTO"** el pago asociado al servicio que éste ha entregado y que esté funcionando conforme a las especificaciones descritas en el Anexo Técnico, y con estricto apego a las características y niveles de servicio que se requieren para cada rubro definido, sujeto a posibles deducciones por incumplimiento de los mismos, por lo que **"EL INSTITUTO"**, a través del Administrador del Contrato, evaluará las condiciones de funcionalidad y operatividad de los servicios entregados por **"EL PROVEEDOR"** para que proceda el pago mensual que debe efectuarse por los mismos.

El detalle de las condiciones y procedimiento que habrá de seguirse para efectuar el pago de los servicios objeto de este contrato se encuentra descrito en el numeral 16 de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El proveedor deberá entregar oportunamente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por los servicios devengados del mes, en la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en Calle de Tokio 80, 5º piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, así como la nota de crédito respectiva, en caso de que aplique, para que sean debidamente sancionadas, de acuerdo con los requisitos fiscales que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del CFDI y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del Contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Asistencia a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Asistencia Técnica

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia técnica y/o económica de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado de la contratación, ni del pronunciamiento sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos y económicos relacionados con la misma, que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7°, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Unidad de Asuntos Consultivos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número DJ/DSDC/CAO/2020/009

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia del CFDI, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o el Administrador del Contrato.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deductivas por la deficiencia del servicio.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago mediante transferencia electrónica de fondos, se realizará en la fecha programada de pago, a través del esquema electrónico que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y Banco.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Jurídicos
de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta
La validación jurídica se efectuó con base en la información proporcionada por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, en materia de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número DJ/DJUCC/ACQ/2020/009
La validación jurídica se efectuó con base en la información proporcionada por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, en materia de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número DJ/DJUCC/ACQ/2020/009
GOBIERNO DE MÉXICO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Asuntos Consultivos

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia y condiciones de la contratación, ni del resultado de la inversión y/o erogación pretendida, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros considerados que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los signatarios jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en términos de lo dispuesto en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006. Contratos y Convenios, de la Coordinación de Asuntos Consultivos y de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: DC/DDJCCAD/Q/2021/005

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Jurídicos, de Gobierno y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta
La validación jurídica se efectuó respecto de los aspectos propios del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, mas no del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se emite pronunciamiento alguno sobre los montos, especificaciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los efectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción IX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con los artículos 9 fracción I, 10 fracción I, 11 fracción I, de la Ley de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número DJ/DJDCC/ADQ/30/2019

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, aviso de respuestas y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio será a partir del día siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023. **"EL PROVEEDOR"** deberá iniciar la habilitación del servicio a partir del día siguiente al acto de la notificación del fallo, considerando que durante la fase de implementación no se erogaran recursos.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos y cronogramas de actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en los sitios señalados en el Apéndice 1 y deberá activar los servicios conforme a lo señalado en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Legislación Fiscal
Coordinación de Asuntos Fiscalizadores
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, veracidad, exactitud, suficiencia y contenido técnico, ni del resultado de la investigación de mercado, contratación, ni del pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, que en su caso deberán determinar procedentes los áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MEXICO
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 19, fracción VI, del Acuerdo por el que se delegan facultades en los titulares de las Direcciones Jurídica de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Legislación y Consultoría Jurídica de la Coordinación de Legislación y Consultoría Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número DJ/DOC/CJ/ADQ/2021/009

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que se utilicen por virtud del objeto del presente contrato se, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria, Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, éstos dos últimos se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos
de Apoyo Jurídico Operativo
Coordinación de Legalización y Consulta
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, investigación de mercado, suficiencia presupuestal, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, los cuales son determinados procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento serán validados por la persona titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Apoyo Jurídico Operativo con fundamento en el artículo 19 fracción III. del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 34 del Acuerdo por el que el Director Jurídico le delega facultades a la Unidad por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número DJ/DJD/CC/ADQ/2020/009

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II, del artículo 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación Consultiva
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, resultado de la investigación de mercado, condiciones de la contratación, ni del procedimiento de contratación que se haya llevado a cabo, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos y técnicos y las demás circunstancias que determinan procedencias las que requiere, emita y/o contrate.
GOBIERNO DE MÉXICO
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, con fundamento en los artículos 19, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 10, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y Convenios, emitido por la División de Dictamen Jurídico de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: DJ/DDJCC/ADJ/2020/009

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto mensual del servicio, por cada día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 20 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos
de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta
La validación jurídica se refiere exclusivamente a los aspectos jurídicos del presente documento, términos y condiciones de la contratación, así como el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la suficiencia presupuestal, económica, técnica, financiera y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los asientos registrales del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 3 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número DJ/DJUC/CALDO/2021/009

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el costo mensual del pago del servicio o equipo asociado a este, por cada hora de atraso y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 21 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Mejora Normativa
Coordinación de Legislación y Consulta

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, monto y/o viabilidad de los aspectos resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni del pronunciado sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, financieros y económicos que en su caso determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, así como en los artículos 1, 2 fracción I, 3 fracción I, 4 fracción I y 5 fracción I del Acuerdo por el que se delegan facultades en los titulares de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número DJ/DJDC/CAAQ/2021/005

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, o en su caso la correspondiente a cada Ejercicio Fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos
de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta
La validación jurídica se efectuó con base en la información, documentos, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como en los resultados de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó análisis sobre la viabilidad técnica, económica y las demás circunstancias que determinan los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006. Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número DJ/DJDJCJAOQ/2021/009

servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, suficiencia presupuestal, precio, calidad, oportunidad, resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros que sirvieron de base para determinar procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 27 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número DJ/DCOC/CLC/0202/2020

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos
de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legalización y Consulta
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, técnicas y/o viabilidad de las acciones que se realicen con motivo del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros que sustentan la contratación, mismos que deberán ser procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO

Las partes jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, con fundamento en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de la Coordinación de Legalización y Consulta de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: DJ/DDJC/CLC/UACAOF/0609

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" conforme carta presentada en su propuesta técnica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que **"EL PROVEEDOR"** designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

"EL PROVEEDOR" para tal efecto, conforme a la carta de confidencialidad se somete a las sanciones correspondientes en caso de incumplir con la normatividad en materia de confidencialidad y datos personales.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Eduardo Oropeza Ortíz, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de **"EL INSTITUTO"**, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Asuntos Consultivos

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, resultado de la investigación de mercado, condiciones de la contratación, ni del procedimiento realizado, así como tampoco se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, circunstancias que determinan procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 19, fracción XIII, del Reglamento de Adquisiciones, Contratos y Convenios, de la Coordinación de Asuntos Consultivos de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número DCADSCOACAD/2020/009

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Contrato Marco de 3 de junio de 2020, Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.280819/258.P.DIDT, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Carta de Confidencialidad, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Aviso de Respuestas", la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Jurídicos
de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta
La validación jurídica se efectuó respecto de los aspectos jurídicos del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, mi del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se revisaron los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias técnicas, económicas, y las áreas requirente, técnica y/o contratante.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 1 fracción I, inciso a) numeral 1 de las Políticas de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número DJ/DSCC/CAQ/2021/009
GOBIERNO DE MÉXICO

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el **9 de julio de 2021** quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social

MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
Director General

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, así como 8, párrafo primero, y 69, fracción I y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 y 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y conforme al oficio 09 52 17 0500/049 de fecha 1 de julio de 2021, mediante el cual fue designado como Encargado del Despacho de la Dirección de Administración.

LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
Encargado del Despacho de la Dirección de Administración y Titular de la Unidad de Adquisiciones

"EL PROVEEDOR"
TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

C. JORGE VÁZQUEZ SANTAMARÍA
Representante Legal

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I y 74, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

MTRA. CLAUDIA LAURA VÁZQUEZ ESPINOZA
Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. EDUARDO OROPEZA ORTIZ
Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

RRSR/HRJ/JMHN

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC21S289**

OTX

ANEXO 1

"CONTRATO MARCO DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2020, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ACUERDO NÚMERO ACDO.AS3.HCT.280819/258.P.DIDT, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **46** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

CONTRATO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL SERVICIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SHCP", REPRESENTADA POR LA LIC. THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS ARAGÓN, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE "LA SHCP", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA CEDN", REPRESENTADA POR EL C. CARLOS EMILIANO CALDERÓN MERCADO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL, Y POR LA OTRA, LAS PERSONAS CUYAS REPRESENTACIONES Y FIRMAS ELECTRÓNICAS APARECEN EN EL APARTADO DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENOMINADOS COMO "LOS POSIBLES PROVEEDORES", A QUIENES EN CONJUNTO CON "LA SHCP" Y "LA CEDN", SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- En atención a la política general en materia de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que proporciona las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 17 segundo párrafo de la LAASSP y 14 de su Reglamento, **"LA CEDN"**, mediante oficio **CEDN/081/2019**, de fecha 26 de junio de 2019, **"LA CEDN"** solicitó a **"LA SHCP"** que ésta encabezara la consolidación de ocho rubros de contratación transversales en materia de tecnologías de la información y comunicación.

II.- Mediante el oficio número **700.2019.1478** de fecha 8 de julio de 2019, la Oficialía Mayor de **"LA SHCP"**, hizo del conocimiento de **"LA CEDN"** que dicha Oficialía, daría inicio a las acciones necesarias para determinar la estrategia de contratación respecto de cada uno de los ocho rubros identificados por **"LA CEDN"**.

III.- Con el objetivo de lograr una transformación en la adquisición y arrendamiento de soluciones tecnológicas, al tiempo de asegurar las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado; de manera conjunta, **"LA SHCP"** y **"LA CEDN"**, mediante oficio sin número de fecha 03 de septiembre de 2019 notificaron a las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (APF), sobre el inicio de acciones tendientes al proceso de consolidación de forma anticipada de Tecnologías de Información y Comunicación.

IV.- Una vez que **"LA CEDN"** desarrolló los criterios técnicos para la contratación de los ocho rubros de contratación, mediante el oficio número **UGD/409/4079/2019**, de fecha 11 de diciembre de 2019, hizo entrega a la Oficialía Mayor de **"LA SHCP"**, de los Anexos Técnicos correspondientes a los rubros señalados, entre ellos el relativo a **"EL SERVICIO"**.

V.- Con apego a la normatividad vigente y de forma eficiente, en el tiempo que se requiera de forma segura y garantizando la estabilidad de los mismos, **"LA SHCP"**, a

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

través de la Oficial Mayor, ha estimado la conveniencia de elaborar un Contrato Marco para la contratación de **"EL SERVICIO"**.

Con la suscripción del Contrato Marco, se podrá disponer de un mecanismo expedito de contratación de **"EL SERVICIO"**, que le permita a las Dependencias y Entidades de la APF satisfacer sus necesidades atendiendo el proceso de mejora continua, a través de la suscripción de contratos específicos en términos de los artículos 26, fracciones II y III; 41 fracción XX, 42 y 43 de la LAASSP que deriven del presente Contrato Marco.

VI.- En la "Recomendación del Consejo sobre Contratación Pública" de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), adoptada en febrero de 2015, se cita:

> *"VII. RECOMIENDA que los Adherentes desarrollen procedimientos que, satisfaciendo las necesidades de la administración pública y de los ciudadanos, impulsen la eficiencia a lo largo de todo el ciclo de la contratación pública:*
>
> *iii) Crear y utilizar, instrumentos que mejoren los procedimientos de contratación pública, reduzcan las duplicidades y logren una mayor eficiencia, incluyéndose entre estos mecanismos la centralización de la contratación pública, los acuerdos marco, los catálogos electrónicos, la adquisición dinámica, las subastas electrónicas, las contrataciones compartidas y los contratos con opciones. La aplicación de estos instrumentos en los niveles subestatales de la administración, siempre que ello sea adecuado y factible, puede impulsar aún más la eficiencia."*

VII.- Con esta estrategia se pretende obtener las mejores condiciones en la contratación de **"EL SERVICIO"** basado en la transparencia y una mayor participación de proveedores, con cláusulas contractuales tendientes a la prevención de la corrupción y el combate a las prácticas monopólicas.

DECLARACIONES

I.- "LA SHCP" declara a través de su representante que:

I.1.- Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 90 de la CPEUM, 2o., fracción I, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicha Ley (DECRETO), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de noviembre de 2018, y que entre sus atribuciones se encuentra la de promover la celebración de Contratos Marco que tengan por objeto establecer las mejores condiciones disponibles para las Dependencias y Entidades de la APF con respecto a la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como a la contratación de servicios que éstas requieran, y suscribir dichos instrumentos jurídicos conforme a lo dispuesto en los artículos 17 segundo párrafo de la LAASSP, y 14 tercer y sexto párrafos de su Reglamento.

I.2.- Su representante se encuentra facultada para suscribir el presente Contrato Marco, con fundamento en los artículos 17 de la LAASSP y 14 de su Reglamento, en relación con el artículo Décimo Tercero Transitorio del DECRETO, así como el Acuerdo por el que se

delegan en el Oficial Mayor la facultad de promover, diseñar, elaborar, celebrar, suscribir y administrar los Contratos Marco, publicado en el DOF el 8 de julio de 2019.

I.3.- Atendiendo a la solicitud de **"LA CEDN"**, y con el apoyo de la misma, realizó las acciones a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 14 del Reglamento de la LAASSP para la celebración del presente instrumento jurídico, cuya finalidad es determinar las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios de referencia y condiciones que regularán el objeto del presente Contrato Marco, para que en su oportunidad, los sujetos regulados en el párrafo primero del artículo 1 de LAASSP (en lo sucesivo denominados únicamente como Dependencias y/o Entidades) estén en posibilidad de contratar en las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, las cuales deberán reflejarse en los contratos específicos que se deriven del presente Contrato Marco.

I.4.- Para los efectos de este Contrato Marco, manifiesta tener su domicilio en Avenida Plaza de la Constitución, Palacio Nacional, oficina 4090, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06060, Ciudad de México.

II.- "LA CEDN" declara a través de su representante que:

II.1.- Es una Unidad de Apoyo Técnico de la Oficina de la Presidencia de la República, en términos del artículo 8 de la LOAPF y de los artículos 2, fracción VI; 3, fracción IX del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República.

II.2.- El C. Carlos Emiliano Calderón Mercado, en su carácter de Coordinador de Estrategia Digital Nacional se encuentra facultado para suscribir este instrumento jurídico en términos del artículo 36, fracciones VI, VIII, XII, XIV y XVII del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, toda vez que cuenta con atribuciones para suscribir convenios con instituciones públicas y con la sociedad en general, con la finalidad de impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, gobierno digital y tecnologías de la información y comunicación; participar, en coordinación con las Dependencias y Entidades de la APF competentes, en el diseño y formulación de las especificaciones y estándares para las adquisiciones y arrendamientos de bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicación; presentar opiniones técnicas a **"LA SHCP"** para la elaboración de la política nacional de fomento a las compras con proveedores en materia informática y tecnologías de la información y comunicación, destinadas al uso de las Dependencias y Entidades de la APF; así como instrumentar los mecanismos de coordinación con las Dependencias y Entidades de la APF, para que coadyuven al cumplimiento de las políticas en materia de informática, gobierno digital y, en general, de tecnologías de la información y comunicación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

II.3.- Verificó que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** cumplen con los requisitos técnicos que, para la celebración del presente Contrato Marco, se difundieron en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en materia de Contrataciones Públicas denominado CompraNet, mediante oficio número **700.2020.0052** de fecha 04 de febrero de 2020.

II.4.- Para los efectos de este Contrato Marco, manifiesta tener como su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 161, Piso 4, San Miguel Chapultepec, Segunda Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México.

III.- "LOS POSIBLES PROVEEDORES" declaran por sí a través sus respectivos representantes, que:

III.1 AXTEL, S.A.B. DE C.V.

III.1.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 3,680 de fecha 22 de julio de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Rodolfo Vela de León, Titular de la Notaría Pública número 80 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se constituyó la empresa denominada Telefonía Inalámbrica del Norte, S.A. de C.V., y fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número 1566, folio 273, volumen 417, libro No. 3 de fecha 05 de agosto de 1994; en sus diversas modificaciones a sus estatutos, mediante escritura pública número 1, 719 de fecha 26 de marzo de 1999, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Farías Montemayor, Notario Público número 120 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y en la cual se modificó la denominación social de la Sociedad a Axtel, S.A. de C.V., con número de folio mercantil 2,182 de fecha 29 de marzo de 1999; mediante escritura pública 29, 399 de fecha 4 de diciembre de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Méndez Zorrilla, Notario Público número 12 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en la que se adopta al amparo de la Ley del Mercado de Valores, el régimen de sociedad bursátil, no habiéndose modificado la denominación social de la Sociedad, la cual quedó inscrita en el folio mercantil número 50328-9 de fecha 6 de diciembre de 2006.

II.1.2.- A través de la escritura pública número 19,830 de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Carlos Montaño Pedraza, Titular de la Notaría Pública número 130 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Francisco González Sánchez para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderado legal con poder especial, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha.

III.1.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones concesionada, en su caso por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la prestación de Servicios de telefonía local, así como la larga distancia nacional e internacional, mediante la utilización principalmente de tecnología fija inalámbrica mediante concesión o permiso que sea otorgado por las autoridades competentes, y/o usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.

III.1.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **AXT940727FP8**.

III.1.5.- Tiene su domicilio fiscal en Boulevard Díaz Ordaz km. 3.33, L 1, Unidad San Pedro, San Pedro Garza García, Código Postal 66215, Monterrey, Nuevo León.

III.1.6.- Autoriza [redacted], para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Contrato Marco.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

III.1.7.- Mediante escrito de fecha 14 de febrero de 2020, manifiesta que es una empresa grande, por lo que no le aplica lo establecido en el artículo 3°, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

III.2 OPERBES, S.A. DE C.V.

III.2.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 16,515 de fecha 22 de marzo de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Felipe Ignacio Vázquez Aldana Sauza, Titular de la Notaría Pública número 9 del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, se constituyó la empresa denominada Operadora Bestel, S.A. de C.V. e inscrita con el folio Mercantil número 37737*1 de fecha 22 de agosto de 2007; en las diversas modificaciones a sus estatutos, mediante escritura pública número 16,970, de fecha 03 de Julio de 2007, pasada ante la fe del Lic. Felipe Ignacio Vázquez Aldana Sauza, Notario Público Número 9 del Municipio de Tlaquepaque Jalisco, la denominación social se modificó a Operbes, S.A. de C.V., e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 37737*1 del 17 de octubre de 2007.

III.2.2.- A través de la escritura pública número 25,706 de fecha 26 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 100, del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuentan sus representantes, los C.C. Luis Alberto de la Garza Aguirre y César Gerónimo Jiménez Cervantes para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderados legales, con poder especial, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

III.2.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la instalación de cableados y canalizaciones telefónicas, llevándose ésta con sujeción a las disposiciones aplicables de la Ley de Vías Generales de Comunicación, reglamentos aplicables y disposiciones administrativas por la autoridad competente, usar, aprovechar o explotar una banda de frecuencias en el territorio nacional, instalar, operar o explotar redes públicas de telecomunicaciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

III.2.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **OPE070326DNA**.

III.2.5.- Tiene su domicilio fiscal en Avenida Javier Barros Sierra, número 540, Torre II, piso 6, Colonia Lomas de Santa Fe, Código Postal 01219, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

III.2.6.- Autoriza [redacted] para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Contrato Marco.

III.2.7.- Mediante escrito de fecha 11 de febrero de 2020, manifiesta que es una empresa grande, por lo que no le aplica lo establecido en el artículo 3°, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

III.3. TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

III.3.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 53,301 de fecha 10 de mayo de 1989, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, se constituyó la empresa denominada IUSATELS, S.A. de C.V., inscrita con el folio mercantil número 195,051 de fecha 09 de marzo de 1995; en las diversas modificaciones a sus estatutos, mediante escritura pública número 34,006, de fecha 20 de julio de 2010, pasada ante la fe del Lic. Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público número 212 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, modificó su denominación social a Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V., inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 195,051 el 26 de julio de 2010.

III.3.2.- A través de la escritura pública número 70,628 de fecha del 19 de Diciembre de 2017, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, titular de la Notaría número 212 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en cuyo protocolo actúa también el Licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaría número 246, se acredita la personalidad y facultades con que cuentan su representante, el C. Jorge Vázquez Santamaría, para suscribir el Contrato Marco, en su carácter de apoderado con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

III.3.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones y/o enlaces transfronterizos, a ser concesionados, en su caso, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; la compraventa, distribución, instalación, arrendamiento y explotación en general de aparatos de telecomunicaciones, así como la explotación de la concesión o concesiones, autorizaciones o permisos al efecto conceda la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o cualquier otra autoridad competente. La compra venta, importación, distribución, instalación, arrendamiento y en general toda clase de negociaciones y contrataciones, con aparatos telefónicos de radiocomunicación en unidades móviles o fijas, télex, telefax, antenas, antenas parabólicas de radiotelefonía celular y cualquier otro aparato relacionado con la conducción de señales de comunicación, la prestación al público de servicios de telecomunicaciones.

III.3.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **TPT890516JP5**.

III.3.5.- Tiene su domicilio fiscal en Avenida San Jerónimo, número 252, Piso 6, Colonia La Otra Banda, Código Postal 04519, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México.

III.3.6.- Autoriza al C. Jorge Vázquez Santamaría, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Contrato Marco.

III.3.7.- Mediante escrito de fecha 14 de febrero de 2020, manifiesta que es una empresa grande, por lo que no le aplica lo establecido en el artículo 3°, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

III.4 UNINET, S.A. DE C.V.

III.4.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 106,300 de fecha 26 de Julio de 1995, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 54 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, se constituyó la empresa Red Pública de Datos Unity, S.A. de C.V., y fue inscrita con el folio Mercantil número 200279 de fecha 15 de Agosto de 1995; y en las diversas modificaciones a sus estatutos, mediante escritura pública 106,938, de fecha 13 de octubre de 1995, pasada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público Número 54 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y en la cual la denominación social se modificó a Uninet, S.A. de C.V., y fue inscrita con folio mercantil 200279 en fecha 19 de febrero de 1996.

III.4.2.- A través de la escritura pública número 142,017 de fecha 13 de Abril de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 54 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Manuel Leyva Gómez para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderado legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

III.4.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a prestar el servicio de valor agregado de transmisión de datos por conmutación de paquetes, mediante la conducción de señales a través de la red pública telefónica, la red digital integrada y de las estaciones terrenas autorizadas a TELMEX (Teléfonos de México, S.A. de C.V.), o por medio de cualquier otra red autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

III.4.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **UNI951013RC1**.

III.4.5.- Tiene su domicilio fiscal en Avenida Insurgentes Sur, número 3500, Piso 4, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14060, Ciudad de México.

III.4.6.- Autoriza [redacted], para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Contrato Marco.

III.4.7.- Mediante escrito de fecha 14 de febrero de 2020, manifiesta que es una empresa grande, por lo que no le aplica lo establecido en el artículo 3°, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

IV. "LOS POSIBLES PROVEEDORES", a través de sus respectivos representantes manifiestan bajo protesta de decir verdad que:

IV.1.- Conocen plenamente las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales propias de "EL SERVICIO" materia del presente Contrato Marco,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

que se encuentran incluidas en el **Anexo 1**, conforme al cual se oferte **"EL SERVICIO"**, según los precios de referencia establecidos en el **Anexo 2** del presente Contrato Marco.

IV.2.- Reúnen la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para obligarse en los términos pactados en este Contrato Marco.

IV.3.- Cumplen y continuarán cumpliendo durante la vigencia del presente instrumento jurídico, los requisitos establecidos por **"LA SHCP"** y **"LA CEDN".**

IV.4.- Cuentan con opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, y de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, o de acuerdo a la miscelánea fiscal del año que corresponda.

IV.5.- Cuentan con opinión positiva y vigente de que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Seguro Social, y cuentan con Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV.6.- Cuentan con opinión positiva y vigente de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

IV.7.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad que ni ellos como representantes y/o apoderados, ni los socios o accionistas de las sociedades mercantiles que representan, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que las mismas no se encuentran inhabilitadas para contratar o en algún otro de los supuestos previstos en el artículo 50 de la LAASSP, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.

IV.8.- Que con la formalización del presente Contrato Marco no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).

V.- "LAS PARTES" manifiestan que:

V.1.- De conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 17 de la LAASSP y 14 de su Reglamento, se celebra el presente Contrato Marco, con objeto de que las Dependencias y Entidades puedan tener mejores opciones para la contratación de **"EL SERVICIO"** objeto del mismo.

V.2.- El presente Contrato Marco no implica por sí mismo el compromiso de **"LA SHCP"** o de **"LA CEDN"** ni de las Dependencias y/o Entidades, de celebrar contrataciones específicas, ni erogación de recurso financiero alguno, ni exclusividad en favor de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** o de algún otro que se adhiera a lo estipulado en el presente instrumento jurídico para la contratación de **"EL SERVICIO"**.

Vistos los antecedentes y las declaraciones que preceden, **"LAS PARTES"** expresan su conformidad en sujetarse al presente Contrato Marco y sus Anexos, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO MARCO

El objeto del presente Contrato Marco es establecer las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales para la prestación de **"EL SERVICIO"**, descritas en el **Anexo 1**, así como los precios de referencia indicados en el **Anexo 2** de este instrumento jurídico, y el mecanismo de selección de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, conforme a los cuales éstos se obligan a prestar **"EL SERVICIO"** durante la vigencia del presente Contrato Marco a cualquier Dependencia o Entidad que se lo solicite.

SEGUNDA.- DE LOS BENEFICIOS A LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES

"LAS PARTES" convienen en que las especificaciones técnicas y de calidad, los alcances y condiciones generales para la prestación de **"EL SERVICIO"**, establecidas en el presente Contrato Marco, y que se encuentran contenidas en el **Anexo 1**, así como los precios de referencia que se estipulan en el **Anexo 2** del presente Contrato Marco, serán otorgados a los gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, por lo que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** en los contratos específicos que celebren con los referidos gobiernos, conforme a su régimen de contrataciones, respetarán dichas especificaciones técnicas y de calidad, alcances, condiciones generales, y precios.

TERCERA.- VIGENCIA

El presente Contrato Marco tendrá una vigencia a partir de la firma del presente instrumento y hasta el 31 de diciembre de 2023.

En caso de considerar la ampliación de la vigencia del Contrato Marco, **"LA SHCP"**, con la opinión de **"LA CEDN"** notificará su intención de ampliación, antes del vencimiento del plazo del Contrato Marco.

A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Contrato Marco, éste terminará al vencimiento de su vigencia.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" pueden manifestar su intención de no permanecer en el Contrato Marco durante la ampliación de vigencia. **"LA SHCP"** y **"LA CEDN"** podrán desistirse de la ampliación, si por el número de proveedores que continuarían formando parte del Contrato Marco, no se garantizan precios competitivos.

Las Dependencias y/o Entidades podrán celebrar contratos específicos por una vigencia de doce, veinticuatro o treinta y seis meses, de acuerdo con sus necesidades.

Las Dependencias y/o Entidades no podrán celebrar contratos específicos por una vigencia superior a la del propio Contrato Marco.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CUARTA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", ALCANCES Y CONDICIONES GENERALES PARA SU CONTRATACIÓN.

Las especificaciones técnicas y de calidad, así como los alcances y condiciones generales para la prestación de **"EL SERVICIO"** materia del presente Contrato Marco, se encuentran contenidas en el **Anexo 1** del propio contrato, suscrito por **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, y por los servidores públicos de **"LA SHCP"** y de **"LA CEDN"** designados para tal efecto, los cuales forman parte integrante de este instrumento jurídico, por lo que cualquier modificación al citado Anexo conllevará la celebración de un convenio modificatorio al mismo.

QUINTA.- DE LOS PRECIOS

"LAS PARTES" convienen en establecer como precio para la prestación de **"EL SERVICIO"** sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), los montos que coticen para cada requerimiento, siempre y cuando éstos no se encuentren por encima de los precios de referencia contenidos en el **Anexo 2** del presente Contrato Marco.

Los precios de referencia convenidos en el presente Contrato Marco podrán ser revisados y, en su caso, modificados, por acuerdo entre **"LAS PARTES"** de manera anual a partir de la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

"LAS PARTES" acuerdan que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** para la adjudicación de los contratos específicos no podrán ofertar **"EL SERVICIO"** en precios mayores a los contenidos en el **Anexo 2**, y acuerdan que las solicitudes serán asignadas a las ofertas económicas que contengan el precio más bajo, sin alterar las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales de **"EL SERVICIO"**.

SEXTA.- DE LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

Las Dependencias y/o Entidades contratarán la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente Contrato Marco con **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, conforme a sus necesidades, se adjudicarán mediante contratos específicos por partida completa a un solo proveedor y de acuerdo a lo siguiente:

I. Formularán Solicitud de Cotización o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, través de CompraNet, según corresponda, a todos **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, en el formato de Oferta Económica, contenido en el **Anexo 3** de este instrumento jurídico, según **"EL SERVICIO"** requerido, conforme a lo siguiente:

A. Para la Adjudicación Directa

Cuando la prestación de **"EL SERVICIO"** no rebase los rangos de los montos máximos de contratación para la Adjudicación Directa en que se ubique la Dependencia o Entidad, a los que se refiere el artículo 42, primer párrafo de la LAASSP, o en el supuesto que el Contrato Marco sólo haya sido suscrito por dos proveedores que ofrezcan **"EL SERVICIO"** de que se trate, se deberá solicitar cotización mediante CompraNet a todos **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** de **"EL SERVICIO"**, la contratación se realizará mediante un procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica, debiendo adjudicar el contrato a aquél que ofrezca las mejores condiciones de contratación.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a sostener su cotización por el término de 30 días naturales contados desde el día de su presentación, transcurridos los cuales dicha cotización quedará sin efectos si no les ha sido comunicada en dicho plazo la adjudicación del contrato por parte de la Dependencia o Entidad de que se trate.

Las Dependencias y/o Entidades se abstendrán de considerar las cotizaciones que presenten **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, de manera posterior al plazo señalado en la solicitud de cotización.

La Dependencia y/o Entidad seleccionará al posible proveedor que cumpla con los requerimientos establecidos en la solicitud de cotización y que oferte el precio más bajo, en relación con los precios de referencia contenidos en el **Anexo 2**, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta de este Contrato Marco.

Las Dependencias y Entidades podrán no celebrar el contrato específico, sin ninguna responsabilidad para las mismas, y podrán realizar una nueva solicitud de cotización a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** cuando consideren necesario modificar los requerimientos establecidos en la solicitud inicial.

B. Para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Cuando la prestación de **"EL SERVICIO"** rebase los rangos de los montos máximos de contratación en que se ubique la Dependencia o Entidad para la Adjudicación Directa, establecidos de conformidad con el artículo 42, primer párrafo de la LAASSP y el Contrato Marco se haya celebrado con, o se hayan adherido al mismo, al menos tres proveedores de **"EL SERVICIO"** requerido, la contratación se realizará mediante procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica que se substanciará conforme a lo dispuesto por el artículo 43, y demás aplicables de la LAASSP y su Reglamento, a través de CompraNet, y al cual se deberá invitar a todos **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** de **"EL SERVICIO"** que formen parte del Contrato Marco, debiendo adjudicar el contrato a aquél que ofrezca las mejores condiciones de contratación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 43, fracción II de la LAASSP y 48 de su Reglamento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

II. En la Solicitud de Cotización y en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, las Dependencias y Entidades deberán señalar, con independencia de lo establecido en las disposiciones legales, lo siguiente:

a) **"EL SERVICIO"** requerido, incluyendo la cantidad o volumen y su descripción conforme a los conceptos especificados en los **Anexos 1** y **2** del presente Contrato Marco.

b) Lugar(es) de la prestación de **"EL SERVICIO"**, especificando claramente el o los domicilios(s) donde se prestará **"EL SERVICIO"**, por parte de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**.

c) Cualquier otra condición o especificación que permita a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** realizar su cotización.

d) Las condiciones de pago, así como la garantía de cumplimiento y las penalizaciones, y en su caso deducciones a que podrían hacerse acreedores **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** en caso de incumplimiento del contrato específico.

e) El plazo para que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, presenten su cotización o proposición, será el siguiente:

Tratándose de Adjudicaciones Directas el plazo no podrá ser menor de tres días hábiles.

En la Invitación a Cuando Menos Tres Personas el plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a cinco días naturales a partir de que se entregó la última invitación.

III. "LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán a través de CompraNet su cotización o proposición conforme a la presente Cláusula, firmada electrónicamente, señalando el monto de la contratación de **"EL SERVICIO"**, sin incluir el IVA, según corresponda, dentro del plazo determinado por la Dependencia o Entidad, en moneda nacional.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán presentar su cotización conforme las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales de **"EL SERVICIO"** así como los precios de referencia establecidos en los **Anexos 1 y 2**, en los formatos que se detallan en el **Anexo 3** de este Contrato Marco.

IV. Las Dependencias y Entidades, previamente a la selección del proveedor, verificarán que quienes presenten cotización o proposición no se encuentren inhabilitados para contratar, de ser ese el caso, se abstendrán de seleccionar al posible proveedor de que se trate e informarán dicha situación a la Oficialía Mayor de **"LA SHCP"**, quien analizará y posteriormente determinará si procede la rescisión a que se refiere la Cláusula Décima Cuarta del presente Contrato Marco o si procede su terminación anticipada conforme a la Cláusula Décima Sexta.

V. La Dependencia o Entidad seleccionará al posible proveedor que cumpla con los requerimientos solicitados y que presente la cotización o propuesta económica más baja. Si se presentase un empate en las cotizaciones de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que no tienen el carácter de MIPYMES susceptibles de ser seleccionadas, presentadas en los procedimientos de Adjudicación Directa o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, la Dependencia o Entidad, realizará un sorteo por insaculación en presencia de un representante de su Órgano Interno de Control. Para el caso de empate en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas se estará a lo dispuesto en la LAASSP y su Reglamento.

VI. Las Dependencias y Entidades no deberán solicitar cotización, invitar o aceptar proposición a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** respecto de los cuales se haya determinado la rescisión, terminación anticipada o actualización de la condición resolutoria que se establecen en el presente instrumento jurídico.

Invariablemente es responsabilidad de las Dependencias y/o Entidades que, previo a su procedimiento, den cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la modernización de la APF mediante el uso de TIC's y el ACUERDO por el que se modifican las Políticas y

Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información; así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias; o las aplicables, a efecto de determinar la conveniencia de contratar **"EL SERVICIO"**.

SÉPTIMA.-CONTRATOS ESPECÍFICOS

"LAS PARTES" acuerdan que los contratos específicos se celebrarán en términos de los artículos 26, fracciones II o III, 41, fracción XX y/o 42 o 43 de la LAASSP, según sea el caso, mismos que deberán ser suscritos entre el posible proveedor que haya sido seleccionado y cada una de las Dependencias y Entidades que se lo soliciten, en el entendido de que, por cuanto al contenido de dichos contratos específicos, deberá estarse a lo señalado en los artículos 45 de la LAASSP y 81 de su Reglamento.

Los referidos contratos específicos se regirán por lo dispuesto en la LAASSP y su Reglamento, así como por lo señalado en el Contrato Marco y sus **Anexos 1, 2 y 3**.

Los contratos específicos se ajustarán a las especificaciones técnicas y de calidad, así como a los alcances y a las condiciones generales de contratación, contenidas en el **Anexo 1** de este instrumento jurídico, debiendo cotizar precios menores a los precios de referencia establecidos en el **Anexo 2**, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato Marco, sin que se puedan modificar dichas especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales, o los precios de referencia; igualmente, deberán ajustarse a los requerimientos establecidos en la Solicitud de Cotización o la Invitación a Cuando Menos Tres Personas que al efecto hubiere realizado la Dependencia o Entidad.

Las Dependencias y Entidades llevarán a cabo la adjudicación de los contratos específicos derivados a este Contrato Marco, a través del sistema CompraNet.

La formalización de los contratos específicos se realizará con la firma autógrafa del representante legal o apoderado referenciado en las Declaraciones del presente instrumento jurídico o de los que se acrediten con posterioridad, en tanto, **"LA SHCP"** emita las disposiciones administrativas que permitan la firma electrónica de dichos contratos específicos, una vez emitidas dichas disposiciones para tal efecto, los contratos específicos se formalizarán utilizando la firma electrónica a través de CompraNet.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La terminación del Contrato Marco por cualquier causa respecto de alguno o todos **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, no deja sin efecto los contratos específicos adjudicados de manera previa a dicha terminación, excepto en el caso de que así se haya acordado en el contrato específico de que se trate.

Los contratos específicos que se celebren, no podrán exceder de la fecha de vigencia establecida para el Contrato Marco.

OCTAVA.- PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO" OBJETO DEL CONTRATO.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a prestar **"EL SERVICIO"**, en las fechas o plazos y lugares específicos que se acuerden con las Dependencias y Entidades con las

que se suscriba un contrato específico, conforme a las especificaciones técnicas y de calidad contenidas en el **Anexo 1**, debiendo cumplir con las condiciones generales y alcances de la prestación que correspondan.

NOVENA.- ADHESIÓN DE "LOS POSIBLES PROVEEDORES"

"LAS PARTES" acuerdan que cualquier persona física o moral que reúna los requisitos difundidos por **"LA SHCP"** en CompraNet mediante comunicados publicados, que cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales establecidos en la Cláusula Cuarta y en el **Anexo 1** del presente Contrato Marco, y se sujete a los precios de referencia establecidos en el **Anexo 2** del mismo, podrá adherirse a este Contrato Marco con posterioridad a su firma, previa verificación de su cumplimiento por **"LA SHCP"** y **"LA CEDN"**, y posterior suscripción del convenio de adhesión correspondiente.

"LAS PARTES" acuerdan que **"LA SHCP"**, previa opinión técnica de **"LA CEDN"**, para efectos de las adhesiones al Contrato Marco, se encuentra facultada para interpretar los requisitos de carácter técnico a que se refiere esta Cláusula y resolver todas las cuestiones no previstas que se relacionen con los mismos.

Los periodos mediante los cuales las solicitudes de adhesión podrán presentarse por los interesados en formar parte del Contrato Marco son los siguientes:

N	Fechas
1	20 al 22 de julio de 2020
2	19 al 21 de octubre de 2020
3	14 al 16 de abril de 2021
4	08 al 10 de septiembre de 2021
5	09 al 11 de febrero de 2022

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO MARCO

Los derechos y obligaciones derivados de este Contrato Marco correspondientes a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, no podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales, excepto en los casos en que dicha cesión se produzca como consecuencia de fusión, escisión o transformación del proveedor de que se trate, así como los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la Dependencia o Entidad contratante. En este caso se deberá contar con la previa autorización de **"LA SHCP"** que para concederla deberá cerciorarse de que el pretenso cesionario cuenta con la capacidad jurídica y técnica para continuar con el cumplimiento del presente Contrato Marco.

DÉCIMA PRIMERA.- MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Cuando **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** entreguen documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada a **"LA SHCP"** y/o a **"LA CEDN"**

y a las Dependencias y/o Entidades de la APF con quienes celebren contratos, deberán señalarlo por escrito a las mismas, sustentándolo en las disposiciones legales aplicables.

Las Dependencias y/o Entidades analizarán la información que reciban de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** y la clasificarán en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA SEGUNDA.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En los contratos específicos que celebren **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** con las Dependencias y/o Entidades se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dichos instrumentos, se entenderán relacionados exclusivamente con las Dependencias y/o Entidades suscriptoras, por lo que cada parte del contrato específico, asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de dicho contrato específico y el desarrollo del presente Contrato Marco.

La celebración del presente Contrato Marco no significa la creación de sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa que conlleve o no a la creación de una nueva persona jurídica.

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO, COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES, AUTORIZADOS PARA OÍRLAS Y RECIBIRLAS

Para los efectos del presente Contrato Marco, **"LAS PARTES"** señalan como su domicilio convencional el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento jurídico. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** señalarán su dirección de correo electrónico, número telefónico y las personas autorizadas para oír y recibir comunicaciones, los indicados en la documentación que presentaron para acreditar el cumplimiento de los requisitos.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a comunicar oportunamente sobre cualquier cambio en los datos de contacto señalados en el párrafo precedente y aceptan que las comunicaciones relacionadas con el presente Contrato Marco, se realicen conforme a los datos proporcionados con antelación, hasta en tanto no informen a **"LA SHCP"** y a **"LA CEDN"** respecto de la modificación a los mismos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las comunicaciones relacionadas con el presente contrato se realizarán de la siguiente manera:

1. Tratándose de las comunicaciones de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** a **"LA SHCP"** y/o a **"LA CEDN"**, deberán realizarse, en todo caso, a la cuenta de correo electrónico habilitado para tal efecto en CompraNet, en día y hora hábil, por el apoderado o representante legal del posible proveedor, cuya personalidad se encuentre reconocida en la documentación que haya servido para la integración del Contrato Marco.

2. Tratándose de las comunicaciones de **"LA SHCP"** y **"LA CEDN"** a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, se realizarán en día y hora hábil, a través de correo electrónico, por servidores públicos designados, en el cual se señalará el nombre y cargo de los mismos y el fundamento jurídico que sustentan sus facultades. El representante legal, apoderado

o persona señalada como contacto y autorizada para recibir comunicaciones deberá acusar de recibido a más tardar el día hábil siguiente.

3. "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a dar atención a los requerimientos que, en su caso, llegaren a formularles **"LA SHCP"** y **"LA CEDN"** dentro del término que fijen éstas, el cual no podrá ser inferior a tres días hábiles, posteriores al requerimiento.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO MARCO

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" acuerdan que **"LA SHCP"**, con la opinión técnica de **"LA CEDN"** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, rescindir el presente Contrato Marco a aquel posible proveedor que en lo individual incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas o presente documentación apócrifa en el presente instrumento, o inclusive con las obligaciones adquiridas en un contrato específico, o bien, deje de cumplir por cualquier causa con los requisitos establecidos en las declaraciones del presente Contrato Marco, así como con las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales pactadas en la Cláusula Cuarta del propio Contrato Marco.

"LAS PARTES" convienen en que, además de lo estipulado en el primer párrafo de la presente Cláusula, entre otras causas de rescisión, se encuentran las siguientes:

- Que se le requiera presentar documentación para su verificación y haga caso omiso.
- Que una vez seleccionada su cotización en el procedimiento de adjudicación, por una Dependencia y/o Entidad, el posible proveedor pretenda desconocer los precios ofertados.
- La falta de atención y contestación a los requerimientos que formulen **"LA SHCP"** y/o **"LA CEDN"** a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, salvo la existencia de impedimento para el cumplimiento en tiempo, debidamente acreditado.

Para efectos de la presente Cláusula, el procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1.- Se le comunicará al proveedor, mediante la cuenta de correo electrónico habilitado para tal efecto en CompraNet, el incumplimiento en el que se considera que ha incurrido, con el propósito de que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y exhiba, en su caso, las pruebas pertinentes.

2.- Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, **"LA SHCP"** contará con un plazo que no excederá de quince días hábiles a efecto que, de manera fundada, motivada y tomando en consideración las manifestaciones y elementos aportados por el proveedor, se determine dar o no por rescindido el **CONTRATO MARCO**, lo cual se hará del conocimiento del proveedor por idéntico medio dentro del mismo plazo.

3.- "LA SHCP" deberá informar a **"LA CEDN"** la determinación sobre el procedimiento de rescisión del **CONTRATO MARCO** respecto de un posible proveedor, al tiempo que se comunica al mismo dicha determinación, a efecto de que, en su caso, lo comunique a las Dependencias y Entidades.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que una Dependencia y/o Entidad determine la rescisión de un contrato específico, comunicará a **"LA SHCP"** dicha determinación, para que valore la procedencia o no de rescindir del Contrato Marco, al posible proveedor al que se le haya rescindido dicho contrato específico, notificando a **"LA CEDN"** la resolución correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información a la que tengan acceso de forma directa así como a través del personal contratado por éste, directos o subcontratados durante y con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**, ya sea de forma escrita u oral, misma que no podrá ser divulgada o reproducida en forma parcial o total por ningún medio de comunicación impreso, remotos de comunicación electrónica, magnéticos, conferencias con fines políticos, sociales económicos, comerciales, culturales, académicos y los que resulten, asimismo, observará las obligaciones en materia de datos personales y leyes relativas al manejo de información confidencial o reservada responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presente contrato, de conformidad con la normatividad vigente en la materia, independientemente de las sanciones de tipo penal y civil a que se hiciera acreedor.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implementen **"LA SHCP"** y/o **"LA CEDN"** derivado de la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, publicación de la información y/o documentación a la que con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** tengan acceso, así como, los daños a terceros o divulgación de documentación oficial federal y las penas que por tal motivo, sean impuestas a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO MARCO

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" están de acuerdo en que **"LA SHCP"**, con opinión de **"LA CEDN"**, podrá dar por terminado el presente Contrato Marco, en cualquier momento, en relación con todos o con alguno de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, cuando concurran razones de interés general o cuando de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se pudiera ocasionar un daño o perjuicio para las Dependencias y/o Entidades. Dicha terminación deberá ser sustentada en un dictamen en el que se precisen las razones o las causas que le den origen.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONDICIÓN RESOLUTORIA

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" están de acuerdo en que las obligaciones establecidas a cargo de **"LA SHCP"** y de **"LA CEDN"** en el presente Contrato Marco y, consecuentemente, los derechos de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** derivados de aquéllas, se resolverán sin responsabilidad para **"LAS PARTES"** cuando se extinga la personalidad jurídica de alguno o algunos de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, por fusión, transformación, escisión o por cualquier otra causa, y no se cuente con la autorización de **"LA SHCP"** a que se refiere la Cláusula Décima del presente Contrato Marco. Conforme a lo dispuesto en el artículo 1941 del Código Civil Federal, los efectos de la resolución del contrato actualizada en términos de la presente cláusula, surtirán sus

efectos en el momento **"LA SHCP"**, con opinión técnica de **"LA CEDN"** la comunique al posible proveedor.

DECIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO MARCO

"LAS PARTES" acuerdan que si se decreta la inhabilitación o multa de algún posible proveedor conforme a los artículos 50, 59 y 60 de la LAASSP, y dicha inhabilitación concluye de manera previa al término de la vigencia del presente Contrato Marco, los efectos de éste quedarán suspendidos durante el plazo que dure la inhabilitación y su prórroga, en caso de impago de la multa que le hubiere sido impuesta de manera conjunta con la inhabilitación, reanudándose dichos efectos una vez que la referida sanción haya sido cumplida, o bien, cuando la autoridad administrativa o judicial competente decrete la suspensión de la mencionada sanción. Consecuentemente, durante la inhabilitación no gozará de los derechos que le corresponden con motivo del presente Contrato Marco.

DÉCIMA NOVENA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO MARCO

El presente Contrato Marco y sus respectivos Anexos constituyen el acuerdo único entre **"LAS PARTES"**, en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme este instrumento.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" reconocen que la terminación anticipada y/o rescisión serán suscritas por el servidor público que firma este Contrato Marco o que cuente con facultades para ello.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO MARCO

Cualquier modificación al presente Contrato Marco y a sus **Anexos 1, 2 y 3**, se realizarán mediante la celebración de un convenio modificatorio, que será suscrito por **"LAS PARTES"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN

"LA SHCP" y/o **"LA CEDN"**, podrán verificar en cualquier momento que el presente Contrato Marco continúa ofreciendo las mejores condiciones para el Estado.

Al efecto, **"LA SHCP"** y/o **"LA CEDN"**, podrán requerir la información necesaria en cualquier tiempo a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** y a las Dependencias y Entidades con las que celebren contratos específicos.

Asimismo, **"LA SHCP"** y/o **"LA CEDN"**, podrá verificar que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** continúan cumpliendo con los requisitos solicitados para la suscripción del presente instrumento jurídico.

Cuando una Dependencia y/o Entidad pretenda no utilizar el presente Contrato Marco porque acredite con una investigación de mercado que se obtienen mejores condiciones a las convenidas en el presente instrumento jurídico, deberá informarlo a **"LA SHCP"** y a **"LA CEDN"** a fin de que éstas analicen los resultados de la investigación de mercado así

como las ofertas técnica y económica ofrecidas y, en su caso, tomen las acciones necesarias para que las Dependencias y/o Entidades no realicen contrataciones al amparo de este instrumento jurídico, hasta en tanto evalúa la viabilidad de modificar o dar por terminado este Contrato Marco.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ATENCIÓN DE CONSULTAS

"LA SHCP", a través de la Unidad Administrativa designada adscrita a la Oficialía Mayor, atenderá las consultas que sobre el Contrato Marco formulen **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, las Dependencias y/o Entidades y los interesados en adherirse al mismo, recabando, en su caso, la opinión técnica de **"LA CEDN"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- CLÁUSULA DE INTEGRIDAD Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a que durante la ejecución del Contrato Marco, ellos, sus socios, asociados, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona:

a) Se abstendrán de solicitar o promover la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del Contrato Marco.

b) Se abstendrán de promover ante las personas que detenten la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del Contrato Marco, de los procedimientos de contratación, los contratos específicos derivados de dicho Contrato Marco.

c) Se abstendrán de ofrecer, prometer o dar dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del Contrato Marco o que intervengan en los procedimientos de contratación derivados del Contrato Marco o en la administración de los contratos específicos derivados del mismo.

"LAS PARTES" acuerdan que durante la vigencia del Contrato Marco se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencias y el uso indebido de atribuciones y facultades.

De **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**:

1.- Vigilar que los empleados que intervengan en los procedimientos de contratación realizados al amparo del Contrato Marco y en los contratos derivados del mismo, actúen en los mismos con honestidad.

2.- Abstenerse de ofrecer, prometer, dar o aceptar, por sí o por interpósita persona, una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos que intervengan en la administración del Contrato Marco, o en los procedimientos de contratación y contratos específicos derivados del mismo.

3.- Denunciar ante las autoridades correspondientes los hechos que les consten, y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas o penales, cometidos por los servidores públicos que administran el Contrato Marco, tramiten o resuelvan los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

procedimientos de contratación o administran los contratos específicos derivados de aquél.

Será causa de rescisión del Contrato Marco, el que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, por sí o por interpósita persona, incurran en las conductas tipificadas como delito de uso indebido de atribuciones y facultades, tráfico de influencias o cohecho en los términos establecidos en los artículos 217 fracción II, 221 fracción II y 222 fracción II del Código Penal Federal, o sus equivalentes en los Códigos Penales de las Entidades Federativas; así como el uso indebido de recursos públicos o contratación indebida de ex servidores públicos en términos de lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 24 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, con motivo de la celebración o ejecución del Contrato Marco, o de los procedimientos de contratación o contratos específicos derivados del mismo. Para que proceda la rescisión será necesario que la responsabilidad del posible proveedor de que se trate, o de sus directivos o empleados, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

De **"LA SHCP"** y **"LA CEDN"**: Exhortar a los servidores públicos de las Dependencias y/o Entidades que por razón de sus funciones intervengan en la selección de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, la administración del Contrato Marco y en los procedimientos de contratación y contratos específicos derivados del mismo, para que desarrollen sus actividades cumpliendo con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, conforme a lo dispuesto en el artículo 109, fracción III de la CPEUM.

VIGÉSIMA CUARTA.- CLÁUSULA DE COMBATE A LAS PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS Y RELATIVAS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a que, durante la vigencia del Contrato Marco, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con la contratación de **"EL SERVICIO"** objeto del Contrato Marco:

1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de **"EL SERVICIO"**;

2) Restringir o limitar la contratación de **"EL SERVICIO"**;

3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;

4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el Contrato Marco, o

5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se abstendrán de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del Contrato Marco y de los contratos específicos, el que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, por sí o por interpósita persona, incurran en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) Conductas anticompetitivas, prácticas monopólicas absolutas o relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última Ley. Para la actualización de la causal de rescisión del Contrato Marco o de los contratos específicos correspondientes, será necesario que la responsabilidad del posible proveedor de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del Contrato Marco a todas y cada una de sus cláusulas y a sus respectivos Anexos, así como a las disposiciones contenidas en la LAASSP, su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones que resulten aplicables.

Este Contrato Marco es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que llegare a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelta por **"LAS PARTES"** de común acuerdo. La postura de **"LA SHCP"** y de **"LA CEDN"** sobre el particular, será fijada por conducto de la Unidad Administrativa que se designe para tal fin.

De no llegarse a un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, las mismas convienen en sujetarse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que, por razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA SEXTA.- FIRMA DEL CONTRATO MARCO

"LAS PARTES" suscriben el presente Contrato Marco, por medios electrónicos, utilizando la Firma Electrónica emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Cada una de **"LAS PARTES"** contará con una copia electrónica del presente **CONTRATO MARCO**, que contendrá la cadena original de dicho documento.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE DE CONFORMIDAD, EN EL APARTADO DE FIRMAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2020.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

POR "LA SHCP"
LIC. THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS ARAGÓN
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

POR "LA CEDN"
C. CARLOS EMILIANO CALDERÓN MERCADO
COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL

POR "LOS POSIBLES PROVEEDORES"

No.	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL	RFC
1.	AXTEL, S.A.B. DE C.V.	AXT940727FP8
2.	OPERBES, S.A. DE C.V.	OPE070326DNA
3.	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	TPT890516JP5
4.	UNINET, S.A. DE C.V.	UNI951013RC1

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 9, 11, fracción VI y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 113, fracción I del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión pública del "CONTRATO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita

DOCUMENTO FIRMANTES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Por parte de SHCP

Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Razón Social THALIA CONCEPCION LAGUNAS ARAGON **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de CEDN

COORDINADOR DE ESTRATEGÍA DIGITAL NACIONAL

Razón Social CARLOS EMILIANO CALDERON MERCADO **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Por parte de los Proveedores

Razón Social UNINET SA DE CV **RFC** UNI951013RC1

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social AXTEL S A B DE C V **RFC** AXT940727FP8

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CURP, FIRMA ELECTRÓNICA Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Razón Social OPERBES SA DE CV **RFC** OPE070326DNA

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Razón Social TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES SA DE CV **RFC** TPT890516JP5

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CURP, FIRMA ELECTRÓNICA Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS
ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÍNDICE

1. Descripción del bien o servicio 3
2. Método de evaluación 3
3. Forma de adjudicación 3
4. Criterios aplicables para el servicio de Internet para oficinas remotas 3
5. Características del servicio 5
6. Equipo para la prestación del servicio 6
7. Medios para reportar fallas del servicio 6
8. Mesa de Ayuda 7
9. Entregables 7
10. Niveles de servicio de Internet para oficinas remotas 8
11. Plazo de entrega del servicio 10
12. Lugar de prestación del servicio 10
13. Transición del servicio 10
14. Condiciones y forma de pago 11
15. Vigencia del servicio 11
16. Norma o especificación técnica que deben cumplir el servicio 11
17. Penas y Deductivas 12
18. Garantía de cumplimiento 13
19. Términos y condiciones legales 13
20. Administrador del Contrato 14
21. Confidencialidad 14
22. Responsabilidad laboral 14
23. Cotización 14

1. Descripción del bien o servicio

Las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, en lo sucesivo las Dependencias o Entidades, requieren la contratación del servicio de Internet para oficinas remotas, que les permita contar con el Servicio de Transporte de Datos a la Red Internet para la comunicación de las oficinas remotas, por medio del establecimiento de redes privadas virtuales (VPN por sus siglas en inglés).

Estos enlaces deben ser del tipo que se emplea para oficinas pequeñas, con anchos de banda simétricos y, de preferencia, utilizando como medio de transporte Fibra Óptica donde esté disponible, así como garantizar los tiempos de respuesta para la operación y con la mayor cobertura a nivel nacional. De no ser posible la entrega del servicio por medio de transporte Fibra Óptica, se permita la entrega del servicio por un medio diferente tal como cobre o enlaces de radiofrecuencia en banda licenciada (Full Duplex).

El servicio requerido es el siguiente:

Partida	Descripción general	Entrega medio
1	Servicio de Internet para Oficinas Remotas de mínimo 20Mbps simétrico	Fibra óptica*

* Donde esté disponible; en caso contrario, el Proveedor deberá otorgar el servicio con las mismas equivalencias de simetría.

2. Método de evaluación

El método de evaluación de las propuestas será binario.

3. Forma de adjudicación

En el caso específico la partida será adjudicada por partida completa a un solo Proveedor por cada una de las Dependencias o Entidades.

4. Criterios aplicables para el servicio de Internet para oficinas remotas

El Proveedor deberá considerar en su cotización lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Que todos los equipos necesarios para la prestación del servicio deberán ser nuevos.
- Que deberá realizar la entrega de los servicios y equipos en los domicilios indicados por las Dependencias o Entidades.
- Que, a fin de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que las Dependencias o

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entidades requieran durante la vigencia del contrato, deberá realizarlas sin costo para la Dependencia o Entidad.

- Que deberá contar con una mesa de ayuda con medios de comunicación para reportar incidencias y requerimientos sobre la prestación del servicio. Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser una línea telefónica y un correo electrónico.
- Que deberá entregar mensualmente reportes en formato Excel conteniendo las incidencias y requerimientos solicitados por las Dependencias o Entidades, así como graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Que deberá atender en sitio o vía telefónica los incidentes que presente el servicio de Internet y equipo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 7 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que deberá proporcionar en sitio o vía telefónica, el soporte técnico necesario para configuración de los equipos requeridos para la prestación del servicio 7X24X365. El tiempo de solución de incidencias de configuración de los equipos será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que deberá proporcionar los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, de acuerdo a las unidades de ancho de banda requerido por la Dependencia o Entidad, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral de la Dependencia o Entidad.
- Que los enlaces suministrados deberán ser "exclusivamente para servicios de Internet", es decir, no se aceptarán enlaces que incluyan otros servicios, como son: telefonía o televisión.
- Que deberá considerar al menos una dirección IP homologada fija por cada sitio, para cada una de las Dependencias o Entidades, así como el DNS del Proveedor durante la vigencia del contrato.
- Que los enlaces de Internet los deberá brindar con el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.
- Los servicios deberán poder consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales mediante un sitio Web del Proveedor y disponible para cada uno de los períodos solicitados.
- Que será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo a las Dependencias o Entidades.

5. Características del servicio

Se requiere de servicios de red de telecomunicaciones mediante tecnología, que esté disponible en las localidades que aseguren un ancho de banda simétrico, mínimo de 20 Mbps.

El Proveedor, deberá considerar al menos una dirección IP homologada fija por cada sitio para cada una de las Dependencias o Entidades, así como el DNS del Proveedor durante la vigencia del contrato.

Se deberá preferir en todos los casos la instalación de medio de transporte Fibra Óptica, con una sobre suscripción de 10:1 y que garanticen mecanismos de confidencialidad y seguridad de la información y únicamente se aceptaron servicios de Internet tipo empresarial.

El servicio de Internet para oficinas remotas deberá incluir lo siguiente:

- Medio de transmisión simétrico de mínimo 20 Mbps y equipo terminal
- Equipo CPE (Equipo Terminal del Cliente) para interconexión a la red de Internet
- Equipo Generador de VPN´s

El servicio deberá ser proporcionado de acuerdo a lo siguiente:

- Disponibilidad del servicio de 98.0% mensual
- Pérdida de paquetes menor a 1%
- Latencia máxima de 75 milisegundos
- Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada

El servicio deberá cumplir con al menos las siguientes variables en tiempo real:

- Para el protocolo IP ICMP
- Para el Protocolo TCP
- Detectar y mitigar los ataques más comunes para DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto.

Para los enlaces de Internet el Proveedor, deberá brindar el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra ataques de Denegación de Servicio Distribuido (DDoS por sus siglas en ingles) y mantener la continuidad del servicio realizando lo siguiente:

- Detección: detectar las anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- Mitigación: una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino deberá ser contenido, de tal manera que solo se entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque. Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar a las Dependencias o Entidades las evidencias donde se especifique los datos de los sitios de donde se generó el ataque.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Defensa: el servicio deberá incluir procesos de seguridad que protejan a la red de las Dependencias o Entidades de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

El Proveedor deberá proporcionar todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN de las Dependencias o Entidades.

El Proveedor del servicio deberá contar con un Centro de Monitoreo que opere continuamente las 24 horas del día los 365 días del año, que permita el conocer del estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos. El Proveedor deberá proporcionar a la Dependencia o Entidad correspondiente al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos

6. Equipo para la prestación del servicio

El Proveedor deberá suministrar los equipos para la prestación del servicio, desde los cuales, se deberá generar la(s) VPN(s) hacia el sitio central que determine la Dependencia o Entidad, con las características técnicas siguientes:

- Interfaz Ethernet 100/1000 Full Dúplex del lado de LAN del Cliente.
- Configuración modo puente (Bridge), o que admita, si así fuera el caso, la conexión mediante el protocolo PPPoE.
- Administrable por interfaz Web.
- SNMP v1, v2c y v3.
- Conexión eléctrica 110-127 VAC.
- Compatibles con los sistemas operativos Windows y Linux.
- Con IPSec v2

7. Medios para reportar fallas del servicio

- El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio.
- Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del Proveedor, sin costo de llamada para la Dependencia o Entidad, como medios para reportar fallas.
- El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a las Dependencias o Entidades contactar al personal designado para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

8. Mesa de Ayuda

El Proveedor deberá poner a disposición de las Dependencias o Entidades una mesa de ayuda 5 días posteriores a la adjudicación del contrato para que las Dependencias o Entidades mediante los reportes correspondientes, puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

- En el plazo citado anteriormente deberá entregar el procedimiento de atención a fallas, el cual deberá cumplir con los niveles de servicios solicitados.
- El Proveedor deberá asegurar la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en el presente anexo técnico mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.
- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operado al 100%, con el visto bueno del Administrador del Contrato, conforme a los niveles del servicio establecidos en el presente anexo técnico.

9. Entregables

Los entregables se definen como la documentación inicial, los equipos y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad del Proveedor entregarlos al Administrador del Contrato de las Dependencias o Entidades.

Los Administradores de Contrato de las Dependencias o Entidades y el representante designado por el Proveedor serán responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

Iniciales:

Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, el Proveedor deberá entregar lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet para Oficinas Remotas.
- Procedimiento para la activación de servicios.
- Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias.
- Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.

Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:

- Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet para Oficinas Remotas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet para Oficinas Remotas.
- Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
- Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

Entregables Mensuales

Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar:

- Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.
- Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Calculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.

Entregables Cierre de Contrato:

El Proveedor deberá entregar entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato, memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.

10. Niveles de servicio de Internet para oficinas remotas

El Servicio de Internet para Oficinas Remotas se deberá mantener funcionando de forma continua y eficiente para que las Dependencias o Entidades puedan utilizarlos en el momento en que así lo necesiten.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El servicio se prestará vía telefónica o en las instalaciones de las Dependencias o Entidades requirentes.
- El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 7 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, los 365 días del año, las 24 horas del día, contadas a partir del levantamiento del reporte
- Cualquier ventana de mantenimiento que requiera realizar el proveedor esta se realizará de común acuerdo con la dependencia.
- Si, la ventana de mantenimiento solicitada por el proveedor resulta fallida esta será tomada como falla en el servicio.

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables Iniciales	Cronograma de actividades. Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet para Oficinas Remotas. Procedimiento para la activación de servicios. Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias. Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.
Entregables Iniciales	Memoria técnica conteniendo lo siguiente: Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet para Oficinas Remotas. Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet para Oficinas Remotas. Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio. Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios.
Entregables mensuales	Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes. Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet. Calculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes.
Entregables cierre de contrato	Memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mesa de Ayuda	El Proveedor deberá de poner a disposición de las Dependencias o Entidades una Mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato para que puedan reportar fallas.	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.
Atención de fallas en las Dependencias o Entidades	Soporte técnico, atención, sustitución de equipos y restablecimiento del servicio.	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 7 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, los 365 días del año, las 24 horas del día, contadas a partir del levantamiento del reporte.

11. Plazo de entrega del servicio

La entrega de los equipos, instalación, configuración y activación del servicio de Internet para Oficinas Remotas se deberá realizar dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el Proveedor, y de los testigos respectivos.

12. Lugar de prestación del servicio

El Proveedor deberá prestar el servicio y entregar los equipos materia del presente anexo técnico en los sitios que determinen las Dependencias o Entidades en los contratos específicos. Podrán incrementar hasta en un 20% el servicio contratado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del Proveedor.

Las Dependencias o Entidades para la entrega del servicio, tramitarán y conseguirán los permisos respectivos en los edificios que no son de su propiedad.

13. Transición del servicio

Treinta días naturales previos al término del contrato, el Proveedor y las Dependencias o Entidades acordaran el proceso de transición para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de

servicio requeridos por la Dependencia o Entidad correspondiente en el presente anexo técnico. Derivado de lo anterior, el Proveedor se obliga a:

a) Participar en las reuniones que soliciten las Dependencias o Entidades para realizar la transición con el Proveedor adjudicado al final del contrato.

b) Durante este proceso de transición el Proveedor deberá seguir prestando el servicio por un periodo máximo de 45 días naturales sin costo para la Dependencia o Entidad a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.

c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

14. Condiciones y forma de pago

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio de Internet para Oficinas Remotas quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción de la respectiva Dependencia o Entidad.

15. Vigencia del servicio

La vigencia de servicio será por 1, 2 o 3 años.

16. Norma o especificación técnica que deben cumplir el servicio

Los Proveedores deberán indicar en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes:

- Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012, prácticas comerciales–elementos normativos para la comercialización y o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilice una red pública de telecomunicaciones para llevar a cabo el servicio de telecomunicación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-1993, Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica-Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

17. Penas y Deductivas

Penas convencionales

En el servicio:

El Proveedor se obliga a pagar a las Dependencias o Entidades una pena convencional del 0.5 al 5% sobre el monto mensual del pago previsto por el Servicio de Internet para Oficinas Remotas no prestado, conforme a lo descrito en el numeral 11 del presente anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de la Dependencia o Entidad según la normatividad aplicable de cada una de ellas.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En los entregables:

El Proveedor se obliga a pagar a las Dependencias o Entidades una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 0.5% al 5% del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso, para la respectiva contratación de la Dependencia o Entidad según la normatividad aplicable de cada una de ellas. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Deductivas

Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio:

Se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos. Dicha deductiva corresponderá del 0.5 al 5% sobre el costo mensual del pago del Servicio de Internet para Oficinas Remotas no prestado o equipo asociado a este, por cada hora de retraso en la atención y solución de incidencias previstas en el numeral 10 Niveles de Servicio del presente anexo técnico, sobre la factura pendiente de pago de la respectiva Dependencia o Entidad según la normatividad aplicable de cada una de ellas. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el Proveedor del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

18. Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se le llegase adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible o indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con cada una de las Dependencias o Entidades, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en el domicilio de las Dependencias o Entidades.

19. Términos y condiciones legales

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad del Proveedor de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último.

- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

20. Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

21. Confidencialidad

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el Proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

22. Responsabilidad laboral

El (los) Proveedor (es) se constituye (n) como único patrón del personal que ocupe para llevar acabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a las Dependencias y/o Entidades de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

23. Cotización

Los Proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

Las cotizaciones se deberán presentar por precios unitarios considerando los costos por periodos de 1, 2 y 3 años.

ATENTAMENTE

DAVID PANTOJA MELÉNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO DIGITAL
EN LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL

DOCUMENTO FIRMANTES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Por parte de SHCP

Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Razón Social THALIA CONCEPCION LAGUNAS ARAGON **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de CEDN

COORDINADOR DE ESTRATEGÍA DIGITAL NACIONAL

Razón Social CARLOS EMILIANO CALDERON MERCADO **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted]

Por parte de los Proveedores

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Razón Social UNINET SA DE CV **RFC** UNI951013RC1

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social AXTEL S A B DE C V **RFC** AXT940727FP8

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CURP, FIRMA ELECTRÓNICA Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Razón Social OPERBES SA DE CV **RFC** OPE070326DNA

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES SA DE CV **RFC** TPT890516JP5

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CURP, FIRMA ELECTRÓNICA Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 9, 11, fracción VI y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 113, fracción I del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión pública del "CONTRATO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita

SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Internet Oficinas Remotas			PR Precio de Referencia
N°	Ancho de banda (Mbps.)	Rango de cantidad de servicios	
1	20	1 a 200	13,500.00
	20	1 a 800	12,825.00
	20	1 a 5,000	12,150.00
	20	1 a 20,000	11,475.00
	20	1 a 42,000	16,875.00
2	40	1 a 200	16,200.00
	40	1 a 800	15,525.00
	40	1 a 5,000	14,850.00
	40	1 a 20,000	14,175.00
	40	1 a 42,000	25,312.50
3	60	1 a 200	16,605.00
	60	1 a 800	15,930.00
	60	1 a 5,000	15,255.00
	60	1 a 20,000	14,580.00
	60	1 a 42,000	33,577.28
4	80	1 a 200	17,010.00
	80	1 a 800	16,335.00
	80	1 a 5,000	15,660.00
	80	1 a 20,000	14,985.00
	80	1 a 42,000	37,125.00
5	100	1 a 200	17,145.00
	100	1 a 800	16,470.00
	100	1 a 5,000	15,795.00
	100	1 a 20,000	15,120.00
	100	1 a 42,000	37,125.00
6	150	1 a 200	18,765.00
	150	1 a 800	18,090.00
	150	1 a 5,000	17,415.00
	150	1 a 20,000	31,044.64
	150	1 a 42,000	30,909.64
7	200	1 a 200	20,385.00
	200	1 a 800	19,710.00
	200	1 a 5,000	19,035.00
	200	1 a 20,000	34,892.14

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	200	1 a 42,000	34,554.64

*Precios de Referencia unitario, mensual y sin IVA

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

2020
LEONA VICARIO

SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

IP´s		
No.	Rango de cantidad de Ip'S homologadas y fijas	**PR Precia de Referencia**
1	1 a 14	1,350.00
2	1 a 30	1,350.00
3	1 a 62	1,350.00
4	1 a 126	1,350.00
5	1 a 254	1,282.50
6	1 a 500	1,215.00
7	1 a 1000	1,147.50
8	1 a 5000	1,080.00

*Precios de Referencia unitario, mensual y sin IVA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 9, 11, fracción VI y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 113, fracción I del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión pública del "CONTRATO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita

DOCUMENTO FIRMANTES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Por parte de SHCP

Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Razón Social THALIA CONCEPCION LAGUNAS ARAGON **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de CEDN

COORDINADOR DE ESTRATEGÍA DIGITAL NACIONAL

Razón Social CARLOS EMILIANO CALDERON MERCADO **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

[redacted]

Por parte de los Proveedores

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Razón Social UNINET SA DE CV **RFC** UNI951013RC1

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Razón Social AXTEL S A B DE C V **RFC** AXT940727FP8

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social OPERBES SA DE CV **RFC** OPE070326DNA

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES SA DE CV **RFC** TPT890516JP5

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CURP, FIRMA ELECTRÓNICA Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

HACIENDA | 2020 LEONA VICARIO

Oferta económica para el SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Instrucciones:
a) Cotice únicamente en el rango de volumen solicitado

		Precio unitario por servicio mensual (MXN, sin IVA)																																						
Ancho de banda (Mbps.)	Rango de cantidad de servicios	Si su cotización no tiene diferencia por Estado y puede abastecer a nivel Nacional, cotice aquí	Aguascalientes	Baja California	Baja California Sur	Campeche	Ciudad de México	Coahuila de Zaragoza	Colima	Chiapas	Chihuahua	Durango	Guanajuato	Guerrero	Hidalgo	Jalisco	México	Michoacán de Ocampo	Morelos	Nayarit	Nuevo León	Oaxaca	Puebla	Querétaro	Quintana Roo	San Luis Potosí	Sinaloa	Sonora	Tabasco	Tamaulipas	Tlaxcala	Veracruz de Ignacio de la Llave	Yucatán	Zacatecas
20	1 a 200																																							
	1 a 800																																							
	1 a 5,000																																							
	1 a 20,000																																							
	1 a 42,000																																							
40	1 a 200																																							
	1 a 800																																							
	1 a 5,000																																							
	1 a 20,000																																							
	1 a 42 000																																							
60	1 a 200																																							
	1 a 800																																							
	1 a 5,000																																							
	1 a 20 000																																							
	1 a 42,000																																							
80	1 a 200																																							
	1 a 800																																							
	1 a 5 000																																							
	1 a 20,000																																							
	1 a 42,000																																							
100	1 a 200																																							
	1 a 800																																							
	1 a 5,000																																							
	1 a 20,000																																							
	1 a 42,000																																							
150	1 a 200																																							
	1 a 800																																							
	1 a 5,000																																							
	1 a 20,000																																							
	1 a 42,000																																							
200	1 a 200																																							
	1 a 800																																							
	1 a 5,000																																							
	1 a 20,000																																							
	1 a 42 000																																							

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

HACIENDA | 2020 LEONA VICARIO

Oferta económica para el SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Instrucciones:
a) Cotice únicamente en el rango de volumen solicitado

	Precio unitario mensual por IP (MXN sin IVA)																																					
RANGO DE CANTIDAD DE IP's HOMOLOGADAS Y FIJAS	**Si su cotización no tiene diferencia por Estado y puede abastecer a nivel Nacional, cotice aquí**	**Aguascalientes**	**Baja California**	**Baja California Sur**	**Campeche**	**Ciudad de México**	**Coahuila de Zaragoza**	**Colima**	**Chiapas**	**Chihuahua**	**Durango**	**Guanajuato**	**Guerrero**	**Hidalgo**	**Jalisco**	**México**	**Michoacán de Ocampo**	**Morelos**	**Nayarit**	**Nuevo León**	**Oaxaca**	**Puebla**	**Querétaro**	**Quintana Roo**	**San Luis Potosí**	**Sinaloa**	**Sonora**	**Tabasco**	**Tamaulipas**	**Tlaxcala**	**Veracruz de Ignacio de la Llave**	**Yucatán**	**Zacatecas**
1 a 14																																						
1 a 30																																						
1 a 62																																						
1 a 126																																						
1 a 254																																						
1 a 500																																						
1 a 1000																																						
1 a 5000																																						

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 9, 11, fracción VI y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 113, fracción I del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión pública del "CONTRATO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita

DOCUMENTO FIRMANTES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Por parte de SHCP

Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Razón Social THALIA CONCEPCION LAGUNAS ARAGON **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de CEDN

COORDINADOR DE ESTRATEGÍA DIGITAL NACIONAL

Razón Social CARLOS EMILIANO CALDERON MERCADO **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted]

Por parte de los Proveedores

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Razón Social UNINET SA DE CV **RFC** UNI951013RC1

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social AXTEL S A B DE C V **RFC** AXT940727FP8

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social OPERBES SA DE CV **RFC** OPE070326DNA

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES SA DE CV **RFC** TPT890516JP5

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CURP, FIRMA ELECTRÓNICA Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000201369 - 2021

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	DID	Dir. Innovación y Desarrollo T
	09530007	M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS
Descripción:	SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 100 MBPS DEL IMSS	
Servicio:	SERVICIO DE TRANSMISION VOZ Y	
Fecha Impresión:	19/03/2021	Fecha Validación: 19/03/2021

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 23,728,448.78	42061505	31701 Servicios de conducción de señales analógicas y digitales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,558.4	3,634.0	3,634.0	3,634.0	3,634.0	3,634.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 23,728,448.78
VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 78/100 MN

LEONARDO ALVARADO VELÁZQUEZ
Autorizó
TITULAR COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

SECRETARÍA DEL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO

Of N° 09/9001/030000/ 2339

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2019.

Maribel Ángeles Moreno
Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS3.HCT.280819/258.P.DIDT**, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, V y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en términos de los oficios 224 y 245 de fechas 14 de junio y 6 de agosto de 2019, respectivamente, signados por la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, así como en los dictámenes de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 17 y 24 de junio de 2019, respectivamente, **Acuerda: Primero.-** Autorizar la contratación plurianual, por un periodo de 48 meses, del Servicio de Red Privada Virtual del IMSS y su Monitoreo, por un monto global máximo de hasta $1,635'639,229.56 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 56/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: **a)** en el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de $315'639,229.56 (TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 56/100 M.N.); **b)** en el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de $440'000,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); **c)** en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad de $440'000,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); y **d)** en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de $440'000,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). **Segundo.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Finanzas para que considere, dentro del presupuesto de operación a partir del año 2020, en cada ejercicio fiscal, las cantidades referidas en el punto anterior, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Tercero.-** La presente autorización se limita, exclusivamente, al ámbito presupuestario y no genera implicación alguna sobre los respectivos procedimientos de contratación, mismos que deberán realizarse por parte de los servidores públicos responsables, con estricto apego a lo establecido en la

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO IMSS
03 SEP 2019 9:49
Diego García

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

...2.

2019 EMILIANO ZAPATA

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; y las demás disposiciones que resulten aplicables, conforme a lo establecido en el artículo 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Cuarto.-** Será responsabilidad de la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en coordinación con la persona Titular de la Dirección de Finanzas, cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social. **Quinto.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para que informe a este Órgano de Gobierno, sobre el cumplimiento del presente Acuerdo. **Sexto.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que semestralmente se presente a este Órgano de Gobierno, una evaluación sobre los resultados de la contratación plurianual a que se refiere el presente Acuerdo, para determinar la conveniencia de continuar o no con el mismo, así como las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del mismo, a fin de que se presente a la consideración y aprobación del propio Consejo Técnico".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente,

Lic. Javier Guerrero García
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Integrante del H. Consejo Técnico y de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico y de Presupuesto.
- Salomón Presburger Slovik. Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Francisco Alberto Cervantes Díaz. Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Presupuesto.
- Lic. Humberto Pedrero Moreno. Titular de la Dirección de Finanzas.
- Lic. Antonio Pérez Fonticoba. Titular de la Dirección Jurídica. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Ing. Eduardo Oropeza Ortiz. Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Lic. Alfonso Alcocer Díaz. Coordinador de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el SICGC.*

AAD/BET/MACG/tkhp

Anexo 1.- Anexo Técnico.

1. Objetivo del documento

Establecer las especificaciones técnicas, calendarios, arquitecturas y lineamientos para la contratación del SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 100 MBPS DEL IMSS (***servicio de internet para oficinas remotas***), en lo sucesivo EL SERVICIO.

Clasificador Único de Contrataciones Públicas: 31600001. SERVICIOS DE RED DE TELECOMUNICACIONES NACIONAL E INTERNACIONAL.

2. Objetivo

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo el Instituto, requiere la contratación del SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 100 MBPS DEL IMSS, que le permita contar con el servicio de transporte de datos a la red Internet para la comunicación de las oficinas remotas, por medio del establecimiento de redes privadas virtuales (VPN por sus siglas en inglés).

Estos enlaces deben ser del tipo que se emplea para oficinas pequeñas, con anchos de banda simétricos y, de preferencia, utilizando como medio de transporte Fibra Óptica donde esté disponible, así como garantizar los tiempos de respuesta para la operación y con la mayor cobertura a nivel nacional. De no ser posible la entrega del servicio por medio de transporte Fibra Óptica, se permita la entrega del servicio por un medio diferente tal como cobre o enlaces de radiofrecuencia en banda licenciada (Full Dúplex).

3. Alcance

El Instituto tiene la necesidad de contratar el servicio descrito en este anexo técnico para los inmuebles (nodos) definidos en el apéndice 1, inventario de nodos para el servicio, los cuales están identificados por un número único (ID), el cual deberá ser respetado por los licitantes para efectos de diseño, documentación, propuesta técnica y eventualmente su operación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. Normas oficiales.

Los licitantes deberán indicar en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes:

- Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-10012, prácticas comerciales— elementos normativos para la comercialización y o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilice una red pública de telecomunicaciones para llevar a cabo el servicio de telecomunicación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-1993, Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

5. Pruebas para evaluar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas

No se requieren pruebas para evaluar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, el servicio se encuentra definido y alineado al Contrato Marco para las Contrataciones Consolidadas 2020 de Tecnología de Información y Comunicaciones, Rubro 3, Servicio de Internet para Oficinas Remotas.

6. Catálogo de servicios

El servicio requerido es el siguiente:

Partida	Descripción General	Entrega Medio	Mínimo	Máximo
ÚNICA	SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 100 MBPS	Fibra Óptica*	114	285

*Donde esté disponible; en caso contrario, el licitante deberá otorgar el servicio con las mismas equivalencias de simetría y ancho de banda.

7. Requerimientos técnicos

7.1. Criterios aplicables para el servicio.

El licitante deberá considerar en su cotización lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Que todos los equipos necesarios para la prestación del servicio deberán ser nuevos.
- Que deberá realizar la entrega de los servicios y equipos en los domicilios indicados por el Instituto.
- Que, a fin de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que el Instituto requiera durante la vigencia del contrato, deberá realizarlas sin costo.
- Que deberá contar con una mesa de ayuda con medios de comunicación para reportar incidencias y requerimientos sobre la prestación del servicio. Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser una línea telefónica y un correo electrónico.
- Que deberá entregar mensualmente reportes en formato Excel conteniendo las incidencias y requerimientos solicitados por el Instituto, así como graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Que deberá atender en sitio o vía telefónica los incidentes que presente el servicio de Internet y equipo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 07 (siete) horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que deberá proporcionar en sitio o vía telefónica, el soporte técnico necesario para configuración de los equipos requeridos para la prestación del servicio 7X24X365. El tiempo de solución de incidencias de configuración de los equipos será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.

- Que deberá proporcionar los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, de acuerdo con las unidades de ancho de banda requerido por el Instituto, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral del Instituto.
- Que los enlaces suministrados deberán ser "exclusivamente para servicios de Internet", es decir, no se aceptarán enlaces que incluyan otros servicios, como son: telefonía o televisión.
- Que deberá considerar al menos una dirección IP homologada fija por cada sitio, para cada una del Instituto, así como el DNS del Licitante durante la vigencia del contrato.
- Que los enlaces de internet los deberá brindar con el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.
- Los servicios deberán poder consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales mediante un sitio Web del licitante y disponible para cada uno de los períodos solicitados.
- Que será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo al Instituto.

7.2. Descripción técnica de los enlaces para el servicio

Se requiere de servicios de red de telecomunicaciones mediante tecnología, que esté disponible en las localidades que aseguren un ancho de banda simétrico, mínimo de 100 Mbps. Los sitios están expresados en el apéndice 1.

El licitante, deberá considerar al menos una dirección IP homologada fija por cada sitio para cada una del Instituto, así como el DNS del licitante durante la vigencia del contrato.

Se deberá preferir en todos los casos la instalación de medio de transporte Fibra Óptica, con una sobre suscripción de 10:1 y que garanticen mecanismos de confidencialidad y seguridad de la información y únicamente se aceptaron servicios de Internet tipo empresarial.

El servicio deberá incluir lo siguiente:

- Medio de transmisión simétrico de mínimo 100 Mbps y equipo terminal.
- Equipo CPE (Equipo Terminal del Cliente) para interconexión a la red de Internet.
- Equipo Generador de VPNs.

El servicio deberá ser proporcionado de acuerdo con lo siguiente:

- Disponibilidad del servicio de 98.0% mensual
- Pérdida de paquetes menor a 1%
- Latencia máxima de 75 milisegundos
- Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada

El servicio deberá cumplir con al menos las siguientes variables en tiempo real:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Para el protocolo IP ICMP
- Para el Protocolo TCP
- Detectar y mitigar los ataques más comunes para DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto.

Para los enlaces de Internet el licitante, deberá brindar el servicio de 'Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra ataques de Denegación de Servicio Distribuido (DDoS por sus siglas en ingles) y mantener la continuidad del servicio realizando lo siguiente:

- Detección: detectar las anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- Mitigación: una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino deberá ser contenido, de tal manera que solo se entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque. Por lo anterior, el licitante deberá entregar al Instituto las evidencias donde se especifique los datos de los sitios de donde se generó el ataque.
- Defensa: el servicio deberá incluir procesos de seguridad que protejan a la red del Instituto de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

El licitante deberá proporcionar todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN del Instituto.

El licitante del servicio deberá contar con un Centro de Monitoreo que opere continuamente las 24 horas del día los 365 días del año, que permita el conocer del estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos. El licitante deberá proporcionar al Instituto correspondiente al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos

7.2.1. Equipo para la prestación del servicio

El licitante deberá suministrar los equipos para la prestación del servicio, desde los cuales, se deberá generar la(s) VPN (s) hacia el sitio central que determine el Instituto, con las características técnicas siguientes:

- Interfaz Ethernet 100/1000 Full Dúplex del lado de LAN del cliente.
- Configuración modo puente (Bridge), o que admita, si así fuera el caso, la conexión mediante el protocolo PPPoE.
- Administrable por interfaz Web.
- SNMP VI, v2c y v3.
- Conexión eléctrica 110-127 VAC.
- Compatibles con los sistemas operativos Windows y Linux.
- Con IPSec v2

7.3. Medios para reportar fallas del servicio

El licitante deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio.

- Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del licitante, sin costo de llamada para el Instituto, como medios para reportar fallas.
- El licitante deberá entregar una matriz de escalamiento que permita al Instituto contactar al personal designado para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

7.4. Mesa de Ayuda

El licitante deberá poner a disposición del Instituto una mesa de ayuda 05 días posteriores a la adjudicación del contrato para que el Instituto mediante los reportes correspondientes, pueda solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

- En el plazo citado anteriormente deberá entregar el procedimiento de atención a fallas, el cual deberá cumplir con los niveles de servicios solicitados.
- El licitante deberá asegurar la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en el presente anexo técnico mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.
- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operado al 100%, con el visto bueno del Administrador del Contrato, conforme a los niveles del servicio establecidos en el presente anexo técnico.

8. Perfil del licitante.

El licitante deberá demostrar el cumplimiento a los requisitos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Contrato Marco para las Contrataciones Consolidadas 2020 de Tecnología de Información y Comunicaciones, Rubro 3, Servicio de Internet para Oficinas Remotas, para lo cual el licitante deberá mostrar copia del contrato marco correspondiente signado por la SHCP

9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

El servicio se deberá mantener funcionando de forma continua y eficiente para que el Instituto pueda utilizarlos en el momento en que así lo necesiten.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El servicio se prestará vía telefónica o en las instalaciones del Instituto requirentes.
- El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 7 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, los 365 días del año, las 24 horas del día, contadas a partir del levantamiento del reporte
- Cualquier ventana de mantenimiento que requiera realizar el licitante esta se realizará de común acuerdo con la dependencia.
- Si, la ventana de mantenimiento solicitada por el licitante resulta fallida esta será tomada como falla en el servicio.

El licitante deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Nivel de servicio
Entregables Iniciales	Cronograma de actividades. Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el servicio Procedimiento para la activación de servicios. Procedimiento para levantamiento y atención de reportes de incidencias. Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.
Entregables Iniciales	Memoria técnica conteniendo lo siguiente: Diseño general de la red implementada para el servicio. Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el servicio. Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio. Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios.
Entregables mensuales	Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes. Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet. Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.	Dentro de los primeros diez (10) días naturales de cada mes.
Entregables cierre contrato	Memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.	Entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato.
Mesa de Ayuda	El licitante deberá de poner disposición del Instituto una Mesa de ayuda dentro de los 05 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato para que puedan reportar fallas.	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.
Atención de fallas	Soporte técnico, atención, sustitución de equipos y restablecimiento del servicio.	El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 07 horas

Actividad	Descripción	Nivel de servicio
		naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, los 365 días del año, las 24 horas del día, contadas a partir del levantamiento del reporte.

Plazo de entrega del servicio

La entrega de los equipos, instalación, configuración y activación del servicio se deberá realizar dentro de los noventa (90) días naturales a partir del día siguiente del acto de notificación de fallo.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el Licitante, y de los testigos respectivos.

Lugar de prestación del servicio

El licitante deberá prestar el servicio y entregar los equipos materia del presente anexo técnico en los sitios descritos en el apéndice 1. El Instituto podrá incrementar hasta en un 20% el servicio contratado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del licitante.

El Instituto para la entrega del servicio, tramitarán y conseguirán los permisos respectivos en los edificios que no son de su propiedad.

Transición del servicio

Treinta días naturales previos al término del contrato, el licitante y el Instituto acordaran el proceso de transición para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por el Instituto correspondiente en el presente anexo técnico.

Derivado de lo anterior, el licitante se obliga a:

a) Participar en las reuniones que soliciten el Instituto para realizar la transición con el licitante adjudicado al final del contrato.
b) Durante este proceso de transición el licitante deberá seguir prestando el servicio por un periodo máximo de 45 días naturales sin costo para el Instituto a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo licitante que resulte adjudicado implemente el servicio.
c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

10. Requerimientos de arquitectura tecnológica

No aplica

11. Restricciones e interfaces con otros elementos

No aplica

12. Causales de desechamiento.

Será causa de desechamiento que el licitante no se encuentre suscrito en el Contrato Marco para las Contrataciones Consolidadas 2020 de Tecnología de Información y Comunicaciones, Rubro 3, Servicio de Internet para Oficinas Remotas.

SGMP TRA 01; Apéndice 1: Inventario de nodos para el servicio

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
10	UMF NO 6 JESUS MARIA 817	AGUASCALIENTES	21.955536	-102.338258	BLVD. PASEO DE LOS CHICAHUALES	703	AV DE LA CRUZ Y CALLE AGUA POTABLE	AGUA CLARA	JESÚS MARIA	20900
18	UMF NO 4 CALVILLO 817	AGUASCALIENTES	21.847213	-102.706555	BLVD. RODOLFO LANDEROS GALLEGOS	320	CALLE DEL PARQUE Y SAN IGNACIO	COL. CENTRO	CALVILLO	20800
26	SUBDELEG F SAN LUIS RIO COLORADO SON	BAJA CALIFORNIA	32.467721	-114.797978	AV. CHIHUAHUA Y CERRADA MATAMOROS	S/N	AV. CALZ. CONSTITUCION Y BENJAMIN HILL	SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO	83440
35	ALMACEN AZUCARERA	BAJA CALIFORNIA	32.596654	-115.41096	CARRETERA A SAN LUIS, KM. 11.5, BODEGA	10	CARR. FEDERAL NUM. 2 Y RIO SAN FRANCISCO	GONZALEZ ORTEGA	MEXICALI	21350
53	UMF NO 26 MEXICALI 817	BAJA CALIFORNIA	32.623669	-115.418596	CALZ MACRISTY DE HERMOSILLO, ESQ. PODER LEGISLATIVO	S/N	PODER LEGISLATIVO Y PODER JUDICIAL	LAZARO CARDENAS	MEXICALI	21370
59	UMF NO 37 EL PALMAR DE SANTA ANITA 288	BAJA CALIFORNIA	32.62767	-115.392182	PROLONGACION CALLE 4TA Y PALMAR DE SANTA ANITA	S/N	VILLA DE LA HOJA Y BLVD PALMAR DE STA. ANITA	PALMAR DE SANTA ANITA	MEXICALI	21259
64	ALMACEN DE ENAJENACIONES ALTAMIRANO	BAJA CALIFORNIA	32.659709	-115.491911	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	446	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO Y ZUAZUA	ZONA CENTRO	MEXICALI	21100
67	OFNA AUX CANACO TIJUANA D	BAJA CALIFORNIA	32.533283	-117.021633	CALLE XAVIER VILLAURRUTIA ESQ. VIA DE LA JUVENTUD OTE	S/N	XAVIER VILLARRUTIA Y J. GOROSTIZA	ZONA DEL RIO	TIJUANA	22320
70	CONSULTORIO PERIFERICO MENEADERO	BAJA CALIFORNIA	31.731398	-116.579302	CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 23	88	CARR. TRANSPENINSULAR Y AQUILES SERDAN	MANEADERO PARTE BAJA	ENSENADA	22790
87	OFNA AUX SAN JOSE D	BAJA CALIFORNIA SUR	23.079093	-109.714194	BLVD. TECNOLÓGICO	S/N	NO APLICA	GUAYMITAS	LOS CABOS	23700
108	HGZS MF NO 6 SAN JOSE DEL CABO 288 2N	BAJA CALIFORNIA SUR	23.060015	-109.694728	AVE. HIDALGO	S/N	CORONADO	CENTRO	LOS CABOS	23400
131	UMF NO 5 ESCARCEGA 817	CAMPECHE	18.600064	-90.730492	CALLE 23	S/N	22A y 24A	CENTRO	ESCARCEGA	24350
139	UMF NO 2 CHAMPOTON 817	CAMPECHE	19.357369	-90.72437	AVE. REVOLUCIÓN	1	AV. REVOLUCION Y CALLE 23	CENTRO	CHAMPOTÓN	24400
143	UMF NO 10 SANTA LUCIA 288	CAMPECHE	19.844844	-90.501589	AV. ALVARO OBREGON	296	AV. GOBERNADORES Y CALLE 33	SANTA LUCIA	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	24020
157	U M F NO 9 FRONTERA MONCLOVA 288	COAHUILA	26.92790687	-101.4528836	CALLE CUAUHTEMOC ESQUINA CALLE AMERICANA	S/N	SONORA Y FRANCISCO I. MADERO	ZONA CENTRO, FRONTERA	FRONTERA	25660
164	UMF NO 26 AGUJITA 817	COAHUILA	27.896944	-101.160001	CARRETERA NACIONAL 57	S/N	INSURGENTES Y SALTILLO	COL. AMERICANA AGUJITA	SABINAS	26950
180	UMF NO 84 MONCLOVA 288	COAHUILA	26.85640672	-101.4335204	CALLE AUGUSTO SPIES ESQUINA BLVD. LAS TORRES	S/N	ROGELIO MONTEMAYOR Y JORGE ENGEL	COL. OBRERA 3 SECTOR, MONCLOVA	MONCLOVA	25790
182	UMF NO 86 MONCLOVA 288	COAHUILA	26.92426492	-101.3943631	CALLE GUADALAJARA ESQUINA BLVD. SAN JOSE	S/N	OCAMPO Y 14 DE FEBRERO	COL. MIRADOR, MONCLOVA	MONCLOVA	25740
185	UMF NO 88 RAMOS ARIZPE 817	COAHUILA	25.51852395	-100.9377453	BLVD. SALTO DEL AGUA ESQUINA ARROYOS DE LAS LOMAS	1296	ARROYO DE LAS LOMAS Y RIO MISSISSIPI	COL. AMPLIACION MANANTIALES DEL VALLE, RAMOS ARIZPE	RAMOS ARIZPE	25904
209	UMF NO 3 RAMOS ARIZPE 817	COAHUILA	25.53306342	-100.9508639	BLVD. PLAN DE GAUDALUPE ESQUINA PABLO L. SIDAR	S/N	PABLO L. SIDAR / MELCHOR OCAMPO/MARIANO ESCOBEDO	COL. CENTRO, RAMOS ARIZPE	RAMOS ARIZPE	25900
222	SUBDELEG F MANZANILLO	COLIMA	19.116000	-104.325861	OCTAVIO PAZ	530	AV.ELIAS ZAMORA Y AMADO NERVO	NUEVO SALAHUA	MANZANILLO, COL.	28130
223	SUBDELEG F TECOMAN	COLIMA	18.913891	-103.877339	5 DE MAYO	33	ABASOLO Y PROGRESO	CENTRO	TECOMAN, COL.	28130
224	DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS DEL HGZ 20	JALISCO	19.772266	-104.360846	HIDALGO	199-A	GONZALEZ ORTEGA Y CORREGIDORA	CENTRO	AUTLAN DE NAVARRO	48900
227	JEFATURA DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES / CSS COLIMA	COLIMA	19.237986	-103.736514	ANASTACIO BRIZUELA	399	CEDRO Y LIC. FRANCISCO SOLORZANO BEJAR	CENTRO	COLIMA, COL.	26300
239	UMF NO 17 MANZANILLO 817	COLIMA	19.090500	-104.293417	AV. PAROTAS	218	NOGAL Y ROSA MORADA	BARRIO, EN VALLE DE LAS GARZAS, SALAHUA	MANZANILLO, COL.	28200
245	UMF NO 2 MANZANILLO 288	COLIMA	19.043806	-104.320056	CALLE 10	10	AV. MEXICO Y AV. FRANCISCO I. MADERO	UNIDAD PADRE HIDALGO	MANZANILLO, COL.	28500
271	UMF NO 17 SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS 817	CHIAPAS	16.73482	-92.64836	AV DIAGONAL CENTENARIO	S/N	Tabasco y Prolongacion Baja California	SAN CRSITOBAL DE LAS CASAS	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	29240
299	SUBALMACEN TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPAS	16.7335	-93.057348	CARR TUXTLA - CHIAPA DE CORZO KM 7.5	S/N	AV. Los Sabinos y Calle Impecsa	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	29066

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
327	SUBDELEG F HIDALGO DEL PARRAL	CHIHUAHUA	26.9238219	-105.6521826	CALLE FCO. I MADERO	322	S. MEJIA Y CALLE HENRY DUNANT	HGO. DEL PARRAL/CNOP	HGO. DEL PARRAL/CHIHUAHUA	33800
340	TIENDA IMSS CD JUAREZ	CHIHUAHUA	31.711206	-106.450573	CAMINO VIEJO A SAN JOSE	S/N	CAMINO VIEJO A SAN JOSE Y CARRET A NCG	JARDINES DE SAN JOSE/JUAREZ	JUAREZ/CHIHUAHUA	32617
361	UMF NO 20 DELICIAS 288	CHIHUAHUA	28.160982	-105.471447	CALLE LAS HUERTAS	S/N	ESQ. FERNANDO BAEZA Y PLUTARCO ELIAS	FRACC. LAS HUERTAS/DELICIAS	DELICIAS/CHIHUAHUA	32525
364	UMF NO 24 JIMENEZ 817	CHIHUAHUA	27.131985	-104.919964	CALLE ABRAHAM GONZALEZ	S/N	IGNACIO ALLENDE Y PORVENIR	CENTRO/JIMENEZ	JIMENEZ/CHIHUAHUA	39877
377	UMF NO 57 CIUDAD DELICIAS 817	CHIHUAHUA	28.188732	-105.48656	CALLE 7A. ESQUINA. AVENIDA. 14 PONIENTE	S/N	ENTRE CALLE 7A PTE, AV. 14 PTE Y CALLE 8A PTE	SECTOR PONIENTE/DELICIAS	DELICIAS/CHIHUAHUA	33000
395	UMF NO 4 AVALOS 288	CHIHUAHUA	28.615335	-106.00904	AVALOS MANZANA 1 Y 2.	S/N	BLVD. FUENTES MATES Y FRANCISCO PORTILLO	AVALOS/CHIHUAHUA	CHIHUAHUA/CHIHUAHUA	31090
416	UMF NO 46 CD JUAREZ 101	CHIHUAHUA	31.741508	-106.447712	HENRY DUNANT	810	ENTRE LOPEZ MATEOS Y HENRY DUNANT	PRONAF/JUAREZ	JUAREZ/CHIHUAHUA	32310
417	UMF NO 47 CD JUAREZ 101	CHIHUAHUA	31.725024	-106.479782	JUAN M. MEDINA, ESQUINA. LIBERTAD.	2110	ENTRE LIBERTAD Y MUNICIPIO LIBRE	CHAVEÑA/JUAREZ	JUAREZ/CHIHUAHUA	32060
451	UMF NO 29 CFE 817	DURANGO	25.553742	-103.473835	BLVD. GONZALEZ DE LA VEGA ESQ. GUANACEVI	S/N	CUATRO CIENEGAS Y BLVD.MIGUEL ALEMAN	PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO	GÓMEZ PALACIO	35117
458	UMF NO 43 GOMEZ PALACIO 288	DURANGO	25.580535	-103.515053	BLVD MAGARIAGA ESQ A NARRO	S/N	NICOLAS FDEZ Y EL DORADO	COL. EL DORADO	GÓMEZ PALACIO	34199
459	UMF NO 49 DURANGO 288	DURANGO	24.0002	-104.6484	CARR. AL MEZQUITAL	219	FAISAN Y CONDOR	FRACC. REAL DEL MEZQUITAL	VICTORIA DE DURANGO	34208
467	HGZ NO 51 GOMEZ PALACIO 2N	DURANGO	25.570715	-103.522114	CALLE PROF. ESTHER GALARZA	222 OTE	PEDRO IBARRA Y JESUS IBARRA RAYAS	COL. FIDEL VELAZQUEZ	GÓMEZ PALACIO	35151
468	UMF NO 11 LERDO 288	DURANGO	25.541479	-103.522016	AV. FRANCISCO I. MADERO	660 NTE	OCAMPO Y FCO ZARCO	ZONA CENTRO	CD. LERDO	34940
511	UMF NO 5 COMONFORT 817	GUANAJUATO	20.71794	-100.756297	CARRETERA CELAYA - SAN MIGUEL	S/N	MAGUEYAL Y JUAN ALDAMA	ZONA CENTRO	COMONFORT	38300
512	UMF NO 6 CORTAZAR 817	GUANAJUATO	20.486743	-100.965678	NIÑO ARTILLERO	300	HEROE DE NACOZARI Y NIÑO ARTILLERO	ZONA CENTRO	CORTAZAR	38900
517	UMF NO 11 SAN MIGUEL DE ALLENDE 817	GUANAJUATO	20.924365	-100.741469	AV. AURORA	S/N	CAMELLON 72 LA AURORA E IGNACIO ALDAMA	COL. AURORA	SAN MIGUEL DE ALLENDE	37800
518	UMF NO 12 DOLORES HIDALGO 817	GUANAJUATO	21.15992	-100.929672	AV. NORTE	S/N	REVOLUCIÓN Y JUVENTUD	COL. CENTRO	DOLORES HIDALGO	36100
519	UMF NO 14 SILAO 288	GUANAJUATO	20.943841	-101.420975	5 DE MAYO	93	CALLE ESPERANZA Y BLVD. INDEPENDENCIA	ZONA CENTRO	SILAO	38240
521	UMF NO 16 JUVENTINO ROSAS 817	GUANAJUATO	20.641871	-100.987508	CALLE GUERRERO	S/N	PROGRESO E INDEPENDENCIA	COL. CENTRO	JUVENTINO ROSAS	38500
523	UMF NO 18 APASEO EL ALTO 817	GUANAJUATO	20.461214	-100.628586	MORELOS Y JOSE DEL VALLE	S/N	LAZARO CARDENAZ Y MANUEL AVILA CAMACHO	COL. CENTRO	APASEO EL ALTO	38400
525	UMF NO 19 VALLE DE SANTIAGO 817	GUANAJUATO	20.398582	-101.192316	AV. 1O. DE MAYO	S/N	RIO LERMA Y LIBERTAD	COL ZAPATA	VALLE DE SANTIAGO	36970
527	UMF NO 22 ABASOLO 817	GUANAJUATO	20.446072	-101.524232	MARIA BALVER	S/N	CALLE ALAZAN Y CALLE AZABACHE	COL LOMAS DE STA MARIA	ABASOLO	38160
529	UMF NO 23 APASEO EL GRANDE 817	GUANAJUATO	20.547525	-100.693849	CHAPULTEPEC	102	NICOLAS DE SAN LUIS MONTAÑEZ Y CHURUBUSCO	COL EL PEDEREGAL	APASEO EL GRANDE	36470
553	UMF NO 44 FF CC IRAPUATO 817	GUANAJUATO	20.687199	-101.34562	PROLONG. AV. DEL TRABAJO	1435	ESQ AV. DEL TRABAJO Y LINDAVISTA	COL. INDEPENDENCIA	IRAPUATO	36630
554	UMF NO 45 CFE IRAPUATO 817	GUANAJUATO	20.697794	-101.344532	PRESA LA ANGOSTURA	S/N	OVIACHIC Y AV. CFE	COL. C.F.E.	IRAPUATO	36000
567	HGZS MF NO 13 ACAMBARO 817 2N	GUANAJUATO	20.039563	-100.722592	AV. 10 DE MAYO	107	FANCISCO JAVIER MINA Y VIA DEL TREN	ZONA CENTRO	ACAMBARO	38800
569	HGZS MF NO 15 MOROLEON 817 2N	GUANAJUATO	20.129878	-101.183825	AV. AMERICAS	S/N	CALLE MICHOACAN 2 Y CHURUBUSCO	ZONA CENTRO	MOROLEON	37900
571	HGSZ/MF NO 20 SAN LUIS DE LA PAZ 817 2N	GUANAJUATO	21.295712	-100.530417	PROL. HIDALGO	236	NACIMIENTO Y PRIVADA DEL IMSS	COL. CENTRO	SAN LUIS DE LA PAZ	38219
577	UMF NO 36 YURIRIA 817	GUANAJUATO	20.211693	-101.139034	PROLONG. 5 DE MAYO	S/N	TEPEYAC Y MARCARITAS	COL. CENTRO	YURIRIA	37980

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
611	HGZS MF NO 5 TAXCO 817 2N	GUERRERO	18.553624	-99.601937	AV. DE LOS PLATEROS	330	AVENIDA PRINCIPAL	CENTRO	TAXCO DE ALARCON	40200
616	UMF NO 23 CHILAPA 817	GUERRERO	17.59908	-99.177694	CALLE JAZMIN	32	NO APLICA	JARDINES	CHILAPA	41700
622	UMF NO 28 COLOSO 817	GUERRERO	16.856364	-99.81868	GRAN VIA COLOSO	S/N	ETAPA 19 CASAS 8 Y 9	EL COLOSO	ACAPULCO	43994
637	UMF NO 4 SANTIAGO 817	HIDALGO	20.0364837	-98.35507932	MIGUEL HIDALGO	107	entre calle mina y tercera margarita	CENTRO	SANTIAGO TULANTEPEC	42980
645	UMF NO 18 TIZAYUCA 288	HIDALGO	19.86865997	-98.98848313	AV. AMÉRICA Y CIRCUITO URUGUAY	S/N	a un costado de secundaria general los heroes tizayuca	HÉROES DE TIZAYUCA	TIZAYUCA	43816
653	UMF NO 27 TLAXCOAPAN 817	HIDALGO	20.091333	-99.227591	AV. EDUCACIÓN CARR. TLAXCOAPAN DOXEY	S/N	Frente a unidad deportiva	CENTRO	TLAXCOAPAN	42400
657	UMF NO 32 PACHUCA SUR 288	HIDALGO	20.099507	-98.762006	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO ESQ. JAIME TORRES BODET	201	Aristoteles y Jaime torres bodet	FRACC. RINCÓN DEL VALLE	PACHUCA	42850
662	HGZS MF NO 6 TEPEJI DEL RIO 288 2N	HIDALGO	19.908451	-99.339351	AV. MELCHOR OCAMPO	32	Canal Nacional de enseñanza y melchor ocampo	CENTRO	TEPEJI DEL RÍO	42855
664	HGZ MF NO 8 CD SAHAGUN 288 2N	HIDALGO	19.772701	-98.571211	AV. CIRCUNVALACIÓN Y PERIFÉRICO NORTE	S/N	manue diaz infante y melchor ocampo	CENTRO	CD. SAHAGUN	43970
665	HGZ MF NO 33 TIZAYUCA	HIDALGO	19.823038	-98.980847	RUBI	3	pizarra y las flores	GEOVILLAS	TIZAYUCA	42800
739	UMF NO 23 LA BARCA 817	JALISCO	20.289489	-102.5495	GUILLERMO PRIETO	97	ESQ. CON LAZARO CARDENAS	CENTRO	LA BARCA	47910
757	UMF NO 40 CHAPALA 817	JALISCO	20.291428	-103.184606	AV.GONZALEZ GALLO	23	MIGUEL MARTINEZ Y FLAVIO ROMERO DE VELASCO	CENTRO	CHAPALA	45900
763	UMF NO 44 ARANDAS 817	JALISCO	20.70535278	-102.353325	ALVARO OBREGON	405	MANUEL GOMEZ MORAN Y 12 DE OCTUBRE	CENTRO	ARANDAS	47180
770	UMF 179 10 CONSULTORIOS PUERTO VALLARTA	JALISCO	20.675621	-105.204641	SAGITARIO	206	ESQUINA PIMPINELA	PALMAR DEL PROGRESO II	PUERTO VALLARTA	48290
793	U M F NO 168 TEPATITLAN DE MORELOS 288	JALISCO	20.807848	-102.758795	HIDALGO	360	J.CARO GALINDO Y AZTECAS	CENTRO	TEPATITLAN DE MORELOS	47600
794	UMF NO 169 OCOTLAN 288	JALISCO	20.357223	-102.763321	MANUEL MARTINEZ	611	MANUEL ENRIQUEZ Y CORREGIDORA	MASCOTA	OCOTLAN	47860
802	OFNA AUX LAGOS DE MORENO D	JALISCO	21.358343	-101.927969	HERNANDO DE MARTELL	65	BELISARIO DOMINGUEZ Y 5 DE FEBRERO	CENTRO	LAGOS DE MORENO	47400
881	UMF NO 82 UNION DE TULA 817	JALISCO	19.961751	-104.263813	AV. MÉXICO NORTE	323	CAMPECHE Y PUERTO MANZANILLO	CENTRO	UNIÓN DE TULA	48000
922	OFNA AUX TEXCOCO C	MEXICO ORIENTE	19.514267	-98.88768	AV. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, ESQ NICOLAS BRAVO	S/N	ESQ. NICOLAS BRAVO	COL. NIÑOS HEROES	TEXCOCO	56100
927	UMF NO 55 ZUMPANGO 288	MEXICO ORIENTE	20.713399	-103.385228	CALLE GALEANA GANTE, ESQ. 5 DE MAYO	S/N	ESQ. 5 DE MAYO	BARRIO SANTA MARIA ZUMPANGO	ZUMPANGO	55600
938	UMF NO 82 ATENCO 817	MEXICO ORIENTE	19.546646	-98.915884	CARRETERA. CONTADOR	S/N	No aplica	SAN SALVADOR	SALVADOR ATENCO	56300
957	UM F NO 69 TEXCOCO 288 2N	MEXICO ORIENTE	19.515095	-98.8795	AV. 2 DE MARZO	406	No aplica	COL. LOS REYES	TEXCOCO	56100
972	UMF NO 86 IXTAPALUCA 817	MEXICO ORIENTE	19.3172949	-98.889163	CALLE PROGRESO	S/N	ENTRE LAS CALLES LATAMEX Y 4ª CERRADA	IXTAPALUCA CENTRO	IXTAPALUCA	56530
974	UMF NO 89 OTUMBA 817	MEXICO ORIENTE	19.701646	-98.763064	AVENIDA EUGENIO MONTAÑO	S/N	No aplica	COLONIA CENTRO	OTUMBA	56800
978	UMF NO 181 CHALCO 2 288	MEXICO ORIENTE	19.278443	-98.947738	AVENIDA TEZOZOMOC	S/N	ESQUINA AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS	COLONIA ALFREDO BARANDA	VALLE DE CHALCO	56600
987	SUBDELEG M TOLUCA	MEXICO PONIENTE	19.259213	-99.613527	AV. JOSE PINO SUAREZ	202	MORELOS Y MIGUEL HIDALGO	TOLUCA	TOLUCA	50090
990	UMF NO 66 PROGRESO INDUSTRIAL 288	MEXICO PONIENTE	19.632853	-99.352035	AV. CORREGIDORA	1	GALEANA Y CORREGIDORA	PROGRESO INDUSTRIAL	NICOLAS ROMERO	54460
992	UMF NO 88 JILOTZINGO 817	MEXICO PONIENTE	19.577882	-99.061014	CALLEJÓN TABLA GRANDE , ESPÍRITU SANTO	S/N	CHILUCA Y ESPIRITU SANTO	SANTA ANA	JILOTZINGO	54570
998	UMF NO 227 IXTAPAN DE LA SAL 817	MEXICO PONIENTE	18.848025	-99.680532	AV. SAN ROMAN	S/N	CONSTITUCION E IXTAMIL	BARRIO DE SAN GASPAR	IXTAPAN DE LA SAL	51900

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
1000	UMF NO 228 SANTIAGO 288	MEXICO PONIENTE	19.180882	-99.472573	PROLONGACIÓN GALEANA	S/N	AV FRANCISCO JAVIER MINA Y ANOTNIO BARBABOSA	SANTIAGO TIANGUISTENCO	SANTIAGO TIANGUISTENCO	52600
1011	UMF NO 235 ATLACOMULCO 817	MEXICO PONIENTE	19.790197	-99.870434	VIAL JORGE JIMENEZ CANTU	50454	ODILON ORDOÑEZ Y ADOLFO LOPEZ MATEOS	FOBISSTE	ATLACOMULCO	50450
1015	UMF NO 242 TENANGO DEL VALLE 817	MEXICO PONIENTE	19.103858	-99.586478	CARRETERA TOLUCA IXTAPAN DE LA SAL KM. 23.5	S/N	MIGUEL HIDALGO E IGNACIO LEON GUZMAN	TENANGO DEL VALLE	TENANGO DEL VALLE	52300
1043	UMF NO 241 TEMOAYA 817	MEXICO PONIENTE	19.472348	-99.5929	CALLE DEL PANTEÓN	218	BELISARIO DOMINGUEZ Y DEL PANTEON	TEMOAYA	EDO. DE MEXICO	50860
1047	UMF NO 246 JOCOTITLAN 817	MEXICO PONIENTE	19.704052	-99.793702	ELVIRA HERNÁNDEZ GÓMEZ	S/N	ENTRE JOSE MARIA MORELOS Y CALLE 26-C	JOCOTITLÁN	ESTADO DE MÉXICO	50700
1064	UMF NO 5 SAHUAYO 817	MICHOACAN	20.06579444	-102.7190417	HERIBERTO JARA PROL. IGNACIO RAMOS	154	HERIBERTO JARA Y CAYETANO ANDRADE	LAZARO CARDENAS	SAHUAYO DE MORELOS	59510
1086	UMF NO 31 GUACAMAYAS 288	MICHOACAN	18.02010278	-102.2121417	AV. REFORMA	S/N	REFORMA Y TAMPICO	LAS GUACAMAYAS ANIBAL PONCE	LÁZARO CÁRDENAS	61410
1102	UMF NO 73 CFE 817	MICHOACAN	19.3986	-102.0524861	BRUSELAS ESQ. PERU	S/N	BRUSELAS ESQ. PERU	LOS ANGELES	URUAPAN	59300
1106	OFNA AUX LA PIEDAD D	MICHOACAN	20.34881111	-102.0420944	ENSINOS ESQ ALAMOS	104	ENSINOS NO. 104 ESQ ALAMOS	ARBOLEDAS	LA PIEDAD DE CABADAS	60950
1112	H G SZ NO 7 LA PIEDAD 2N	MICHOACAN	20.34953333	-102.0422083	CALLE CIPRES	63	CALLE SABINOS Y FRESNO	ARBOLEDAS	LA PIEDAD DE CABADAS	60300
1116	H G SZM F NO 17 LOS REYES 288 2N	MICHOACAN	19.5946833	-102.4730611	16 DE SEPTIEMBRE	165	CALZ SAN JUAN Y DE LAS ROSAS	CENTRO	LOS REYES	61671
1147	SUBDELEG F CUAUTLA	MORELOS	18.81111	-98.948272	TULIPANES	111	El Centinela y Camacho y Molina	CENTRO	CUAUTLA	62740
1166	UMF NO 15 CASASANO 817	MORELOS	18.849759	-98.95832	C.REFORMA Y SOL DE MAYO	1	del Olvido y Sol de Mayo	SOL DE MAYO	CASASANO	62749
1184	UMF NO 5 TEPIC 288	NAYARIT	21.515552	-104.910509	AV. DE LOS INSURGENTES PONIENTE	800	av. Ricardo flores magon y playa bucerias	20 DE NOVIEMBRE	TEPIC, NAYARIT	63100
1194	UMF NO 18 IXTLAN DEL RIO 817	NAYARIT	21.033484	-104.377883	VENUSTIANO CARRANZA	S/N	JUAN ESCUTIA	AMADO NERVO	IXTLAN DEL RIO	63957
1207	HGZS MF NO 8 TUXPAN 817 2N	NAYARIT	21.942146	-105.291356	INDEPENDENCIA	S/N	ALVARO OBREGON Y CENTENARIO	BEIS	TUXPAN	63175
1226	UMF NO 26 XALISCO 817	NAYARIT	21.452923	-104.89511	REY NAYAR	8	EQS. INDEPENDENCIA	LANDAREÑAS	XALISCO	64700
1254	UMF NO 24 VILLA GARCIA 817	NUEVO LEON	25.807086	-100.587328	LERDO DE TEJADA	303	CALLE LERDO DE TEJADA	ZONA CENTRO	GARCIA	67190
1256	UMF NO 30 GUADALUPE 288	NUEVO LEON	25.6754	-100.211978	AV. MARGARITA MAZA DE JUAREZ	S/N	LOS PINOS	CHULA VISTA	GUADALUPE N.L.	67140
1263	UMF NO 38 CFE 817	NUEVO LEON	25.6709065	-100.314343	JUAN I. RAMÓN	S/N	BENITO JUAREZ Y VICENTE GUERRERO	ZONA CENTRO	MONTERREY N.L.	64117
1269	UMF NO 44 CIENEGA DE FLORES 817	NUEVO LEON	25.959772	-100.160164	CARRETERA LAREDO	S/N	ZACATECAS Y LIC. M.M. TREVIÑO	ZONA CENTRO	CIENEGA DE FLORES N.L.	65030
1292	H PSIQUIATRICO NO 22 SAN NICOLAS	NUEVO LEON	25.7327028	-100.322625	RAYONES	965	ESCOBEDO	NOGALES TOPO CHICO	MONTERREY N.L.	64720
1299	UMF NO 3 MONTERREY 288	NUEVO LEON	25.6836847	-100.297089	AV. FELIX U. GOMEZ	S/N	COLON	ZONA CENTRO	MONTERREY N.L.	67320
1302	UMF NO 8 EL CERCADO 288	NUEVO LEON	25.4074939	-100.134702	CARR. NACIONAL	S/N	DR. E. GONZALEZ	ZONA CENTRO	EL CERCADO N.L	67250
1330	SUBDELEGACION HUATULCO	OAXACA	15.762218	-96.130068	BOULEVARD CHAHUE LOTE 50 , MANZANA 5, SECTOR "R"	S/N	C. Salina cruz y c.vialidad 14	CENTRO	BAHÍAS DE HUATULCO, OAX	70989
1345	UMF NO 6 JUCHITAN 817	OAXACA	16.433772	-95.014218	EFRAÍN R. GÓMEZ, ESQ. 2 DE NOVIEMBRE	S/N	2 DE NOVIEMBRE Y TECNOLOGICO	4A. SECCIÓN	JUCHITÁN, OAX.	70000
1355	UMF NO34 TULANCINGO	HIDALGO	20.104305	-98.362274	CARMEN CERDAN PROL. REAL DE MINAS	1101	Blvrd. Pleasenton y Avenida de las Minas	NUEVO TULANCINGO	TULANCINGO	43612
1359	UMF NO 26 PINOTEPA NACIONAL 817	OAXACA	16.341366	-98.053567	4A.ORIENTE	703	C. QUINTA SUR YC. TERCERA NORTE	BARRIO DEL PANTEÓN	PINOTEPA NACIONAL, OAX.	71600
1371	UMF NO 33 SAN PEDRO POCHUTLA 817	OAXACA	15.734672	-96.473648	BOULEVARD PROFR. ALBERTO GALLARDO BLANCO, CARRET. POCHUTLA-PTO. ANGEL KM. 1.5	S/N	CARRETERA OAXACA-PUERTO ANGEL Y CALLE DEL HOSPITAL	CHAPINGO	SAN PEDRO POCHUTLA, OAX.	70900

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
1376	HGZ NO 3 TUXTEPEC 2N	OAXACA	18.08268	-96.13788	CARRETERA VALLE NACIONAL S/N	S/N	C. REFORMA Y PRO. AV. IDEPENDENCIA	EL CASTILLO	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.	68388
1389	UMF NO 57 SAN PEDRO Y SAN PABLO ETLA 817	OAXACA	17.210211	-96.797971	EMILIANO ZAPATA, ESQUINA PINO SUÁREZ	33	MORELOS Y MARIA ESBOCADO	SAN JOSE	VILLA DE ETLA OAXACA	68201
1393	UMF NO 59 LOMA BONITA 817	OAXACA	18.107543	-95.880399	16 DE SEPTIEMBRE	43	C. MICHOACAN Y 16 DE SEPTIEMBRE	CENTRO	LOMA BONITA, OAX.	68360
1422	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 16	PUEBLA	18.879932	-97.729667	CALLE 2 SUR	908	9 Y 11 OTE	BARRIO SAN NICOLAS	TECAMACHALCO, PUE.	73080
1454	ALMACEN DELEGACIONAL PUEBLA	PUEBLA	19.0831625	-98.2014313	PROLONGACIÓN 5 DE FEBRERO, ORIENTE	107	PROLONGACIÓN 5 DE FEBRERO	SAN FELIPE HUEYOTLIPAN	PUEBLA, PUE.	74360
1462	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 02	PUEBLA	19.039558	-98.196208	BOULEVARD HERORES 5 DE MAYO, ESQUINA 9 ORIENTE	S/N	BLVD. HERORES 5 DE MAYO, ESQ. 9 ORIENTE	ZONA CENTRO	PUEBLA, PUE.	72450
1466	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 30	PUEBLA	18.463186	-97.396643	AVENIDA INDEPENDENCIA PONIENTE, ESQUINA 2 NORTE	S/N	AV. INDEPENDENCIA PONIENTE, ESQ. 2 NORTE	CENTRO	TEHUACÁN, PUE.	72310
1496	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	MEXICO ORIENTE	19.575916	-99.208707	CARETERA MEX- QUERETARO KM. 26.5, ENTRONQUE LAGO DE GUADALUPE	S/N	ESQ ENTRONQUE LAGO DE GUADALUPE	LA PROVIDENCIA	TLALNEPANTLA	54020
1499	UMF NO 4 TEQUISQUIAPAN 817	QUERETARO	20.518141	-99.897786	NIÑOS HEROES	S/N	Esquina Niño Artillero	TEQUISQUIAPAN	TEQUISQUIAPAN	76750
1520	UMF NO 7 QUERETARO	QUERETARO	20.379273	-99.964143	AV. LOMAS DE SAN JUAN	165	Entre Montes Pirineos y Monte Dakota	LOMAS DE SAN JUAN	SAN JUAN DEL RÍO	76808
1538	OFNA AUX COZUMEL	QUINTANA ROO	20.5094587	-86.9485613	PLAZA DEL SOL "LA ESMERALDA", 10A AV. SUR	S/N	ENTRE AVENIDA JUAREZ Y CALLE 1ª. Sur,	CENTRO	COZUMEL	77400
1569	UMF NO 10 MATEHUALA 288	SAN LUIS POTOSI	23.654721	-100.640160	Calle Ignacio Ramirez esq. Betancourt	S/N	BETANCOURT Y LERDO DE TEJADA	Centro	MATEHUALA	78700
1635	TIENDA IMSS CULIACÁN	SINALOA	24.80948611	-107.3823528	CALLE MIGUEL HIDALGO	994 OTE	CARRANZA Y CUAUHTEMOC	LAS VEGAS	CULIACAN	80090
1638	UMF NO 5 TOPOLOBAMPO 817	SINALOA	25.60204167	-109.0511611	BENITO JUAREZ	S/N	ALBERT OWEN	COL.CENTRO	AHOME	81370
1668	UMF NO 46 CULIACÁN 288	SINALOA	24.78164167	-107.4106861	CONSTITUYENTES ANTONIO ANCONA Y PASCUAL OROZCO	S/N	MERIDA	CAÑADAS	CULIACAN	80178
1670	OFNA AUX GUAMUCHIL D	SINALOA	25.4564865	-108.0856842	AGUSTINA RAMIREZ	728	MIGUEL HIDALGO Y CINCO DE MAYO	GUAMUCHIL	SALVADOR ALVARADO	80926
1674	UMF NO 53 BARRANCOS 817	SINALOA	24.75578611	-107.4351444	ARTICULO 115	5020-A	AV.EMPAQUES Y ARTICULO 110	BARRANCOS	CULIACAN	80176
1716	UMF NO 4 GUAYMAS 288	SONORA	27.92147273	-110.9173667	BLVD. BENITO JUAREZ	S/N	SALPAN Y RIO COLORADO	LAS VILLAS	GUAYMAS	85440
1761	UMF NO 59 NAVOJOA 817	SONORA	27.08479501	-109.4215284	BOULEVARD DR. JULIO MARTINEZ BRACAMONTES	S/N	AQUILES SERDAN Y GUILLERMO PRIETO	MOCUZARIT	NAVOJOA	85850
1762	UMF NO 60 NAVOJOA 817	SONORA	27.06107222	-109.4233278	AGUSTIN MELGAR	S/N	BACUSA Y HUATABAMPO	SONORA	NAVOJOA	85890
1763	UMF NO 61 NAVOJOA 817	SONORA	27.08071299	-109.4598639	JOSÉ MARÍA MORELOS	S/N	MARIANO ESCOBEDO Y RAMON CORONA	CONSTITUCIÓN	NAVOJOA	85820
1764	UMF NO 62 NAVOJOA 817	SONORA	27.05238056	-109.4586306	BELISARIO DOMINGUEZ	S/N	NUEVO LEON Y CHIHUAHUA	BELTRONES	NAVOJOA	85860
1767	UMF NO 64 NOGALES 288	SONORA	31.27364444	-110.9391056	ECLIPSE	12	ESQUINA PARQUE INDUSTRIAL SAN RAMON	PARQUE INDUSTRIAL SAN RAMON	NOGALES	84094
1778	UMF NO 57 NAVOJOA 817	SONORA	27.06846389	-109.4415861	OTERO	S/N	SOR JUANA INES DE LA CRUZ Y MÁRTIRES DE CANANEA	JUAREZ	NAVOJOA	85870
1786	OFNA AUX PUERTO PEÑASCO D	SONORA	31.325926	-113.536582	GUILLERMO PRIETO	129	NO REELECCION Y ADOLFO LOPEZ MATEOS	CENTRO	PUERTO PEÑASCO	83550
1808	SUBDELEG F CARDENAS	TABASCO	17.9911002	-92.82901952	AV. SANCHEZ MAGALLANES.	102	CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL	PUEBLO NUEVO	CARDENAS	86870
1819	UMF NO 11 COMALCALCO 817	TABASCO	18.2760276	-93.2171749	CARRETERA FEDERAL COMALCALCO - PARAISO	S/N	CARRETERA PARAISO COMALCALCO	COMALCALCO	COMALCALCO	86421
1824	UMF NO 18 TEAPA 817	TABASCO	17.5558045	-92.947895	BLVD. FRANCISCO TRUJILLO, ESQ. FELIX PALAVICINI	S/N	CALLE JUAREZ	TEAPA	TEAPA	86750

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
1828	UMF NO 21 PARAISO 817	TABASCO	18.3899125	-93.217923	BOULEVARD MANUEL ANTONIO ROMERO ZURITA S/N	S/N	AV. LA PALMITA	QUINTÍN ARAUZ	PARAÍSO	86600
1830	UMF NO 22 CUNDUACAN 817	TABASCO	18.0637916	-93.1787615	MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL No. 45	45	FRNCISCO Y MADERO	CENTRO	CUNDUACÁN	86690
1836	UMF NO 26 JALPA DE MENDEZ 817	TABASCO	18.1762844	-93.0568475	ANDADOR CARLOS PELLICER S/N	81	CALLE NICOLAS BRAVO	INGENIO BENITO JUAREZ	CARDENAS	86475
1838	UMF NO 27 MACUSPANA 817	TABASCO	17.7595845	-92.5996993	BLVD. ROVIROSA	S/N	PASEO JOSÉ NARCISO ROVIROSA	CENTRO	MACUSPANA	86030
1843	UMF NO 45 CARDENAS TAB 288	TABASCO	17.9909423	-93.3792908	LEANDRO ADRIANO NO. 206	206	LEANDRO ADRIANO	CENTRO	CARDENAS	86725
1877	TIENDA SNTSS/IMSS NO 47 TAMPICO	TAMAULIPAS	22.30700556	-97.86978056	CALLE VICENTE GUERRERO	510	ENTRE 5TA. Y 6TA. AVENIDA	COL. LAGUNA DE LA PUERTA	TAMPICO	89910
1913	UMF 70 SOTO LA MARINA 817	TAMAULIPAS	23.76915278	-98.20910278	CALLE MARIANO MATAMOROS ESQ. CON FRANCISCO I. MADERO	S/N	CALLE MARIANO MATAMOROS ESQ. CON FRANCISCO I. MADERO	ZONA CENTRO	SOTO LA MARINA	87880
1942	SUBDELEG M TLAXCALA	TLAXCALA	19.337587	-98.207337	AV. JUAREZ	75 B	Sor Juana Ines de la Cruz y Emiliano Zapata	TIZATLAN	TLAXCALA	90100
1946	UMF NO 6 PANZACOLA 817	TLAXCALA	19.15091389	-98.22569167	AV. DE LAS INDUSTRIAS	24	Constitucion Panzacola y Av. Tlaxcala Sur.	PANZACOLA	PAPALOTLA	90796
1950	UMF NO 9 SANTA ANA CHIAUTEMPAN 288	TLAXCALA	19.31972778	-98.19411944	Av. IGNACIO PICAZO NORTE	64	2da Priv. Ignacio Picazo y Centenario	CENTRO	SANTA ANA CHIAUTEMPAN	90800
1952	UMF NO 10 SAN PABLO APETATITLAN 817	TLAXCALA	19.332493	-98.194099	HIDALGO	19	Guerrero y Morelos	CENTRO	SAN PABLO APETATITLAN	90600
1953	UMF NO 17 SANTA ELENA 817	TLAXCALA	19.35714722	-98.16031944	HUESO 32	32	Av. Del Trabajo y Santa Elena	CENTRO	SANTA ELENA AMAXAC DE GUERRERO	90620
1954	UMF NO 18 SANTA CRUZ 817	TLAXCALA	19.35644722	-98.15148333	MANUEL ÁVILA CAMACHO	S/N	Calle del Carmen y Del Ferrocarril	CENTRO	SANTA CRUZ TLAXCALA	90640
1955	UMF NO 19 APIZACO 288	TLAXCALA	19.41293611	-98.13918333	BLVD. FRANCISCO I. MADERO	601	Av. Juarez y Av. Jose Maria y Morelos	CENTRO	APIZACO	90300
1957	UMF NO 22 SAN PABLO DEL MONTE 817	TLAXCALA	19.11674292	-98.17289708	PABLO SIDAR	26	5 de febrero Pte y Adolfo Lopez Pte	CENTRO	SAN PABLO DEL MONTE	90900
1971	SUBDELEG F LERDO DE TEJADA	VERACRUZ NORTE	18.4534242	-95.2212287	Adalberto Tejeda	581	No aplica	COL. PRIMERO DE MAYO	SAN ANDRES TUXTLA, VERACRUZ	95718
1998	UMF NO 30 PEROTE 817	VERACRUZ NORTE	19.5687713	-97.2402469	Alejandro, Alejandro Von Humboldt Nte.	39	No aplica	CENTRO	PEROTE, VER	91270
2002	UMF NO 32 ALVARADO 817	VERACRUZ NORTE	18.7743157	-95.7661644	Matamoros	S/N	No aplica	centro	ALVARADO, VERACRUZ	95270
2026	OFNA AUX TUXPAN D	VERACRUZ NORTE	20.95253	-97.403283	J. L. GARIZURIETA	17	No aplica	TUXPAN	TUXPAN, VER.	91680
2062	SUBDELEG F COATZACOALCOS	VERACRUZ SUR	18.133207	-94.466499	MARGARITAS	16	LILAS Y MARGARITAS	PROVIDENCIA	COATZACOALCOS	94300
2067	UMF NO 3 NOGALES 817	VERACRUZ SUR	18.816972	-97.162887	VICTORIA, ESQ. FERROCARRIL	S/N	GUADALUPE VICTORIA Y DEL PARQUE	NOGALES	NOGALES	94430
2068	UMF NO 5 IXTACZOQUITLAN 817	VERACRUZ SUR	18.856719	-97.064001	CALLE 4 , ESQ. NORTE 10	S/N	PONIENTE 7 Y NORTE 4	CENTRO	IXTACZOQUITLAN	94940
2076	UMF NO 23 SAN JOSE DE TAPIA 817	VERACRUZ SUR	18.84697	-96.950983	VIA CÓRDOBA NARANJAL KM 4	S/N	AV. MANUEL SERRANO VALLEJO	CARRETERA NARANJAL	CORDOBA	94950
2077	UMF NO 24 SAN MIGUELITO 817	VERACRUZ SUR	18.86405	-96.918109	VÍA CÓRDOBA-CUICHAPA KM. 4	S/N	CARRETERA AMATLAN Y 1 DE MAYO	SAN MIGUELITO	CORDOBA	94905
2101	UMF NO 51 ACAYUCAN 817	VERACRUZ SUR	17.95722	-94.919057	JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ Y ENRIQUE REBSAMEN	S/N	JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ Y ENRIQUE REBSAMEN	ACAYUCAN	ACAYUCAN	96340
2103	UMF NO 52 MINATITLAN 288	VERACRUZ SUR	18.003044	-94.6078	CALLE 6 ESQ. CALLE 10	S/N	CALLE 10 Y CALLE 6	EL NARANJITO	COSOLEACAQUE	96600
2114	UMF NO 60 COATZACOALCOS 288	VERACRUZ SUR	18.133972	-94.466638	CALLE LILAS	20	JACARANDAS Y ALMENDROZ	RANCHO ALEGRE	COATZACOALCOS	96158
2117	UMF NO 63 TIERRA BLANCA 288	VERACRUZ SUR	18.457897	-96.367874	PROLONGACION JULIO BORGES	S/N	FRANCISCO JAVIER MINA Y JUAN CARREONS	LUIS ECHEVERRÍA	TIERRA BLANCA	94570

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
2120	UMF NO 65 COATZACOALCOS 817	VERACRUZ SUR	18.156054	-94.399489	CALLE INDEPENDENCIA	901	CUAUTEMOC Y MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO	CONGREGACIÓN ALLENDE	COATZACOALCOS	95836
2127	TIENDA IMSS ORIZABA	VERACRUZ SUR	18.845096	-97.104041	MADERO SUR	407	ORIENTE 6 Y 8	CENTRO	ORIZABA	94620
2137	OFNA AUX MINATITLAN D	VERACRUZ SUR	17.98831	-94.547471	JUSTO SIERRA 31, ESQ. MOCTEZUMA	31	EJERCITO MEXICANO Y 5 DE MAYO	CENTRO	MINATITLAN	95100
2138	H G SZ NO 33 TIERRA BLANCA 2N	VERACRUZ SUR	18.456292	-96.366801	RECREO ESQ. MINA	S/N	JUAN CARREON Y FCO. J. MINA	CENTRO	TIERRA BLANCA	96400
2142	UMF NO 4 CIUDAD MENDOZA 817	VERACRUZ SUR	18.805037	-97.180285	AV. HIDALGO ESQ. BELISARIO DOMÍNGUEZ	S/N	HIDALGO Y JOSE MARIA MORELOS	CAMERINO Z. MENDOZA	CAMERINO Z. MENDOZA	94430
2150	UMF NO 59 LAS CHOAPAS 817	VERACRUZ SUR	17.913037	-94.09258	OGARRIO	102	OGARRIO Y POZA RICA	LAS CHOAPAS	LAS CHOAPAS	97535
2175	VELATORIO IMSS MERIDA	YUCATAN	20.970894	-89.636981	59	640	80 y 82	CENTRO	MERIDA	97200
2190	UMF NO 52 MERIDA 288	YUCATAN	20.969032	-89.625675	59 esquina	S/N	64	CENTRO	MERIDA	97000
2210	HGZ_MF_2_PROGRESO_817_RT01	YUCATAN	21.285786	-89.660367	27	129	27 y 74	CENTRO	PROGRESO, YUC.	97320
2252	TIENDA IMSS ZACATECAS	ZACATECAS	22.773753	-102.579644	DE LA CONSTITUCIÓN	102	DE LA CONSTITUCIÓN Y CHEPINQUE	LOMAS DE LA SOLEDAD	ZACATECAS	98040
2282	UMF NO 21 CALERA 817	ZACATECAS	22.95414	-102.702816	JUAN ALDAMA NTE	313	ESQ. J. B. REYES	CENTRO	CALERA	98500
2350	UMF NO 33 EL ROSARIO 101	DF NORTE	19.507731	-99.208618	AV. DE LAS CULTURAS, ESQ. RENACIMIENTO,	S/N	EJE 5 NTE. AV. DE LAS CULTURAS Y AV. AQUILES SERDAN	COL. UNIDAD DEL ROSARIO	AZCAPOTZALCO	08100
2356	UMF NO 34 PANTITLAN 288	DF NORTE	19.406861	-99.067861	AV. MEXICO, ESQ. CALLE 2	S/N	CALLE DOS Y CALLE UNO	COL. PANTITLAN	IZTACALCO	06450
2371	UMF NO 6 MERCED 288	DF NORTE	19.430624	-99.124555	AV. CIRCUNVALACION, ESQ. CORREGIDORA,	S/N	SAN SIMON Y CALLE MANZANARES	COL. MERCED BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA	07870
2404	TIENDA DE NIÑO PERDIDO	DF SUR	19.392014	-99.146284	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	654	ESTAFETA Y NAVARRA	COLONIA POSTAL	DEL. BENITO JUAREZ	3410
2440	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 09	PUEBLA	18.441367	-97.407542	31 PONIENTE	1418	31 PONIENTE	FRACIONAMIENTO SANTA MARIA COAPAN	TEHUACAN PUEBLA	6600
2479	CENTRO DE CAPACITACION GUERRERO	GUERRERO	16.860149	-99.896093	C. 18 DE MARZO	95	ESQUINA ARTICULO 27	PROGRESO	ACAPULCO	42090
2494	COORDINACION DE SALUD PUBLICA	NUEVO LEON	25.6680528	-100.3152	MORELOS OTE	133	JUAREZ Y LEONA VICARIO	ZONA CENTRO	MONTERREY N.L.	22470
2523	CENTRO DE CAPACITACION COLIMA	COLIMA	19.255944	-103.727361	AV. DE LOS MAESTROS	324	CALLE CENTENARIO Y CALLE MARIANO ARISTA	CENTRO	COLIMA, COL.	37000
2528	CENTRO DE CAPACITACIÓN PUEBLA	PUEBLA	19.039353	-98.2479318	CALZADA ZAVALETA, ESQ. BLVD. ATLIXCO	5519	CALZADA ZAVALETA 5519, ESQ. BLVD. ATLIXCO	ZAVALETA	PUEBLA, PUE.	91000
2541	COORDINACION NORTE DE IMSS SOLIDARIDAD	VERACRUZ NORTE	20.5393036	-97.4423548	Calle 24	203	No aplica	CAZONES	POZA RICA, VER.	93230
2625	TIENDA IMSS ZAMORA	MICHOACAN	19.9859473	-102.2892478	AV. PINO SUAREZ SUR	44	AV. JUAREZ PTE Y CRISTOBAL COLÓN PTE	CENTRO	ZAMORA DE HIDALGO	39997
2642	EDIFICIO DE LA ANTIGUA UMF NO60	CHIHUAHUA	28.410101	-106.861015	AVENIDA ALLENDE Y CALLE 13.	S/N	ENTRE LA 15 Y CALLE 11	CENTRO/CUAUHTEMOC	CUAUHTÉMOC/ CHIHUAHUA	31500
2661	VELATORIO IMSS TAPACHULA	CHIAPAS	14.90558	-92.26182	CTRAL OTE 24 ENTRE 1A Y 3A NORTE	S/N	Entre 1 y 3 av. Nte	COL. CENTRO	TAPACHULA	30700
2662	TIENDA IMSS- SNTSS TAPACHULA	CHIAPAS	14.90308	-92.25954	2DA CALLE ORIENTE	47	No aplica	COL. CENTRO	TAPACHULA	97540
2703	UMF NO 247 ZICTEPÈC	MEXICO PONIENTE	19.318358	-98.910454	ZARAGOZA	S/N	20 DE NOVIEMBRE Y 12 DE OCTUBRE	SAN PEDRO ZICTEPEC	EDO. DE MEXICO	52300
2819	VELATORIO IMSS NO 15	HIDALGO	20.098565	-98.761679	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	1303	a un costado de soriana del valle	Venta Prieta	PACHUCA	42080
3016	TIENDA IMSS CHETUMAL	QUINTANA ROO	18.5072744	-88.2924141	AV. CALZADA VERACRUZ	198	ENTRE FELIPE ANGELES Y FRANCISCO J. MUJICA	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	OHÓN P. BLANCO	77010
3042	TIENDA IMSS MINATITLAN	VERACRUZ SUR	17.9916513	-94.571587	AV. JUSTO CIERRA	S/N	BERLIN Y JUSTO CIERRA	CENTRO	MINATITLAN	95110
3043	TIENDA IMSS TIERRA BLANCA	VERACRUZ SUR	18.45579	-99.152834	INDEPENDENCIA	1409	INDEPENDENCIA Y AV. DEL SOLDADO	EL RECREO	MINATITLAN	06720
10009	SECCION SINDICAL XXXIV	DF SUR	19.376939	-99.185748	CARRACCI	12	AV. REVOLUVION Y CARRACCI CERCA METRO MIXCOAC	COL. SAN JUAN MIXCOAC	DEL. ALVARO OBREGON	8400
30003	UMF NO 59 ZUAZUA	NUEVO LEON	25.892684	104.404986	CARRETERA MTY-ZUAZUA KM 8	S/N	SIMON BOLIVAR	ZONA CENTRO	ZUAZUA N.L.	34076

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
30101	UMF NO 66 SUR CD. OBREGON	SONORA	27.464582	-109.929159	JALISCO	1402	ESQUINA CON 300	MUNICIPIO LIBRE	CAJEME	85160
40008	OFICINA DELEGACIONAL SINDICAL COZUMEL	QUINTANA ROO	20.49797778	-103.364775	CALLE 55	416	ENTRE MIGUEL HIDALGO Y AVENIDA SUR	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	COZUMEL	44600
70121	CENTRO DE DE SEGURIDAD PACHUCA	HIDALGO	20.081265	-98.776211	CALLE S.E.P.	104	CARR. MEX-PACH KM 84.5	CARR. MEXICO-PACHUCA	PACHUCA	42087
70124	UMAA NO 199 TLALNEPANTLA	MEXICO ORIENTE	19.577389	-99.209117	CARRETERA MEX-QUERETAROR0 KM. 26.5, ENTRONQUE LAGO DE GUADALUPE	S/N	ESQ ENTRONQUE LAGO DE GUADALUPE	LA PROVIDENCIA	TLALNEPANTLA	54020
70129	UMF 39 TECATE, B.C	BAJA CALIFORNIA	32.544657	-116.631306	BLVD A STA ANITA Y CALLE CUARTA	500	BLVD A STA ANITA Y CALLE CUARTA	MACLOVIO HERRERA	TECATE	21480
70134	UMF NO. 9 PUERTO PEÑASCO	SONORA	31.341357	-113.515347	CALLE RIO SUCHIATE	S/N	LAS CONCHAS Y AV OTE.	CENTRO	PUERTO PEÑASCO	83550
70140	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL OBREGON	SONORA	27.487227	-109.921455	CONSTITUCION	517	REVOLUCION Y EJIDO	BENITO JUAREZ	CAJEME	85000
70145	GUARDERIA NAVOJOA	SONORA	27.06846389	-109.4415861	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	S/N	ESQUINA CON OTERO	JUAREZ	NAVOJOA	85870
70146	GUARDERIA NO1 OBREGON	SONORA	27.495274	-109.931889	GUERRERO PROLONGACION PONIENTE	S/N	OSTIMURI Y GUERRERO	DEL VALLE	CAJEME	85000
70151	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL FRESNILLO	ZACATECAS	23.169139	-102.868697	ALVARO OBREGON	S/N	ESQ GOMEZ	ELECTRICISTAS	FRESNILLO	99090
70159	GUARDERIA IMSS MEXICALI	BAJA CALIFORNIA	32.658116	-115.490582	CALLE PEDRO MORENO Y MARIANO ESCOBEDO	S/N	TEOTIHUACAN Y CALLE MARIANO ESCOBEDO	ZONA CENTRO	MEXICALI	21100
70162	CONSULTORIO PERIFERICO PARQUE NELSON MEXICALI	BAJA CALIFORNIA	32.586524	-115.380592	CALLE CIRCUITO NORTE, PARQUE INDUSTRIAL NELSON	S/N	CIRCUITO NORTE Y CTO SUR	GONZALEZ ORTEGA	MEXICALI	21395
70163	CONSULTORIO PERIFERICO PARQUE ALLIEN SIGNAL MEXICALI	BAJA CALIFORNIA	32.593441	-115.410076	CARRETERA A SAN LUIS, PARQUE INDUSTRIAL EL VIGIA II, CIRCUITO AEROESPACIAL LOTE 2	S/N	DENTRO DE PARQUE INDUSTRIAL EL VIGIA II	GONZALEZ ORTEGA	MEXICALI	21397
70175	CONSULTORIO PERIFERICO IMSS SANSUNG	BAJA CALIFORNIA	32.453464	-116.865622	BLVD. LOS OLIVOS	21014	PARQUE INDUSTRIAL FLORIDO	PARQUE INDUSTRIAL EL FLORIDO	TIJUANA	22590
70177	CONSULTORIO PERIFERICO IMSS SANYO	BAJA CALIFORNIA	32.449342	-116.981358	AV. LOS CABOS, PARQUE INDUSTRIAL PACIFICO	14800	AV LOS CABOS	TERRAZAS DEL PACIFICO	TIJUANA	22610
70178	CONSULTORIO PERIFERICO MEXHON	BAJA CALIFORNIA	32.472928	-116.917422	AV. INSURGENTES	18002	AV DE LOS INSURGENTES Y AV DEL SEMINARIO	CERRO COLORADO	TIJUANA	22580
70200	UNIDAD DEPORTIVA PANCHON CONTRERAS TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPAS	16.7628491	-93.0986649	CALZ A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CIUDAD DEPORTIVA	S/N	Entre Fidel Velazquez y Entrada Unidad Admva.	CENTRO	TUXTLA GTEZ	15540
70240	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CD JUAREZ	CHIHUAHUA	31.734156	-106.464716	CALLE PANAMA Y 20 DE NOVIEMBRE.	S/N	PANAMA Y 20 DE NOVIEMBRE	PARTIDO ROMERO/JUAREZ	JUAREZ/CHIHUAHUA	32030
70242	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CD DELICIAS	CHIHUAHUA	28.194499	-105.472754	CALLE 2A.	12	AV. DE PARQUE Y 1A. NORTE	CENTRO/DELICIAS	DELICIAS/CHIHUAHUA	31111
70243	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL PARRAL	CHIHUAHUA	26.933308	-105.653435	ACACIAS	13	RANCHO CABADEÑA Y NO REELECCIÓN.	DEL PARQUE/PARRAL	PARRAL/CHIHUAHUA	33850
70255	GUARDERIA NO 4 CD JUAREZ	CHIHUAHUA	31.734073	-106.462167	AVENIDA DE LA RAZA	2412	GREGORIO M. SOLIS Y REPUBLICA DE CUBA	PARTIDO ROMERO/JUAREZ	JUAREZ/CHIHUAHUA	32030
70291	GUARDERIA ORDINARIA SALAMANCA	GUANAJUATO	20.571303	-101.204488	CRUZ ROJA	103	IGNACIO ALLENDE Y CALLE MORELOS	ZONA CENTRO	SALAMANCA	37700
70292	GUARDERIA ORDINARIA SAN MIGUEL DE ALLENDE	GUANAJUATO	20.907526	-100.746828	EL CARDO	8	ANCHA DE SAN ANTONIO Y TREBOL	ZONA CENTRO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	36100
70345	GUARDERIA REYNOSA	TAMAULIPAS	26.08878611	-99.50430833	CALLE 5 DE MAYO	110	ENTRE ADOLFO LOPEZ MATEOS Y FRANCISCO VILLA	COL. FERRROCARRIL ZONA CENTRO	REYNOSA	88000
70396	ALMACEN DELEGACIONAL PARQUE INDUSTRIAL	SONORA	27.47553	-109.942493	TALLERES	1247	ENTRE DEL PARQUE Y BLVD. LAS TORRES	PARQUE INDUSTRIAL	CAJEME	85065
70402	GUARDERIA NO 13	DF NORTE	19.447519	-99.133831	MATAMOROS	81	CALLE PERALVILLO Y CALLE COMONFORT	COL. MORELOS	CUAUHTÉMOC	06200

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
70403	GUARDERIA NO 14	DF NORTE	19.447127	-99.133874	MATAMOROS	81	CALLE PERALVILLO Y CALLE COMONFORT	COL. MORELOS	CUAUHTÉMOC	07040
70408	GUARDERIA NO 39	DF NORTE	19.406308	-99.06772	AV. MEXICO	S/N	CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV MEXICO	COL. PANTITLAN	IZTACALCO	07530
70421	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL PROGRESO INDUSTRIAL	MEXICO PONIENTE	19.633101	-100.3463083	CALLE CORREGIDORA	4	ENTRE CHOPO E INDEPENDENCIA	NICOLAS ROMERO	EDO. DE MEXICO	54460
70502	UMF 84 CHIMALHUACAN MEXOTE	MEXICO ORIENTE	19.4118257	-98.9344148	CALLE 5 DE MAYO	4	No aplica	SANTA MARIA NATIVITAS	CHIMALHUACAN	56630
70638	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL NETZAHUALCOYOTL	MEXICO ORIENTE	19.3851607	-99.0089691	SAN JUAN DE ARAGON	75	No aplica	VICENTE VILLADA	NETZAHUALCOYOTL	57710
70641	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEJAVANES	MEXICO ORIENTE	19.531382	-99.195995	AV. PRESIDENTE JUAREZ	S/N	AV. PRESIDENTE JUAREZ	LA LOMA	TLALNEPANTLA	54070
70645	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TUXPAN NAYARIT	NAYARIT	21.9369447	-105.2970349	GABRIEL LEYVA	S/N	QUERETARO SUR Y MERIDA	CANTARANAS	TUXPAN	50684
70649	CENTRO DE EXTENSION DE CONOCIMIENTOS DE ESQUEMA MODIFICADO CECEM IRAPUATO	GUANAJUATO	20.663774	-101.370364	EMBOTELLADORES	S/N	ARCADIO RAMIREZ Y CALLE 6 DE NOVIEMBRE	COLONIA BENITO JUAREZ	GUANAJUATO	38000
70690	VELATORIO IMSS TAMPICO	TAMAULIPAS	22.29080556	-116.99525	AV. MANRIQUE ESQ. CON AV. HIDROS	542	AV. MANRIQUE	FRACC. COLINAS DE SAN GERARDO	TAMPICO	22020
70700	CONSULTORIO PERIFERICO HIPODROMO	BAJA CALIFORNIA	32.50943	-116.99525	BLVD. AGUA CALIENTE	12027	BLVD. AGUA CALIENTE	COL. HIPODROMO	TIJUANA	22020
70710	CENTRO DE ATENCION Y ORIENTACION TICOMAN	DF NORTE	19.509983	-99.132291	CALZ TICOMAN	639	TICOMAN Y LA LAGUNA TICOMAN	COL. LA LAGUNA TICOMAN	GUSTAVO A. MADERO	11400
70716	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL MERCED	DF NORTE	19.426051	-99.127645	SAN PABLO	31	CALLE DE ROLDAN Y 1A CALLE DEL TOPACIO	CENTRO MERCED	VENUSTIANO CARRANZA	06900
70720	CENTRO DE EXTENSION DE CONOCIMIENTO DE ESQUEMA MODIFICADO CUAUTEPEC	DF NORTE	19.568974	-99.133568	PICO DE ORIZABA ESQ. LOMA CIERZO	S/N	CALLE CERRO DEL CHIQUIHUITE Y CALLE KILIMANJARO	LOMAS DE CIERZO	GUSTAVO A. MADERO	02170
70739	GUARDERIA NO. 7	DF SUR	19.392532	-99.146343	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	630	NAVARRA Y CALLE CORRESPONDENCIA	COL. POSTAL	DELEG. BENITO JUAREZ	3410
70811	UMF 37 COATZACOALCOS	VERACRUZ SUR	18.122249	-94.434253	CALLE HELIODORO CHARIS	S/N	DEL TANQUE Y 18 DE MARZO	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	COATZACOALCOS	97606
70815	CONSULTORIO DE APOYO UMF01	ZACATECAS	22.778417	-102.613255	BLVD. HEROES DE CHAPULTEPEC	1902	N/A	CIUDAD GOBIERNO	ZACATECAS	98160
70836	CONSULTORIO PERIFERICO TELNOR	BAJA CALIFORNIA	32.52199	-117.014805	CALLE DIEGO RIVERA	2309	CALLE DIEGO RIVERA	ZONA RIO	TIJUANA	22230
70842	UMF No.182 Tesistan Jalisco	JALISCO	20.787179	-103.482442	DEL CAPULÍN	19	LOS DURAZNOS Y PASEO PALOMAS	LAS AGUJAS	SAN FRANCISCO TESISTAN	45200
70845	JEFATURA DE PRESTACIONES ECONOMICAS	TABASCO	17.998551	-92.928976	CALLE TULIPANES NO. 212, FRACC. LAGO ILUSIONES	212	TULIPANES	LOPEZ MATEO	CENTRO	78117
70850	UMF 10 CONSULTORIOS	ZACATECAS	22.74568	-102.588879	AV. SIERRA MADRE	S/N	ESQ. AV. CERRO DE LAS CAMPANAS	3RA. SECCION COLINAS DEL PADRE	ZACATECAS	98085
70856	UMF NACAJUCA	TABASCO	18.0479	-92.933299	AV. POMOCA, EN LA ZONA II SECTOR 7, FRACC. POMOCA	S/N	AV. PASEO DEL JAGUAR	RANCHERÍA SALOYA, SEGUNDA SECCIÓN	NACAJUCA	76907
70872	UMF 56 PRADOS DE SOL	SINALOA	23.268741	-106.427281	CALLES ÁRTICO Y AVENIDA PRADOS DEL SOL, MANZANA 19	3117	CALLE ARTICO Y PROLONGACION CALLE LLANURA	FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL SOL	MAZATLÁN	82124

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 2.- Términos y Condiciones

1. Objetivo del documento.

El objetivo del presente documento es establecer los términos y condiciones mínimos necesarios que el licitante debe cumplir para otorgar el SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 100 MBPS DEL IMSS (***servicio de internet para oficinas remotas***), en lo sucesivo EL SERVICIO.

2. Administrador del Contrato y Área Técnica.

El Administrador del Contrato y Área Técnica estará conformado por será el Titular Coordinación de Sistemas de Infraestructura Institucional y el Área Técnica estará conformado por él, por el Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones y por el Titular de la División Telecomunicaciones, quienes verificarán y validarán que el servicio se preste de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico.

3. Plazo para la prestación del servicio.

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023. El licitante deberá iniciar la habilitación del servicio a partir del día siguiente al acto de la notificación del fallo, considerando que durante la fase de implementación no se erogarán recursos.

4. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

5. Programa de entregas.

El Instituto requiere contar con el servicio en los sitios señalados en el Apéndice 1.

El licitante deberá cumplir en tiempo y forma con todas las actividades establecidas en los cronogramas de actividades señalados en el numeral 10, Cronograma de actividades del presente documento.

6. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar.

No aplica.

7. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros

No aplica.

8. Visitas a instalaciones.

No aplica.

9. Lugar de entrega.

El licitante se obliga proporcionar el servicio en los sitios señalados en el Apéndice 1, el licitante deberá activar los servicios conforme a lo señalado en el anexo técnico.

10. Cronograma de actividades

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTIVIDAD	MES																														
	DURACIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33
Mesas de trabajo para el kick-off del servicio	2 días hábiles																																	
Mesa de ayuda	5 días hábiles																																	
Implementación del servicio: Entrega de equipos, instalación, configuración y activación del servicio.	90 días naturales																																	
Prestación del servicio por parte del proveedor	33 meses																																	

11. Condiciones de la prestación del servicio.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo el Instituto, requiere la contratación del SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 100 MBPS DEL IMSS, que le permita contar con el servicio de transporte de datos a la red Internet para la comunicación de las oficinas remotas, por medio del establecimiento de redes privadas virtuales (VPN por sus siglas en inglés).

Estos enlaces deben ser del tipo que se emplea para oficinas pequeñas, con anchos de banda simétricos y, de preferencia, utilizando como medio de transporte Fibra Óptica donde esté disponible, así como garantizar los tiempos de respuesta para la operación y con la mayor cobertura a nivel nacional. De no ser posible la entrega del servicio por medio de transporte Fibra Óptica, se permita la entrega del servicio por un medio diferente tal como cobre o enlaces de radiofrecuencia en banda licenciada (Full Dúplex).

El Instituto requiere la contratación del SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 100 MBPS DEL IMSS, al finalizar el contrato los componentes habilitadores del servicio pasarán a ser propiedad del Instituto, toda vez que al usar estos componentes habilitadores en ambientes COVID-19, no es recomendable que se regresen al licitante ganador evitando contagios en su manejo y traslado.

12. Condiciones técnicas de aceptación de los entregables.

Los entregables se definen como la documentación inicial, los equipos y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad del licitante entregarlos al Administrador del Contrato del Instituto.

Los Administradores de Contrato del Instituto y el representante designado por el licitante serán responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

Entregables iniciales

Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, el licitante deberá entregar lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el servicio.
- Procedimiento para la activación de servicios.
- Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias.
- Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.
- Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:
  - Diseño general de la red implementada para el servicio.
  - Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el servicio.

- Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
- Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

Entregables Mensuales

Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar:

- Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.
- Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.

Entregables Cierre de Contrato

El licitante deberá entregar entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato, memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.

13. Documento que se levantará para hacer constar la prestación del servicio.

Para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, el licitante deberá elaborar la siguiente documentación:

- Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:
  - Diseño general de la red implementada para el servicio.
  - Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el servicio.
  - Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
  - Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

El Instituto considerará que el servicio efectivamente prestado está disponible cuando opere correctamente bajo los requerimientos solicitados en el anexo técnico.

14. Tipo de abastecimiento.

Una sola fuente de prestación de servicio.

15. Garantías.

El licitante ganador para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento y numeral 4.24.4 de las Políticas Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales y normatividad aplicable en la materia.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

16. Forma de pago.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El servicio descrito en el anexo técnico está modelado con base en un esquema de pago unitario mensual, modalidad que permitirá el cálculo mensual de la factura del licitante por cada uno de los conceptos del servicio que haya entregado durante el mes y estén funcionando de acuerdo con el catálogo descrito con detalle en el anexo técnico. Para fines de facturación, el Instituto considerará a los meses con 30 días.

En caso de que el servicio se brinde por periodos menores a un mes, se pagará la parte proporcional del servicio prestado dividiendo el costo mensual entre 30 días y multiplicándolo por el número de días donde efectivamente fue brindado el servicio.

Bajo este esquema, el licitante debe reportar y solicitar al Instituto el pago asociado al servicio que éste ha entregado y que esté funcionando conforme a las especificaciones descritas en el anexo técnico, y con estricto apego a las características y niveles de servicio que se requieren para cada rubro definido, sujeto a posibles deducciones por incumplimiento de los mismos, por lo que el IMSS, a través del Administrador del Contrato, evaluará las condiciones de funcionalidad y operatividad de los servicios entregados por el licitante para que proceda el pago mensual que debe efectuarse por los mismos.

El detalle de las condiciones y procedimiento que habrá de seguirse para efectuar el pago de los servicios objeto de este contrato se encuentra descrito a continuación:

El Instituto realizará por concepto del servicio, pagos mensuales dentro de los 20 días posteriores a la presentación, validación y aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato, así la documentación comprobatoria (entregables) y Acta de Aceptación del Servicio, con la que acreditará fehacientemente que se ha proporcionado el servicio a entera satisfacción del Instituto, y en estricto apego al procedimiento administrativo vigente en el Instituto. Dichos servicios deberán sustentarse mediante la entrega documental al Instituto.

El licitante deberá contar previamente con los anexos 2 y 3, así como el acta de aceptación mensual elaborada y firmada por el licitante por la entrega del servicio, avalada por el Administrador del Contrato, en la que conste la aceptación de la prestación del servicio referido a entera satisfacción del Instituto.

El licitante deberá entregar oportunamente la factura por los servicios devengados del mes, en la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en Calle de Tokio 80, 5° piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, así como la nota de crédito respectiva, en caso de que aplique, para que sean debidamente sancionadas, de acuerdo con los requisitos fiscales que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Para el trámite de pago el licitante deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el licitante deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El licitante se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor del Instituto, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo comunicación y autorización expresa, por parte del el Instituto, a través del Administrador del Contrato, de la justificación y reposición en su caso.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la División de Telecomunicaciones en su carácter del Administrador del Contrato y la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago vigente.

El licitante deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura electrónica que expida el licitante a nombre del Instituto, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX, y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de licitante, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o el Administrador del Contrato.
- El licitante deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El licitante deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- En caso de que el licitante presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. el licitante podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml., la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el licitante a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.
- Original y copia del contrato suscrito con el IMSS.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- En caso de aplicar, el licitante deberá de entregar nota de crédito a favor del el Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deductivas por la deficiencia del servicio.
- El licitante deberá entregar al Instituto la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva. La "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión. En caso de que el licitante no adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, o en caso de que sea negativa, que puede

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el licitante se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del licitante, a menos que el licitante acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago mediante transferencia electrónica de fondos se realizará en la fecha programada de pago, a través del esquema electrónico que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y Banco.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del licitante que en el supuesto que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el licitante acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deductivas por la deficiencias en el servicio.

El licitante que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo el licitante podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que el licitante reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del el Instituto.

El licitante deberá facturar mensualmente, por periodos mensuales vencidos de servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, debiendo entregar al Instituto: la(s) factura(s) correspondiente(s) al servicio, de acuerdo con lo siguiente:

A. El licitante entregará la factura a la Coordinación de Servicios Administrativos de la DIDT.
B. La Coordinación de Servicios Administrativos envía factura a la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.
C. La Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional envía a la División de Telecomunicaciones la factura para su validación e integración del sustento documental.
D. El Administrador del Contrato integra los respectivos sustentos documentales incluyendo las deducciones y penas convencionales conducentes.
E. La Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional y/o la División de Telecomunicaciones, enviarán la documentación completa a la Coordinación de Servicios Administrativos para la gestión de pago.
F. La Coordinación de Servicios Administrativos entregará factura al licitante.
G. El licitante deberá ingresar su factura y documentación correspondiente al área de Trámite de Erogaciones para los trámites correspondientes.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación serán pagados por el licitante, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado (IVA) y en donde aplique el impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS) de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

17. Mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados.

El Instituto solo recibirá o aceptará el servicio, previa verificación y cumplimiento de las especificaciones requeridas, de conformidad con la siguiente documentación:

- Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:
  - Diseño general de la red implementada para el servicio.
  - Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el servicio.
  - Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
  - Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

Los documentos deberán ser entregados al Administrador del Contrato debidamente requisitados y firmados por el licitante y por el Instituto.

En tal virtud, el licitante acepta expresamente que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, el servicio no se tendrá como aceptado o recibido por parte del Instituto.

18. Criterio de evaluación.

Para la evaluación de las propuestas se aplicará el criterio de evaluación binario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento.

Asimismo, y dado que las características técnicas del servicio están perfectamente definidas, resulta innecesario ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas afectaría la calidad del servicio en su totalidad.

19. Tipo de contrato.

El contrato que resulte de este proceso de contratación será abierto y los servicios serán solicitados bajo demanda, la cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo establecido, el uso de los servicios se determinará de acuerdo con las necesidades del Instituto. Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato.

20. Penas convencionales.

En el servicio:
El licitante se obliga a pagar a El INSTITUTO una pena convencional del 0.5% sobre el monto mensual del pago previsto por el SERVICIO no prestado, conforme a lo descrito en el anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación del INSTITUTO según la normatividad aplicable de cada una de ellas.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En los entregables:
El licitante se obliga a pagar a El INSTITUTO una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos en el anexo técnico. Dicha pena será del 0.5% del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso, para la respectiva contratación de El INSTITUTO según la normatividad aplicable de cada una de ellas.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

21. Deductivas.

Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio:
Se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos. Dicha deductiva corresponderá del 0.5% sobre el costo mensual del pago del SERVICIO no prestado o equipo asociado a este, por cada hora de retraso en la atención y solución de incidencias previstas en el numeral 10. Niveles de Servicio del anexo técnico, sobre la factura pendiente de pago del INSTITUTO según la normatividad aplicable. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el licitante del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el licitante adjudicado, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Licitante, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

22. Mecanismos de control para la administración del contrato.

22.1. Rescisión administrativa del contrato.

En términos de lo dispuesto en el artículo 54, de la LAASSP el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el posible licitante, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente.

Si el Instituto considera que el posible licitante ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber al posible licitante, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el posible licitante. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante dentro dicho plazo.

En caso de que el Instituto, determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un

finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99, del Reglamento de la LAASSP, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto, por concepto del servicio, proporcionado por el posible licitante, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, el Instituto, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico. Iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el posible licitante, está en condiciones óptimas para continuar proporcionando el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación del Instituto, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, el Instituto, establecerá de conformidad con el posible licitante, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que el posible licitante, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el posible licitante adjudicado incurra en cualquiera de las causales siguientes.

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma de este.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la adjudicación o formalización del contrato.
- Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de la presente licitación.
- Cuando se compruebe que el posible licitante adjudicado realice el servicio con especificaciones y características distintas a las solicitadas en esta licitación.
- Cuando transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Sea declarado en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del posible licitante.
- Cuando de manera reiterativa y constante, el posible licitante sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecten los intereses del IMSS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica al Instituto la sanción impuesta al licitante, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34, de la LAASSP.

22.2. Terminación anticipada del contrato.

En términos de lo establecido en el artículo 54 Bis, de la LAASSP, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos casos el Instituto reembolsará al posible licitante, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la contratación del servicio motivo de la presente licitación.

22.3 Confidencialidad

El licitante deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el licitante designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

Como parte de este contrato se firmará una carta de confidencialidad donde se establecen las sanciones correspondientes en caso de incumplir con la normatividad en materia de confidencialidad y datos personales (ejemplo: LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES y normatividad vigente aplicable).

22.4 Responsabilidad laboral.

El licitante se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al INSTITUTO de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

23. Área técnica encargada de verificar la prestación del servicio.

El Administrador del Contrato y Área Técnica.

24. Responsable de la evaluación de las propuestas técnicas.

Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones y Titular de la División de Telecomunicaciones.

25. Administrador del contrato.

Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC21S289**

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA, CARTA DE CONFIDENCIALIDAD, PROPUESTA ECONÓMICA, Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **43** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Totalplay®
EMPRESARIAL

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. IA-050GYR019-E107-2021

"SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 100 MBPS DEL IMSS 2021-2023"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA TÉCNICA

Av. San Jerónimo 252 Piso 6, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, CP 04519, CDMX
Teléfono: 55 85825000

FOLIO 000038

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No IA-050GYR019-E107-2021
SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD
MEDIA Y NORMAL DE 100 MBPS DEL IMSS

Ciudad de México, a 18 de junio de 2021.

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
PRESENTE

PROPUESTA TÉCNICA

MANIFIESTO DOCUMENTAL

LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA LA INTEGRAN EL DOCUMENTO EN DONDE SE RESPONDEN DE MANERA AFIRMATIVA (ANEXO. "AFIRMATIVO ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO & ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES") Y EL PRESENTE DOCUMENTO EN EL QUE SE PRESENTA EL DESARROLLO Y DETALLE DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. **IA-050GYR019-E107-2021**, PARA EL SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 100 MBPS DEL IMSS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Declaración de Confidencialidad

(Sobre lo integrado en este Documento)

Esta propuesta es propiedad de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, contiene información privada y para uso exclusivo del destinatario. Cualquier acto que pretenda divulgar, duplicar o difundir su contenido a terceros requerirá consentimiento previo y por escrito de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**

Contenido

1. **RESUMEN**
   1.1. Objetivo
   1.2. Solución Ejecutiva
2. **¿QUIÉNES SOMOS?**
3. **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA RED DE TRANSPORTE**
   3.1. Servicio de Conectividad y Acceso a Internet
   3.2. Descripción de las Capas de Conectividad
   3.3. Internet Seguro (Clean Pipe)
   3.4. Normatividad
4. **ENTENDIMIENTO DE LAS NECESIDADES**
   4.1. Alcance del Servicio
   4.2. Descripción del servicio solicitado
      4.2.1. Modificación en los servicios
      4.2.2. Direccionamiento Homologado
5. **COMPROMISOS**
   5.1. Del **IMSS**
   5.2. De TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
6. **DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN**
   6.1. Descripción de la Propuesta
   6.2. Diagrama y Descripción de la Propuesta
   6.3. Características de la Solución
7. **CENTRO DE ATENCIÓN DE REDES ESTRATÉGICAS Y NIVELES DE SERVICIOS**
   7.1. Procedimiento de Escalamiento
   7.2. Solicitud para Altas, Bajas y Cambios
   7.3. Soporte Técnico, Proceso de Atención
   7.4. Niveles de Servicio (SLA's)
8. **METODOLOGÍA**
9. **ENTREGABLES**
   9.1. Lugar, Fecha y Condiciones de entrega de los Documentos
10. **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**
   10.1. Transición del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 18 de junio de 2021.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No IA-050GYR019-E107-2021
SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD
MEDIA Y NORMAL DE 100 MBPS DEL IMSS

1. RESUMEN

1.1. Objetivo

La propuesta de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, tiene como objetivo diseñar una solución integral de Telecomunicaciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social, de ahora en adelante **IMSS**, que cubre lo solicitado en las bases, bajo los estándares más altos, a fin de permitir y garantizar; cumplir con los SLA's indicados en el documento de bases, durante el período de contratación.

1.2. Solución Ejecutiva

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., integra en su propuesta de solución infraestructura de última generación, de las marcas mejor posicionadas en el mercado, con lo que asegura un servicio de la más alta calidad para el **IMSS**. Todas las soluciones propuestas han sido probadas por nuestro personal técnico, empleando sistemas estresantes que permiten corroborar la calidad en la operación y la funcionalidad esperada por nuestros clientes.

Aunado a cada uno de los servicios ofrecidos, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, integra un servicio llave en mano, conformado por la implementación, configuración y puesta en operación de la infraestructura que compone nuestra propuesta técnica, así como, la administración y operación, a través de una Mesa de Ayuda y un (NOC) Centro de Operaciones de la Red, de los servicios ofrecidos, cumpliendo con los niveles de servicio (SLA's) solicitados en las bases.

2. ¿QUIÉNES SOMOS?

Somos una empresa totalmente mexicana, con un inmenso potencial tecnológico y de vanguardia. Nunca dejamos de innovar y atender a nuestros clientes con soluciones integrales. **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, es uno de los pioneros en proveer los servicios triple play (internet, telefonía y televisión), hasta la puerta del usuario final, totalmente en fibra óptica.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., es una empresa mexicana que forma parte del Grupo Salinas, con más de 10 años de operación y que hoy cuenta con más de 200,000 Km. de fibra óptica nacional propia, con presencia en más de 140 ciudades donde se encuentra la mayor demanda de servicios de Telecomunicaciones a nivel nacional, en constante crecimiento, lo que nos convierte en el primer proveedor de telecomunicaciones en fibra óptica a nivel nacional.

En **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, queremos transformar la manera en que las empresas se conectan, ofreciendo un medio más estable, moderno y eficiente; a través de nuestra Red de Fibra Óptica; manteniendo una conectividad superior de hasta 10Gbps, hacia los usuarios (nuestros clientes) y de hasta 100Gbps en el backbone.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., cuenta con una red de fibra óptica completamente redundante en anillos, con tecnología DWDM / ME / GPON. Es un sistema totalmente mallado (full-mesh), que asegura una continuidad y disponibilidad del servicio, lo cual nos permite ofrecer al **IMSS**, niveles de disponibilidad (SLA´s) del 99.98% en el backbone, con sus anillos metropolitanos de fibra óptica en las principales ciudades de la República Mexicana.

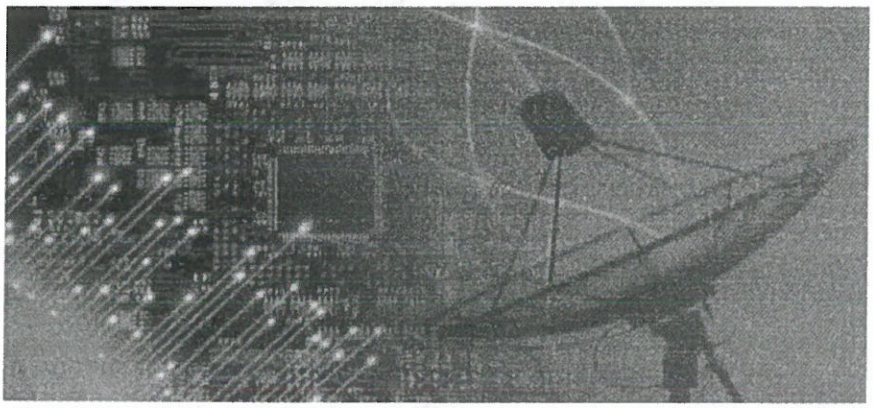
La red de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, es una red nativa IP, cuya tecnología Ethernet, le permite ofrecer soluciones de última generación en sitio y en la nube, capaces de dar agilidad a todas las soluciones del mercado, tanto para seguridad, "hosting", telefonía, video e internet.

Ofrecemos un portafolio de servicios de valor agregado y de soluciones AD HOC de acuerdo con sus necesidades de negocio:

- ***Micro y pequeños negocios:*** Soluciones de fácil implementación y bajo costo.
- ***Empresas en crecimiento:*** Nos hacemos cargo de la operación de conectividad (voz, datos, video e internet) para que las empresas se dediquen a su core de negocio.
- ***Grandes corporativos:*** Soluciones ágiles y seguras para que se mantengan en operación las 24 hrs del día.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., es el pionero en entregar servicios de fibra óptica hasta el domicilio, interconexión de "última milla", con lo que ha proporcionado medios de acceso de alta velocidad (misma que se empleará hacia las instalaciones del **IMSS**).

Esta red se combina con otras tecnologías para ofrecer conectividad en sitios remotos ya sea a través de Microonda o mediante sistemas Satelitales.



Actualmente **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, cuenta con las concesiones de Red pública de telecomunicaciones para prestar los servicios que se describen en este documento.

Cada una de las concesiones de red pública de telecomunicaciones contiene descripciones adicionales específicas mismas que avalan que **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, está autorizada para prestar conforme dichas concesiones:

- Telefonía Local, Larga Distancia Nacional e Internacional
- Acceso a Internet
- Servicios de Valor Agregado
- Transmisión por Microondas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

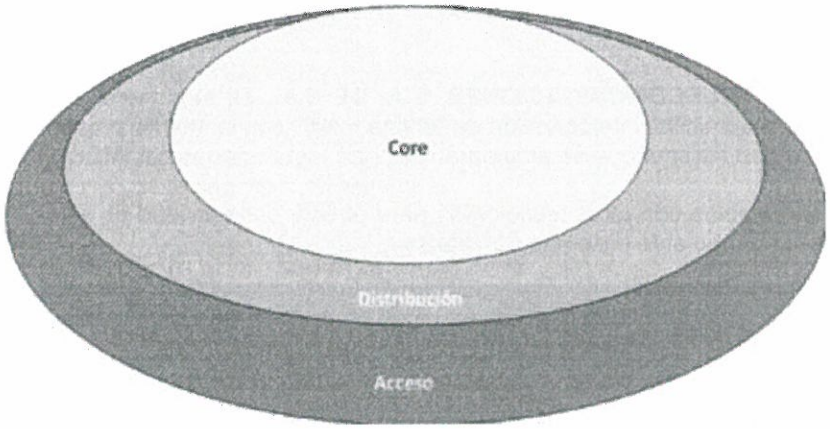
3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA RED DE TRANSPORTE DE TOTAL PLAY

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., cuenta con una red 100% redundante con capacidad de manejo de datos, voz y video.

El equipamiento de acceso CORE de la Red de Área Metropolitana está conformada por equipos Huawei CX600 y equipos S6300, dichos equipos son del tipo carrier class que permite que dentro de la nube del CORE puede alcanzar velocidades de hasta 100 Gbps por puerto.

Arquitectura de la Red (Red Dorsal de Telecomunicaciones)

La arquitectura de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, está basada en un modelo jerárquico en el cual se tienen bien definidas las capas de Core, Distribución y Acceso.



Arquitectura de la Red

CORE: Es el backbone de la red y tienen como responsabilidad el interconectar las diferentes regiones geográficas en las que está dividida la red de una manera rápida y eficiente, el Core también es responsable de proveer redundancia y una rápida convergencia de la red en caso de falla alguna en la red.

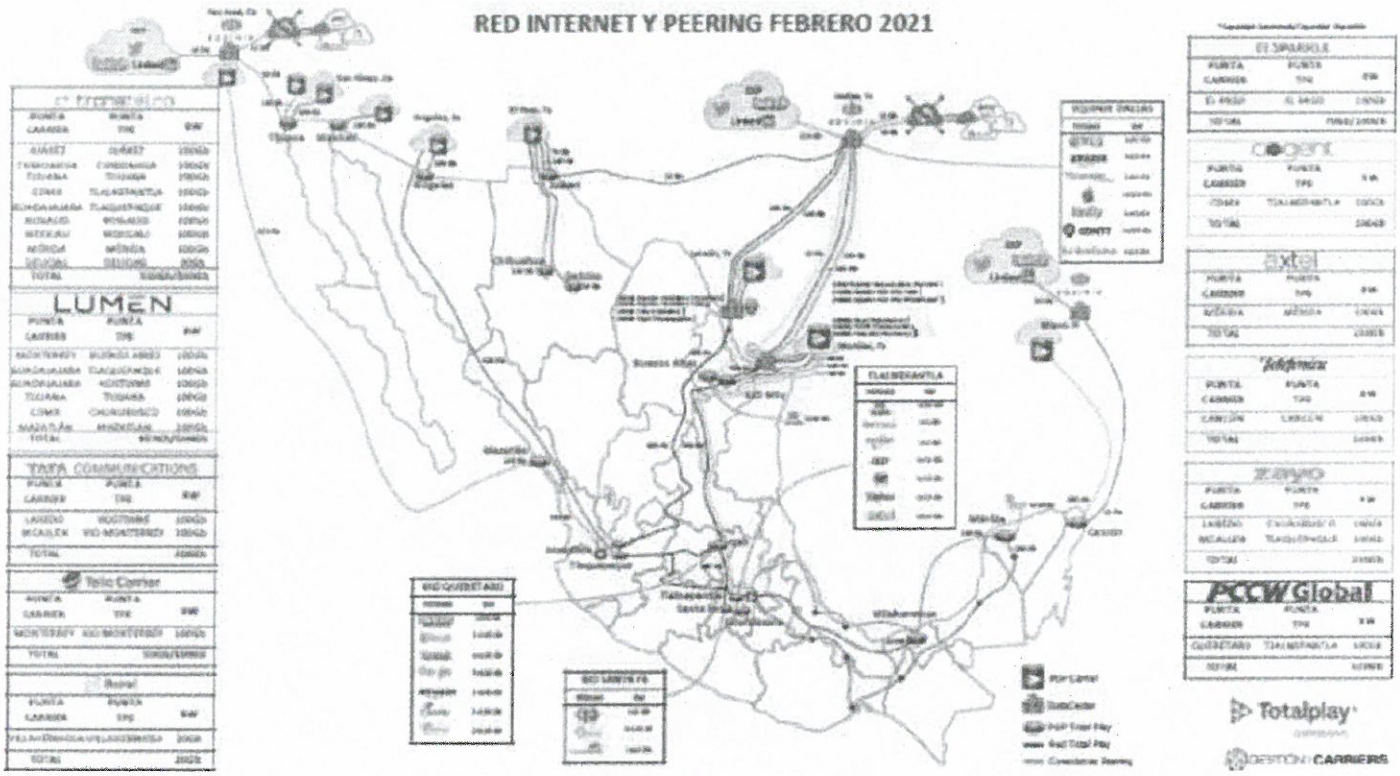
DISTRIBUCIÓN: Son los puntos de agregación de los puntos de acceso y proveen la conectividad hacia el Core de la red, esta capa realiza funciones de ruteo, QoS y control de acceso a la red.

ACCESO: Provee el punto de acceso del usuario final a la red.

La red es totalmente escalable, es decir que tiene flexibilidad, eficiencia y transparencia suficientes para que en el momento que sea necesario se puedan agregar nuevos sitios remotos o ampliar los anchos de banda, sin afectar la operación de la red misma.

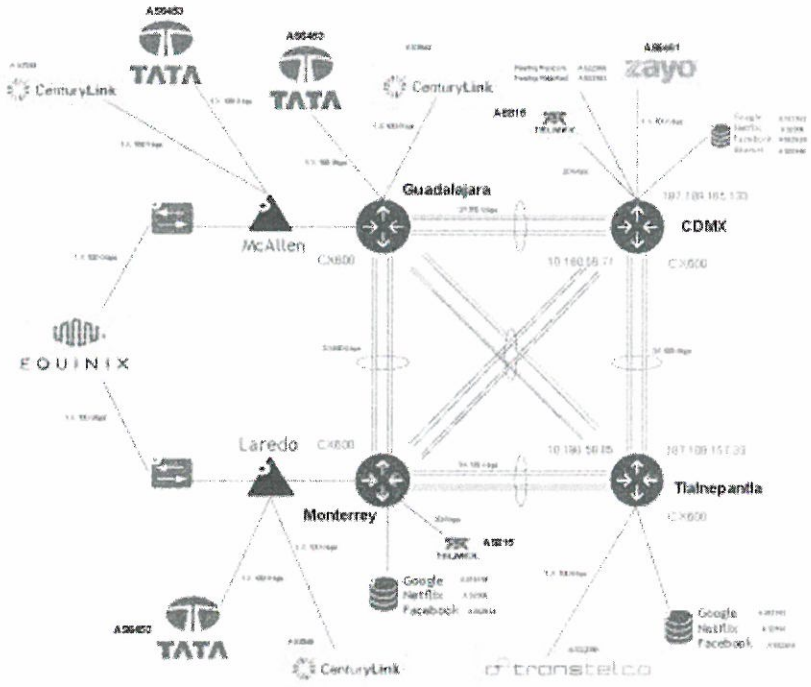
3.1. **Servicio de Conectividad y Acceso a Internet**

En el diagrama siguiente se muestra de manera esquemática, las salidas a Internet, con las que cuenta **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, con conectividad en más de 4 ciudades distintas de la Unión Americana, desde **5 puntos distintos** de la República Mexicana. Los anchos de banda contratados con estos ISP tipo Tier-1, sumarían más de **1 Tera (1000 Gb) de ancho de banda**, mismos que se muestran en los recuadros de la siguiente imagen.



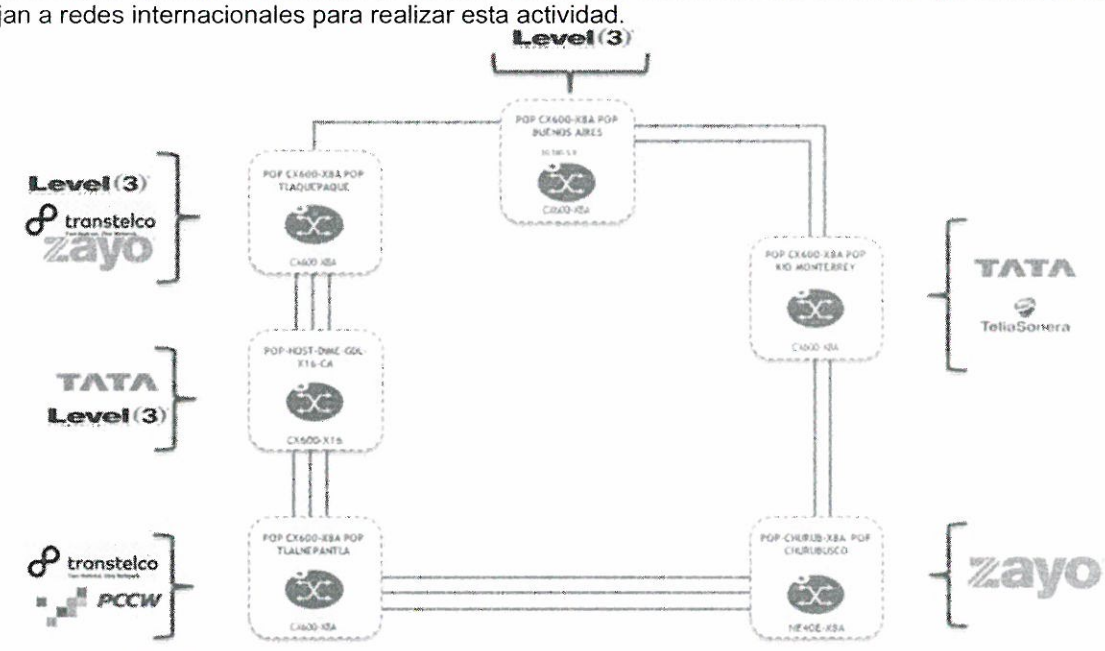
Puntos de Acceso a Internet y Peering

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

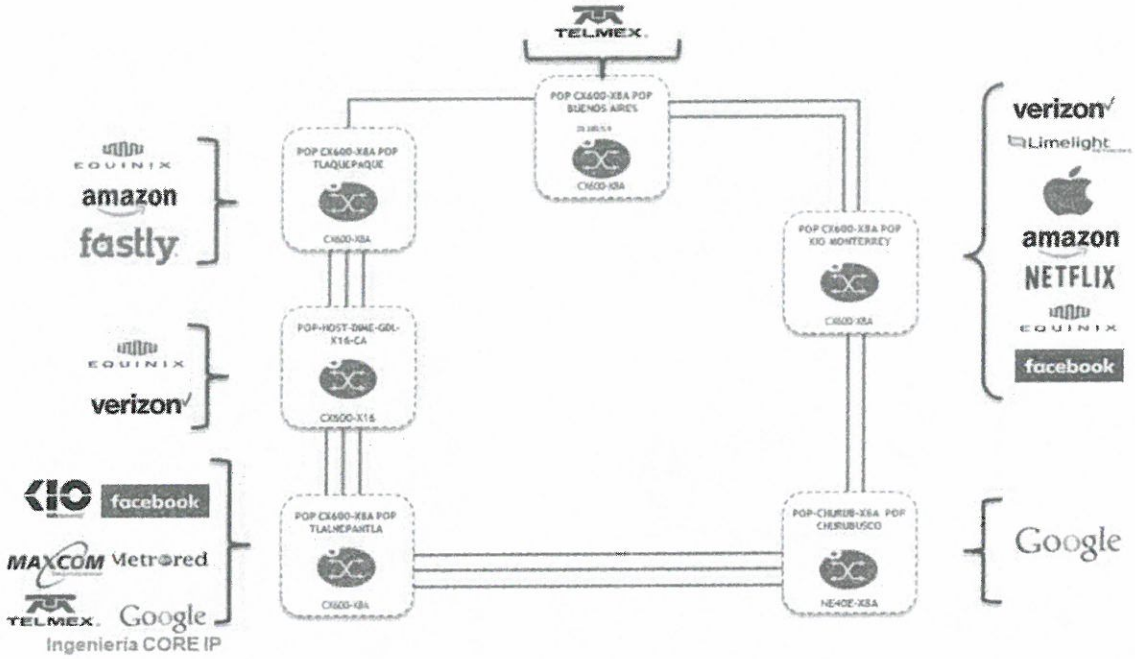


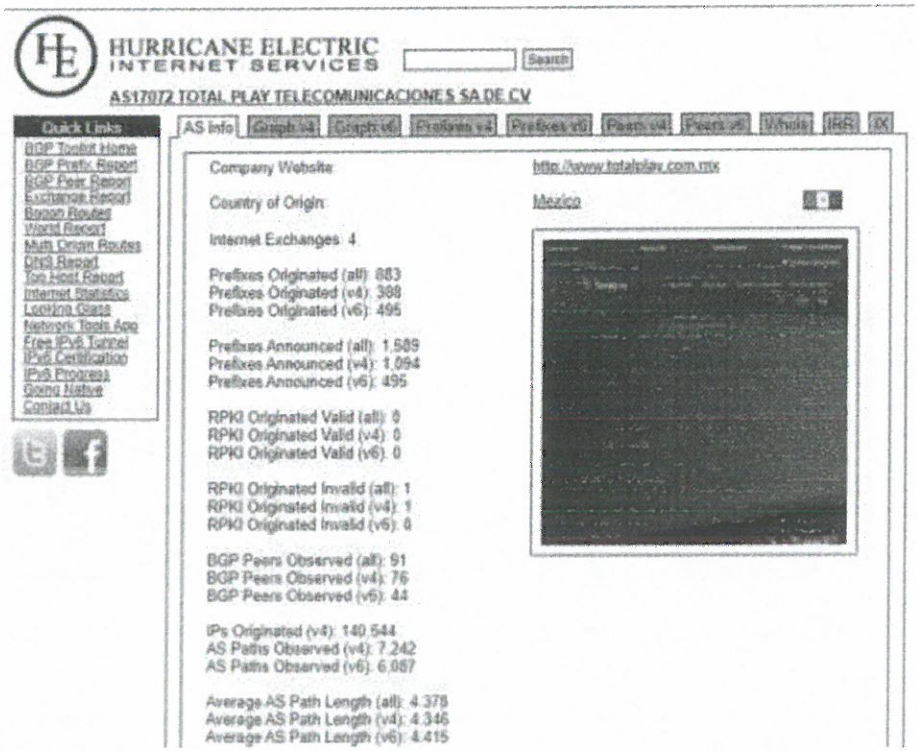
Redundancia de Acceso

Tenemos acuerdos de interconexión con los principales operadores de Internet en México, lo que permite ofrecer mayor agilidad en la búsqueda de sitios nacionales sin tener la necesidad de que nuestros datos viajan a redes internacionales para realizar esta actividad.

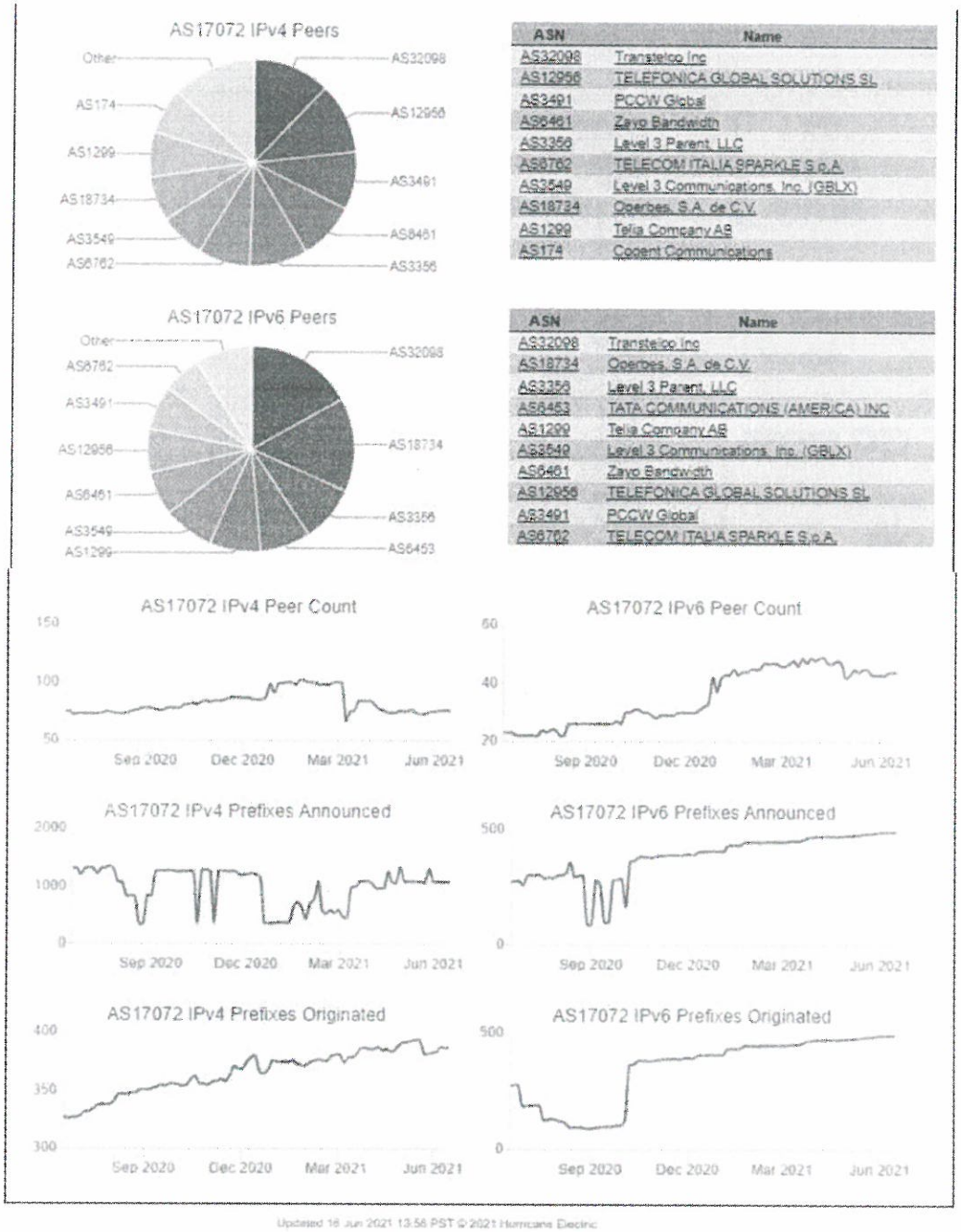


Ingeniería CORE IP





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ASN	Name
AS32098	Transtelco Inc
AS12956	TELEFONICA GLOBAL SOLUTIONS SL
AS3491	PCCW Global
AS6461	Zayo Bandwidth
AS3356	Level 3 Parent, LLC
AS6762	TELECOM ITALIA SPARKLE S.p.A.
AS3549	Level 3 Communications, Inc. (GBLX)
AS18734	Operbes, S.A. de C.V.
AS1299	Telia Company AB
AS174	Cogent Communications

ASN	Name
AS32098	Transtelco Inc
AS18734	Operbes, S.A. de C.V.
AS3356	Level 3 Parent, LLC
AS6453	TATA COMMUNICATIONS (AMERICA) INC
AS1299	Telia Company AB
AS3549	Level 3 Communications, Inc. (GBLX)
AS6461	Zayo Bandwidth
AS12956	TELEFONICA GLOBAL SOLUTIONS SL
AS3491	PCCW Global
AS6762	TELECOM ITALIA SPARKLE S.p.A.

Gráficas de Tráfico asociadas al AS17072 en IPv4 e IPv6

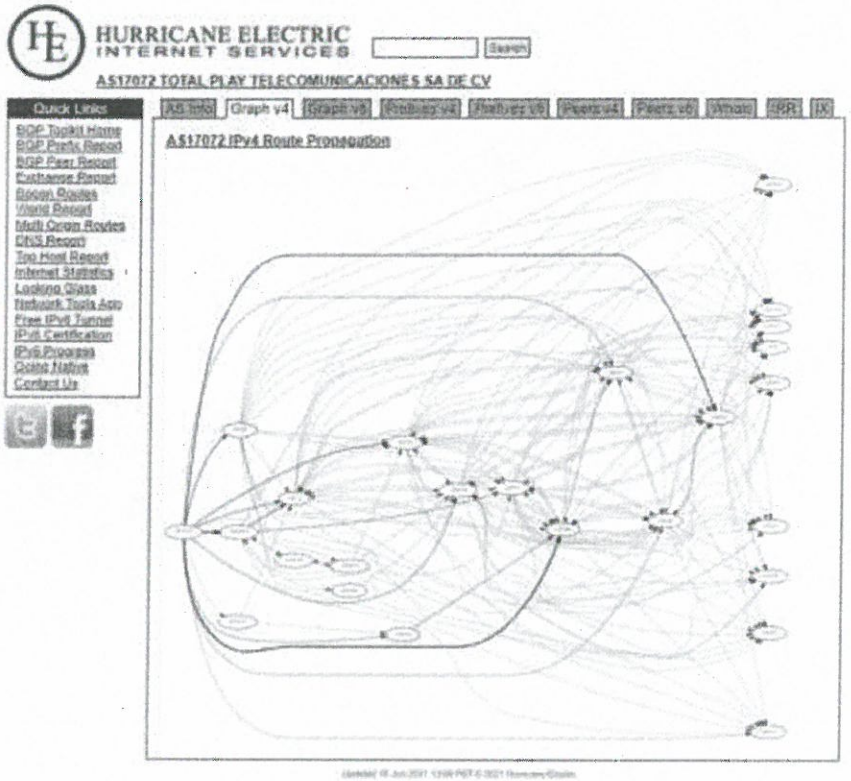
Se acota que aunque en la página Web, se pueden validar tanto la información sobre el tráfico en IPv4 (Imagen Gráficas de Tráfico asociadas al AS17072 en IPv4 e IPv6) , como en IPv6, sólo se ha tomado la información referente a IPv4 en virtud de que la solicitud del **IMSS** gira exclusivamente sobre este tráfico.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., cuenta con enlaces con sitios CDN (Content Delivery Network o Content Distribution Network, por sus siglas en inglés). Estos grandes sistemas analizan el comportamiento de la red y de nuestros clientes, observando sus solicitudes continuas y grabando las rutas y portales principales de uso, y de forma inteligente obtienen de los portales más visitados las principales páginas visitadas, para que desde estos sistemas se proporcione una gran parte del contenido de internet a los usuarios finales, permitiendo que el acceso y la experiencia de navegación, sea mucho más grata y ágil.

De igual forma, se puede apreciar los AS de nuestros proveedores (Tier-1) en Estados Unidos para IPv4.

Es importante aclarar que en ningún momento el tráfico que el **IMSS** genere será grabado, analizado o interrumpido por estos sistemas, sólo los portales accedidos son los que serán integrados a estos, para que los accesos repetitivos sean mucho más ágiles, conforme los usuarios hagan uso de los mismos.

Para la generación de las redes privadas de nuestros clientes, se hace uso de nuestro sistema de Interconexión, mismo que es totalmente mallado (full-mesh), con lo que se asegura una continuidad y disponibilidad del servicio del 99.98% en el backbone. En el diagrama siguiente se muestra de manera esquemática la interconexión de la red.



Flujo del AS17072 en IPv4

En la gráfica anterior se muestra, desde una página en internet pública, el número de Sistema Autónomo propiedad de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, desde el cual, da salida a todos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

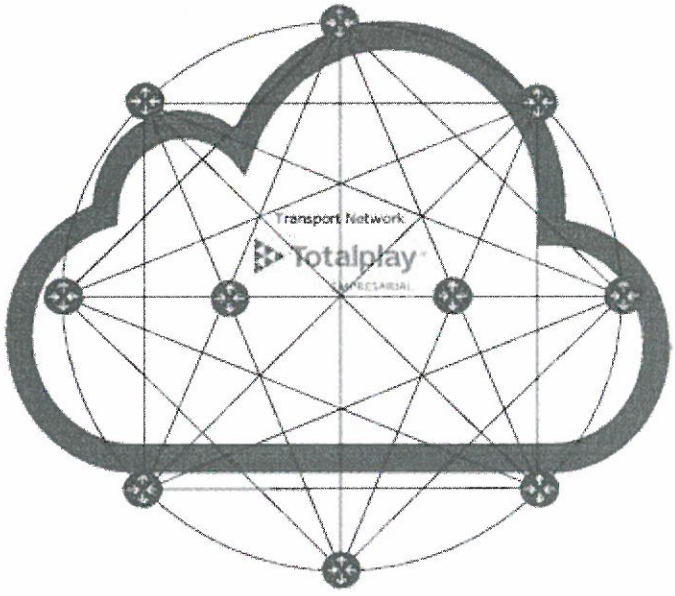
sus clientes de internet. Con la finalidad de mostrar al **IMSS**, que la conexión a través de la red de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, es directa hacia los servicios de Internet Internacional.

En la gráfica anterior, también se muestra el mapa de interconectividad que en internet genera **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, con sus proveedores de acceso a internet para la navegación en IPv4.

BACKBONE DE LA RED DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

El backbone que soporta el Core del transporte de datos de los clientes de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, está construida principalmente en fibra óptica (FO), su construcción lógica es empleando los protocolos BGP y OSPF que le permite contar con una red tipo malla, en donde todos los equipos se encuentran con más de una ruta de comunicación, con la intención de evitar saturación en los enlaces.

Esta red emplea métodos de seguridad (IPSec) entre sus enlaces para mantener de forma segura toda la transmisión.



Topología FULL-MESH

3.2. **Descripción de las Capas de Conectividad**

a) ***Conectividad POP-Tier1:*** Estos enlaces entre nuestros proveedores Tier1 de acceso a Internet y nuestros POP, se realizan a través de enlaces de Fibra Óptica con anchos de banda de 100Gb,

mismos que se encuentran distribuidos en distintos puntos estratégicos de la República Mexicana conformando el Backbone.

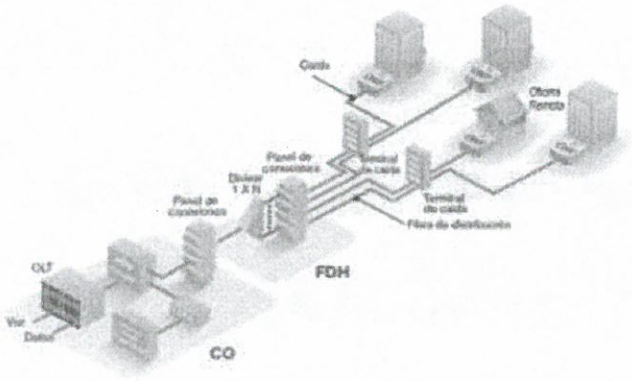
b) ***Conectividad POP-Peering Nacional:*** Para contar con una red de acceso a internet mucho más ágil, es que se ha realizado acuerdos de transporte y distribución de tráfico con los ISP más representativos en México. Estos enlaces también son en fibra Óptica y son de diversas capacidades (10, 20, 40 y 100 Gb).

c) ***Backbone:*** Conformado por los equipos MetroEthernet (Huawei CX600), de distribución que se interconectan en una red mallada (full mesh), misma que permite a través del protocolo OSPF, proveer conectividad a través de distintas rutas asegurando una disponibilidad en el Backbone del 99.98%. Toda esta red, está conformada por enlaces de Fibra Óptica propia, de alta capacidad 100Gb, mediante tecnología DWDM, implementada en las principales ciudades de la República Mexicana.

d) ***Red de Acceso:*** Conformado por los equipos Access Switch (Huawei S12704/S6303/S9303) (OLT), conformando anillos metropolitanos de fibra óptica, mismos que proveen la interconexión para la distribución a la última milla hacia nuestros clientes finales, con propuestas de 1 hasta 10 Gb de ancho de banda. La interconexión entre el Backbone y la Red de Acceso se realiza principalmente por enlaces de Fibra Óptica propia, implementada en las principales ciudades de la República Mexicana.

e) ***Equipo de Acceso de la Última Milla:*** **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, ofrece conectividad en dos niveles en la última milla; directamente hacia la red Metropolitana, conformada por los equipos Access Router, o bien, a través de una red GPON, conformada por anillos integrados por equipos Access Switch OLT. Estos equipos proveen la interconexión para la distribución de la última milla hacia el CPE del cliente. La interconexión entre el Access Router y/o el Equipo de Access Switch es realizada por Fibra Óptica propia.

f) ***Última Milla:*** En esta ocasión dado los requerimientos del **IMSS**, la propuesta para los enlaces de internet se compone de equipos de acceso marca Huawei de la familia AR600 Series. Todos estos enlaces se realizarán conforme a lo indicado en la convocatoria.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3.3. **Internet Seguro (Clean Pipe):**

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., se preocupa por el comportamiento mundial del tráfico en internet y ofrecer como una solución de seguridad de acceso a sus usuarios hacia Internet,

contra ataques de Denegación de Servicio del tipo DoS o DDoS (Denial of Service / Distributed Denial of Service por sus siglas en inglés).

La solución antiDDoS/DoS de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, protege al cliente de ataques Distribuidos de Denegación de Servicio en su modo volumétrico. La herramienta por medio de firmas o por comportamiento detecta un posible ataque volumétrico de denegación de servicio. Emite una alerta que recibe nuestra área de monitoreo. Nuestra área de seguridad analiza el comportamiento sospechoso y validará con el **IMSS** que no se trate de un aumento de ancho de banda de tráfico válido.

Una vez confirmado con el **IMSS**, se solicita su visto bueno para realizar la mitigación. El tráfico malicioso es bloqueado por la herramienta mientras que el tráfico válido no sufre ninguna alteración o pérdida.

Existen varios tipos de ataques, los cuales cuentan con una contramedida dentro de la herramienta. Estas contramedidas son el filtro necesario para detectar y bloquear el tráfico malicioso.

Todos aquellos servicios que son monitoreados y/o administrados por el SOC, en los que se ha configurado a través de herramientas de detección de eventos de seguridad, algún tipo de notificación para que ésta pueda desencadenar la emisión de alertas y/o cambios en los casos que sea necesario y con ello realizar su tipificación para que sean canalizadas adecuadamente para su atención.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., se encargará de administrar la infraestructura relacionada con la solución, permitiendo determinar en forma automática el comportamiento anómalo del servicio. La infraestructura que compone la solución reside en los equipos e instalaciones de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**



Anti-DDoS/DoS Concepto

Para el enlace, como parte del servicio, y desde la infraestructura de su propia red, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, propone mecanismos de protección para contener los ataques de denegación de servicios, con la finalidad de evitar la saturación del enlace o afectaciones al funcionamiento de la infraestructura, dando mayor calidad y seguridad al servicio de Internet, de conformidad con la siguiente información:

Este servicio de seguridad permite detectar, gestionar y mitigar ataques de denegación de servicios (DoS) volumétrico y Denegación de Servicios Distribuido (DDoS) en tiempo real.

El servicio de Internet Seguro lleva a cabo un análisis de flujo de tráfico buscando patrones anormales que indican la presencia de ataques DoS/DDoS, el cual puede ser generado por medio de los siguientes protocolos o compartimientos:

- Paquetes IP fragmentados
- Paquetes IP NULL
- Paquetes con origen de una IP privada
- TCP flood
- TCP Null
- TCP RST
- ACK Flood
- SYN Flood
- ICMP Flood
- Hogging CPU
- Charge
- FIN Flood
- DNS Malformed
- DNS Flood
- HTTP Flood
- UDP Flood
- PPS Flood
- Zombie
- Land Attack
- Slowloris Attack
- Sockstress Attack
- NTP Reflection Attack

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., integra una solución de mitigación de ataques rápida e inteligente las amenazas a la seguridad y contra cualquier situación desconocida que trate de agotar el ancho de la banda o los recursos de la red del **IMSS**. La solución realiza el análisis del flujo de tráfico buscando patrones de tráfico anormales que indican la presencia de un ataque tipo DoS/DDoS generando por medio de la actividad de gusano o de ataques de tipo botnet.

La solución de mitigación de ataques DoS/DDoS de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, detecta y gestiona cualquier condición anómala, el tráfico dañino es filtrado y descartado, dejando pasar sólo el tráfico legítimo hacia la red del **IMSS** para ser entregado a su destino final.

Para la solución de mitigación de ataques DoS/DDoS no se considera equipo colocado en las instalaciones del **IMSS**, ni a través de infraestructura subcontratada o de un tercero; dicha solución está implementada y operando en el "backbone" de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**

La solución de mitigación de ataques DoS/DDoS está basada en "hardware" de propósito específico comercial especializado para la mitigación de Ataques DoS/DDoS. Dicha infraestructura cuenta con soporte durante la vigencia del contrato. No se proponen soluciones basadas en "open source" o sistemas de código abierto, "freeware", "shareware" o cualquier otra forma de "software" no comercial. De igual manera, no se proponen soluciones basadas en hardware tipo IPS y/o "Firewall" por no ser hardware especializado en la Mitigación de Ataques DoS/DDoS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La solución de detección, gestión y mitigación de ataques DoS/DDoS y/o amenazas se realiza en una zona segura antes de llegar a la infraestructura de red borde y/o segmentos internos del **IMSS** e incluye:

- Monitoreo pasivo para detectar eventos DoS/DDoS, sin afectar el tráfico de la red.
- Inyectar rutas de BGP para filtrar tráfico de ataques dirigidos a la red interna del **IMSS**.
- Enrutar el tráfico bajo ataque, hacia un sistema de filtrado inteligente que separa en tiempo real, al tráfico legítimo del tráfico malicioso.
- Utilización de la herramienta de Ticketing para el registro de todas las actividades realizadas para el **IMSS**.

El **IMSS**, en las reuniones de trabajo que para el propósito se generen, proporcionará una matriz de contactos para la notificación de eventos de seguridad, mismos que serán los únicos autorizados para poder recibir notificación y/o generar solicitud de cambio, referente al servicio.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., notificará, a través del SOC, al **IMSS**, de los eventos de seguridad que se detecten en el equipo y realizará las acciones pertinentes necesarias.

3.4. **Normatividad:**

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V., se apega a la norma **NOM-184-SCFI-2018**, que sustituye a la indicada en el Anexo Técnico NOM-184-SCFI-2012, como se indica en el **DOF: 08/03/2019** de esta última, para la comercialización en materia de telecomunicaciones para ofrecer servicios de Internet, transferencia de datos y telefonía.
NOTA: Se integra copia del documento que demuestra el cumplimiento.

La infraestructura propuesta en este documento de Propuesta Técnica se apega al cumplimiento de la **NOM-019-SCFI-1998**, como se indica en el **DOF: 17/09/2019**, de la **NOM-001-SCFI-2018**, sus exclusiones y las referencias normativas de ese mismo documento, solicitada en el Anexo Técnico.

Se hace la indicación de que, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, presenta documentación que evidencia el apego a la **NOM-001-SCFI-2018**, o bien, a la **NOM-019-SCFI-1998**, o a las **equivalentes internacionales**, según aplique (esto es, si cuenta con fuente de alimentación externa o no), en la infraestructura que se proponga en este documento para proveer el servicio, en lo concerniente a la seguridad de operación eléctrica, como bien se indica en el DOF: 17/09/2019 de la referida norma.

4. ENTENDIMIENTO DE LAS NECESIDADES

4.1. **Alcance del Servicio**

Servicio de Acceso a Internet de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Características Técnicas del Servicio	Entrega Medio	Cantidad Enlaces

			Mínima	Máxima
ÚNICA	SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 100Mbps	Fibra Óptica*	114	285

Donde esté disponible; en caso contrario,* ***TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, otorgará el servicio con las mismas equivalencias de simetría y ancho de banda.*

4.2. **Descripción del servicio solicitado**

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., en su propuesta técnica integra los siguientes servicios que conforme a la convocatoria, se solicitan:

Servicios	Actividad	Nivel de Servicio
Acceso a Internet	Instalación inicial de infraestructura	**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, podrá iniciar la Instalación de su infraestructura sin cargo adicional para el **IMSS**, el siguiente día hábil a la fecha de la notificación del Fallo.
	Activación, pruebas y puesta a punto	Al menos 12 horas previas al propuesto como inicio del servicio.
	Plazo Prestación del Servicio	El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023. **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, iniciará la habilitación del servicio a partir del día siguiente al acto de la notificación del fallo, considerando que durante la fase de implementación no se erogarán recursos.

*NOTA: La entrega de los equipos, instalación, configuración y activación del servicio se deberá realizar dentro de los noventa (90) días naturales a partir del día siguiente del acto de notificación de fallo.

La instalación del medio de transporte para ambos sitios será en Fibra Óptica, con una sobre suscripción de 10:1 y garantizando mecanismos de confidencialidad y seguridad de la información, a través de servicios de Internet tipo empresarial.

El servicio de Internet para oficinas remotas incluirá lo siguiente:

- Medio de transmisión simétrico de mínimo 100 Mbps y equipo terminal.
- Equipo CPE (Equipo Terminal del Cliente) para interconexión a la red de Internet.
- Equipo Generador de VPN's.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. considera entregar los tres elementos en un solo dispositivo.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., incluirá el suministro, instalación y operación de la solución concentradora de VPNs en el nodo central que el **IMSS** indique.

El servicio será proporcionado de acuerdo a lo siguiente:

- El nivel de servicio por disponibilidad será el correspondiente a una solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo en un plazo no mayor a 07 (siete) horas naturales contadas a partir de la identificación de la falla por los sistemas de monitoreo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

automatizados. Además, el IMSS cuenta con el Servicio de Verificación del Desempeño de Indicadores de Calidad con el cual se verifica el cumplimiento de los niveles de servicio correspondientes a todos los enlaces contratados.

**Conforme al "ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES – Aviso de respuestas" del día 14/06/2021, en donde se establece que en respuesta a la pregunta número 23 de Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.*

- Pérdida de paquetes menor a 1%.
- Latencia máxima de 75 milisegundos.
- Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada.

El servicio cumplirá con al menos las siguientes variables en tiempo real:

- Para el protocolo IP ICMP.
- Para el Protocolo TCP.
- Detectar y mitigar los ataques más comunes para DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., incluirá el suministro, instalación y operación de la solución concentradora de VPNs en el nodo central que el **IMSS** indique. Dicha solución concentradora de VPNs en el nodo central, es ofertada por parte de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.,** con las siguientes características:

- Redundante (equipos independientes) evitando un punto único de falla, incluyendo el hardware, software y licenciamiento, con capacidad de procesamiento de al menos el 40% de la sumatoria de anchos de banda de sitios remotos, además de contar con los puertos necesarios para el desbordamiento de tráfico a los nodos de red LAN que el IMSS indique.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., para el equipo concentrador de VPNs considera una arquitectura redundante evitando un único punto de falla; que permitirá el establecimiento de un protocolo de enrutamiento dinámico como OSPF sobre los túneles, permitirá clases de servicio, así como el enrutamiento basado en aplicaciones con una base de datos que permita identificar por lo menos en el nodo central 5,000 aplicaciones además de generar firmas personalizadas para la identificación de nuevas aplicaciones en caso de ser necesario. **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.,** incluirá los transceivers, fibras ópticas, cables, conectores y demás aditamentos necesarios acorde al ancho de banda sumarizado que será recibido en la solución concentradora de VPNs según lo indicado previamente, se contempla en su diseño realizar conexiones redundantes hacia los dispositivos LAN y WAN de interconexión que le serán señalados por el instituto.

Las características técnicas del Equipo Generador de VPN's son las siguientes:

- Interfaz Ethernet 100/1000 Full Dúplex del lado de LAN del cliente.
- Configuración modo puente (Bridge), o que admita, si así fuera el caso, la conexión mediante el protocolo PPPoE.
- Administrable por interfaz Web.
- SNMP VI, v2c y v3.
- Conexión eléctrica 110-127 VAC.
- Compatibles con los sistemas operativos Windows y Linux.
- Con IPSec v2

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V., suministrará los equipos para la prestación del servicio, desde los cuales, se generarán la(s) VPN (s) hacia el sitio central que determine el Instituto.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V., cuenta con un Centro de Monitoreo (CARE), el cual opera continuamente las 24 horas del día los 365 días del año, mismo que permitirá el conocer del estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V., proporcionará al **IMSS,** de al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos. El detalle de cómo está integrado el CARE y su operación, se mencionan en la sección 7 de este mismo documento.

Los sitios para la prestación de los servicios están indicados en el documento denominado *"Apéndice1_100Mbps_24022021"*.

En esta propuesta se incluye, todos aquellos aditamentos necesarios para la correcta instalación y operación de la infraestructura propuesta (cableado y accesorios), para proveer el servicio de Internet.

Los servicios se podrán incrementar en un 20%, sobre el servicio contratado, conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**

4.2.1. Modificación en los servicios. -

Durante la vigencia del Contrato, el **IMSS** podrá solicitar, sin cargo adicional, la Cancelación o Baja del servicio, Cambios de domicilio, así como Ampliaciones o Reducciones en las capacidades originalmente contratadas, para lo cual únicamente serán aplicables los precios pactados en el Contrato correspondiente. Los tiempos para que **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, en caso de salir adjudicado realice estos trámites, serán de acuerdo con lo siguiente:

Actividad	Días Naturales
Ampliaciones o reducciones en las capacidades	40 (máximo)
Cambios de domicilio en las mismas ciudades	
Cancelación o Baja del Servicio	24 horas posteriores a la solicitud por escrito.

Los servicios que hubiesen sido instalados y puestos en operación dentro de la vigencia del Contrato, no deberán generar cargos a partir de la fecha de Cancelación o Baja que la convocante establezca en la solicitud enviada por escrito (mediante oficio), a **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**

En caso de que no se cumplan con la entrega de los servicios o modificación de estos, se aplicará las penas convencionales señaladas en la solicitud de convocatoria.

4.2.2. Direccionamiento Homologado

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., en caso de ser adjudicado, proporcionará conforme a lo indicado en la convocatoria, direccionamiento homologado para la navegación de cada uno de los enlaces solicitados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	Servicio	Cantidad
ÚNICA	Direccionamiento IPv4 Homologado	2 IP´s homologadas por Sitio

4.2.3. Arquitectura de la solución del DNS

El **sistema de nombres de dominio** (*Domain Name System* o **DNS**, por sus siglas en inglés) es un sistema de nomenclatura jerárquico descentralizado para dispositivos conectados a redes IP como Internet o una red privada. Este sistema asocia información variada con nombres de dominio asignados a cada uno de los participantes. Su función más importante es "traducir" nombres inteligibles para las personas en identificadores binarios asociados con los equipos conectados a la red, esto con el propósito de poder localizar y direccionar estos equipos mundialmente.

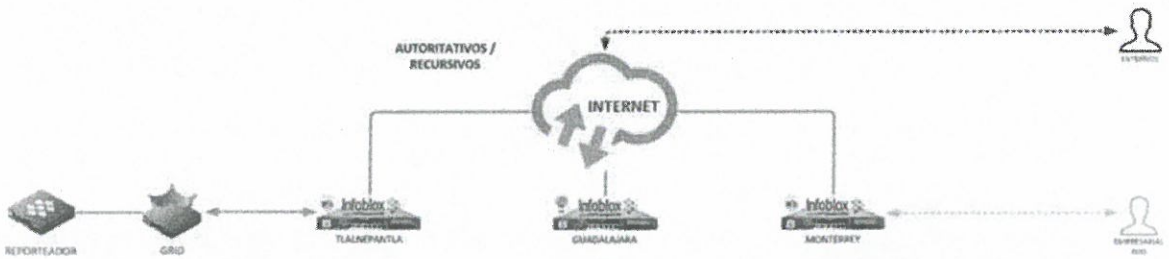
Un servidor DNS puede resolver un nombre de dominio de manera recursiva o iterativa.12 En una consulta recursiva, un cliente solicita a un servidor DNS que obtenga por sí mismo la respuesta completa (es decir, dado el dominio mi.dominio.com, el cliente espera recibir la dirección IP correspondiente). Por otro lado, dada una consulta iterativa, el servidor DNS no otorga una respuesta completa: para el caso de mi.dominio.com, el primer servidor al que se le realiza la consulta (un servidor raíz), retorna las direcciones IP de los servidores de nivel superior (TDL) responsables del dominio .com. De este modo, el cliente ahora debe realizar una nueva consulta a uno de estos servidores, el cual toma nota del sufijo .dominio.com y responde con la IP del servidor DNS correspondiente, por ejemplo dns.dominio.com. Finalmente, el cliente envía una nueva consulta a dns.dominio.com para obtener la dirección IP de mi.dominio.com.

En la práctica, la consulta de un host a un DNS local es recursiva, mientras que las consultas que realiza el DNS local son iterativas. Además, las consultas iterativas sólo se realizan en caso de que el servidor DNS local no posea los datos correspondientes en caché (o en caso de que estos hayan expirado). En resumen, el proceso de resolución normal se lleva a cabo de la siguiente manera:

1. El servidor DNS local recibe una consulta recursiva desde el resolver del host cliente.
2. El DNS local realiza las consultas iterativas a los servidores correspondientes.
3. El servidor DNS local entrega la resolución al host que solicitó la información.
4. El resolver del host cliente entrega la respuesta a la aplicación correspondiente.

El siguiente diagrama muestra de manera esquemática los POP´s de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** donde se localizan nuestros equipos Infoblock para proporcionar el servicio de DNS el cual forma parte de nuestro servicio de Internet que se ofrece en todos nuestros clientes empresariales, se cuenta con otros equipos DNS dentro de nuestra red los cuales se utilizan para soluciones dedicadas con direccionamiento dinámicos para cliente residenciales o empresariales. Estos equipos son exclusivos y también se proporcionan para clientes grandes.

DIAGRAMA GENERAL DE SERVICIO DNS



5. COMPROMISOS

5.1. Del IMSS

a) ADECUACIONES EN SITIO
- Tramitará y conseguirá los permisos respectivos en los edificios que no son de su propiedad.

5.2. De TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

a) MEDIO DE ACCESO
- La solución se integra con acometida en Fibra Óptica o mediante un enlace de Microonda hasta el equipo receptor en cada uno de los sitios indicados en el **Apéndice1_100Mbps_24022021**.
- La entrega se realizará a través de interfaz Gigabit Ethernet en formato RJ-45.
- La disponibilidad del medio ofrecida será del 98.0% mensual.

b) DISPONIBILIDAD
- **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, se responsabiliza de la migración de los servicios, hasta la entrega total, ofreciendo una continuidad de la operación (si así se requiriera).

Durante el contrato, existirá un acuerdo de confidencialidad, mismo que obligará a las partes, a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que se obtenga o a la que pudiera tenerse acceso por virtud de los servicios objeto del contrato que de este proceso se celebre.

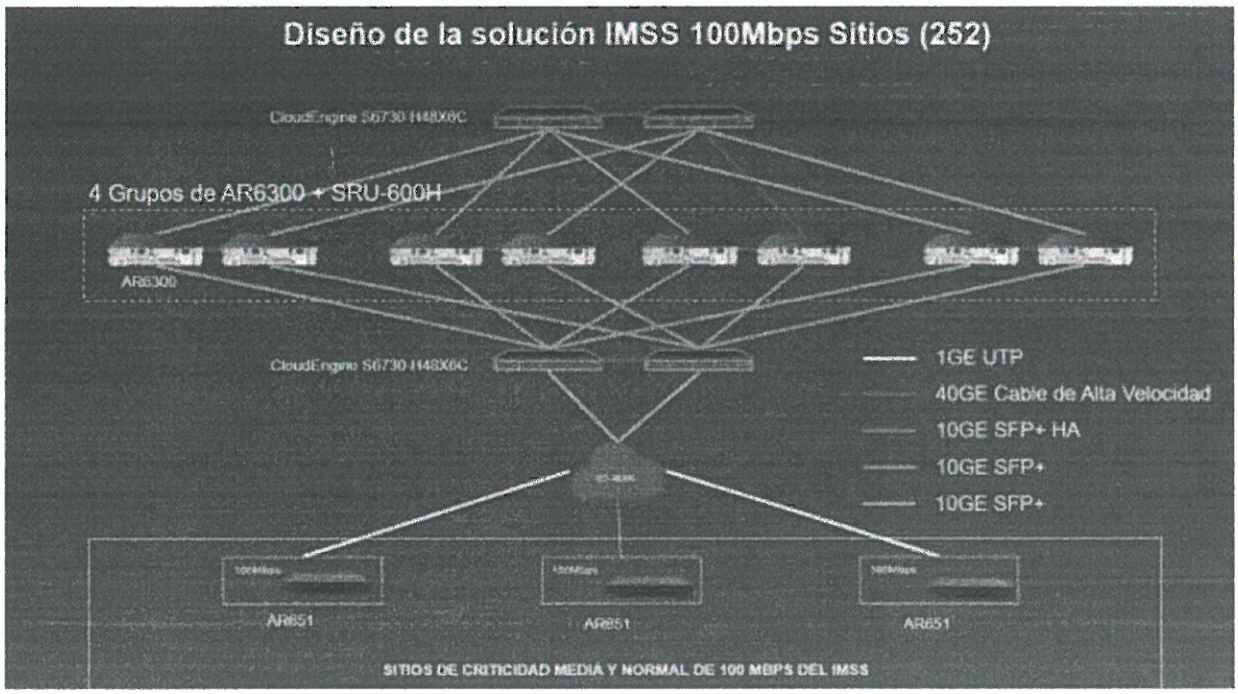
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6. DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN

6.1. Descripción de la Propuesta

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. propone una solución que permitirá habilitar una Red Privada Virtual sobre enlaces de Internet basada en túneles VPN bajo protocolo IPSec y gestionarla de manera centralizada, asegurando que el tráfico entre los sitios se transfiera de manera segura.

El diseño propuesto por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.,** considera una capa de Servicios a los Sitios de Criticidad Media y Normal de 100 Mbps del IMSS y el Concentrador de VPN´s, el cual es una solución robusta integrada por Switches de Agregación como equipos Ruteadores en HA.



Medios de Acceso a Internet Seguro para Navegación.

Estos enlaces se proporcionarán aplicando Clean Pipe en cada uno de ellos, con la seguridad ofrecida desde las instalaciones de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, integrando la mitigación sin colocar infraestructura en sitio.

Cada sitio contará con:

- Equipo CPE como infraestructura de acceso y generador de VPN´s con la delimitación de este en su puerto RJ-45 integrado.
- Direccionamiento IPv4 Homologado, conforme a lo indicado en la sección 4.2.2. de este mismo documento.

Análisis de Tráfico

La solución ofertada con Anti-DDoS, realizará análisis del medio, como se explicó en la sección 3.3 de este documento, los cuales permitirán proteger el medio evitando los ataques de este tipo.

6.2. **Diagrama y Descripción de la Propuesta**

SERVICIOS DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 100 MBPS.

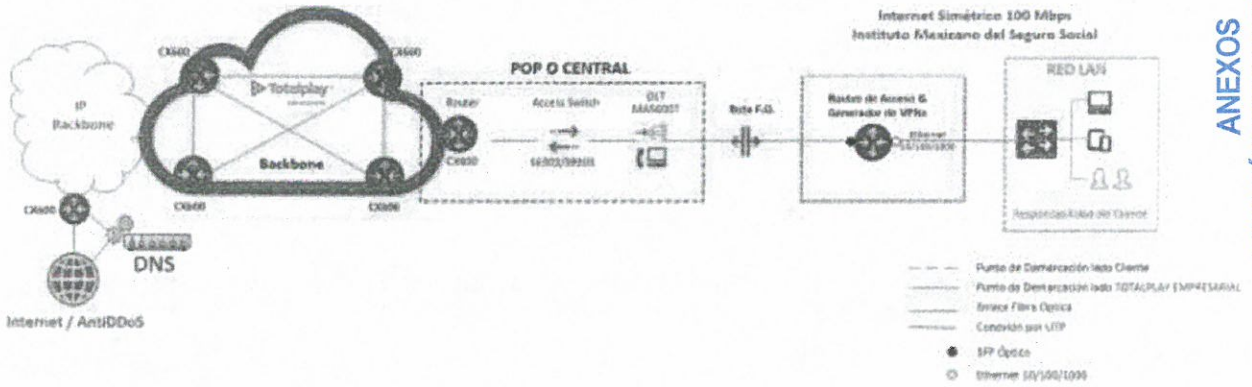
PROPUESTA CON MEDIO POR FIBRA ÓPTICA:

La entrega del servicio se realizará empleando Fibra Óptica propia, hasta el punto de acometida indicado por el responsable técnico de cada sitio, utilizando los ductos, canaletas y/o escalerillas disponibles, hasta la ONT y de este al equipo CPE que se entrega con nuestra propuesta (en algunos casos esta ONT se encuentra integrada al equipo CPE).

La entrega será al equipo receptor propio del **IMSS**, mismo que recibirá el servicio en puerto Ethernet, mediante interfaz tipo RJ-45. Estos enlaces estarán operando de forma ininterrumpida las 24 horas del día, proveyendo una disponibilidad el nivel de servicio por disponibilidad deberá ser el correspondiente a una solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo en un plazo no mayor a 07 (siete) horas naturales contadas a partir de la identificación de la falla por los sistemas de monitoreo automatizados. Además, el IMSS cuenta con el Servicio de Verificación del Desempeño de Indicadores de Calidad con el cual se verifica el cumplimiento de los niveles de servicio correspondientes a todos los enlaces contratados.

**Conforme al "ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES – Aviso de respuestas" del día 14/06/2021, en donde se establece que en respuesta a la pregunta número 23 de Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.*

En la siguiente figura se muestra la conectividad conceptual de la solución:



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA CON MEDIO POR MICROONDAS

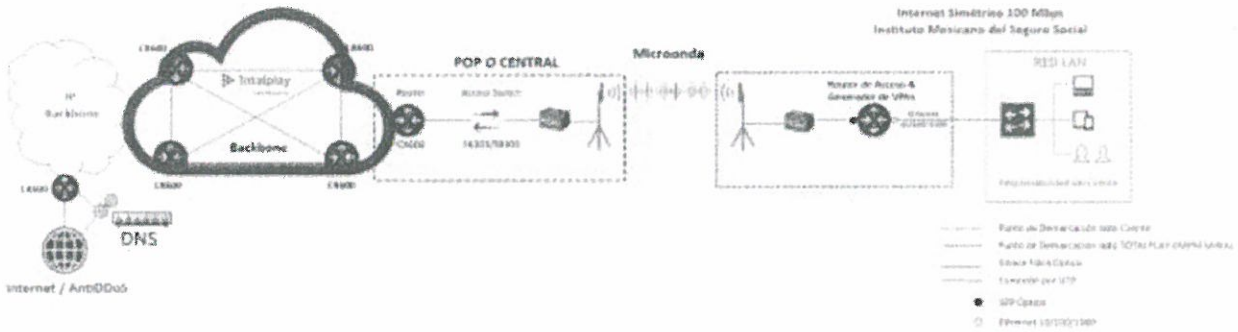
Cada enlace contará con su propio equipo de radio IDU (que podría estar integrado en la misma antena), que será colocada en la infraestructura del mismo cliente, o bien, si esto no fuera posible, se habilitaría a través de un mástil fijado a techo (o donde el administrador del sitio indique) mediante tensores de acero.

Conectando desde la antena hasta el equipo receptor CPE, mediante cable UTP blindado, para asegurar continuidad del servicio por cualquier inducción que en el medio ambiente se pudiera integrar. Esto es la conectividad en cada sitio es desde la antena, pasando al punto de acometida indicado por el responsable técnico de cada sitio, utilizando los ductos, canaletas y/o escalerillas disponibles, hasta llegar al equipo CPE que se entrega con nuestra propuesta.

Y desde este al equipo receptor propio del **IMSS**, mismo que recibirá el servicio en puerto Ethernet, mediante interfaz tipo RJ-45. Estos enlaces estarán operando de forma ininterrumpida las 24 horas del día, el nivel de servicio por disponibilidad será el correspondiente a una solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo en un plazo no mayor a 07 (siete) horas naturales contadas a partir de la identificación de la falla por los sistemas de monitoreo automatizados. Además, el IMSS cuenta con el Servicio de Verificación del Desempeño de Indicadores de Calidad con el cual se verifica el cumplimiento de los niveles de servicio correspondientes a todos los enlaces contratados.

**Conforme al "ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES – Aviso de respuestas" del día 14/06/2021, en donde se establece que en respuesta a la pregunta número 23 de Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.*

En la siguiente figura se muestra la conectividad conceptual de la solución:



6.3. Características de los Equipos propuestos para los sitios de criticidad media y normal de 100 Mbps del IMSS

RADWIN 2000 (Enlaces de Microondas)

El portafolio RADWIN 2000 ofrece soluciones de banda ancha con y sin licencia en sub-6 GHz, que entregan desde 25 Mbps hasta 750 Mbps, operando en las bandas de 2,3 GHz a 6,4 GHz.

Las soluciones RADWIN 2000 están dirigidas a los operadores y mercados verticales que requieren alta capacidad, backhaul de largo alcance y acceso a conectividad fiable.

Los productos RADWIN 2000 incorporan una interfaz de aire especial, que asegura el rendimiento robusto del enlace, al igual que una gran capacidad de enlace en condiciones adversas, como en

escenarios de alta interferencia y sin o casi sin línea de vista. La interfaz de aire está basada en tecnologías OFDM y MIMO e incorpora características únicas como la selección automática de MIMO/diversidad, Fast ARQ (respuesta automática a petición) y selección dinámica del ancho de banda del canal. La serie RADWIN 2000 PtP es compatible con la colocación de múltiples radios en la misma torre usando sincronización GPS, lo que garantiza la utilización óptima del valioso espectro y espacio en la torre.

Las unidades RADWIN 2000 son compactas y simples de instalar y mantener. Los productos cumplen con los estándares y regulaciones de todo el mundo y son implementados a nivel global, para aplicaciones de acceso y backhaul, por los principales operadores, proveedores de servicios, redes públicas y redes privadas que requieren conectividad de alta capacidad.

Alta capacidad y largo alcance
» Rendimiento agregado neto entre 25 Mbps y 750 Mbps
» Modalidad Pay as you grow
» Largo alcance: hasta 120 km (75 millas)
» TDM Nativo (hasta 16 E1/T1) + Ethernet

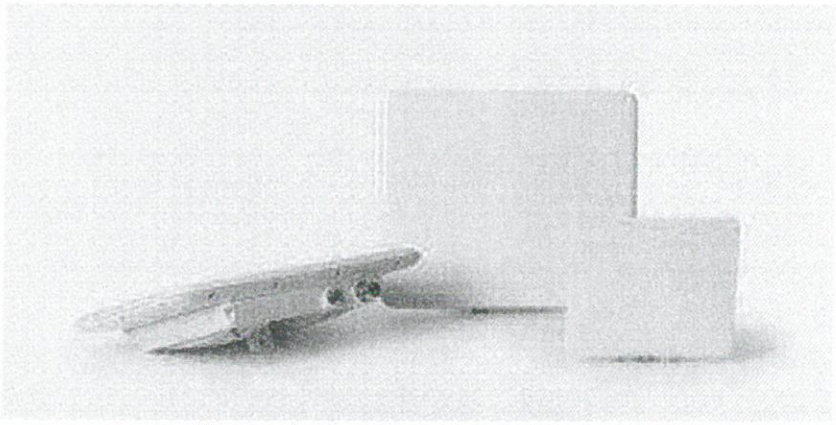


Figura de Antena RADWIN 2000

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Operación robusta
» Carrier Class, funciona en condiciones difíciles
» Rendimiento único en espectro ruidoso
» Funcionamiento comprobado en campo en nLOS/NLOS
» Sincronización inter/intra sitio TDD para maximizar la capacidad de la red » Capacidad garantizada en paquetes cortos

Fácil de instalar y mantener
» El radio multibanda cuenta con múltiples bandas de frecuencia en una sola plataforma
» Capacidades QoS y VLAN

La serie de radios RADWIN 2000 proporciona alta eficiencia de espectro empleando el esquema de modulación QAM 256. La serie utiliza un ancho de canal amplio de hasta 80 MHz para mayor capacidad del enlace.

El rendimiento de la radio en condiciones de ruta adversas se mejora como resultado de dos características especiales:
» Selección dinámica del ancho de banda del canal, por dirección del tráfico (entre 80 MHz, 40 MHz y 20 MHz) para minimizar los niveles de interferencia.
» Selección automática del modo de antena, por dirección del tráfico, entre el modo MIMO para aumentar la capacidad y el modo diversidad para mejorar la robustez del enlace. En la serie RADWIN 2000, la división de tiempo entre el tráfico downlink y uplink se configura para ajustarse mejor a una diversidad de aplicaciones.

HUAWEI AR600 Series

Enterprise Router (AR651)

Las familias universales de computación de la serie AR651 de Huawei son flexibles, abiertas y pueden proporcionar servicios bajo demanda. Proporcionan acceso a la red para sucursales de pequeñas y medianas empresas en escenarios SD-WAN y ofrecen rentabilidad, escalabilidad del servicio y O & M simples.

Esta familia está compuesta por un sistema operativo que ofrece ruteo básico, switching e IPsec, funcionalidades de VNF que permiten implementar múltiples servicios tales como firewall y aceleración WAN. Con esto se simplifica el desarrollo y manejo de la Red reduciendo costos.

Las funcionalidades de ruteo de SD-WAN incluyen funciones como:
- DHCP
- Routing
- NAT
- VPN
- SPR
- Qos

Características Generales de la familia AR600
- Interfaz Ethernet 100/1000 Full Dúplex del lado de LAN del Cliente.
- Configuración modo puente (Bridge), o que admita, si así fuera el caso, la conexión mediante el protocolo PPPoE.
- Administrable por interfaz Web.
- SNMP v1, v2 y v3.
- Conexión eléctrica 110-127 VAC.
- Compatible con los sistemas operativos Windows y Linux.
- Con IPSec v2

Los gateways de procesamiento universal de la serie AR651 de Huawei son flexibles, abiertos y permiten el aprovisionamiento de servicios bajo demanda. Proporcionan acceso a la red para sucursales de pequeñas y medianas empresas en escenarios de SD-WAN y ofrecen rentabilidad, escalabilidad de servicios, y operación y mantenimiento simples.

El AR651 utiliza una plataforma de hardware universal basada en x86 para virtualizar los servicios. Las funciones de red virtualizadas se pueden ofrecer bajo demanda, lo que permite el aprovisionamiento rápido de servicios y la reducción de los costos inherentes al despliegue de red.

Plataforma abierta

La plataforma x86/basada en ARM abierta permite el despliegue de múltiples VNF, lo que facilita la expansión flexible de los servicios bajo demanda y un rápido despliegue.

Aprovisionamiento rápido
La serie AR651 admite la expansión bajo demanda, la gestión del ciclo de vida completo y la orquestación de la cadena de servicios tanto para las VNF de Huawei como de terceros.

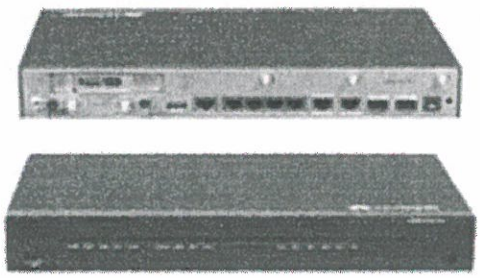
OyM inteligentes
El AR651 admite el despliegue basado en correo electrónico y basado en USB, por lo que los dispositivos pueden ser de tipo plug-and-play; el Agile Controller realiza la gestión centralizada y la operación y el mantenimiento visualizados, lo que reduce el costo de estos últimos

Tabla de especificaciones técnicas

Especificaciones	AR651
Velocidad de WAN con servicios***	2Gbit/s
CPU	Denverton-NS de ocho núcleos Intel
Interfaz Ethernet fija	2 x GE combo WAN, 4 x GE LAN (se pueden configurar como interfaces WAN)
Interfaz USB	2 x USB 3.0
Ranura de expansión de servicios	1 x MIC
VNF	Compatible
Capacidad de memoria	16 GB
Disco duro	Integrado: M.2 SATA 64 GB (predeterminado)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Externo: 1 x SATA
Suministro de energía	**Unidad de alimentación de 60 W, 100 V a 240 V 50/60 Hz CA**
Dimensiones (ancho x profundidad x alto)	**Soporte de Montaje:** **300 mm x 216.4 mm x 44.0 mm** **Con soportes de montaje:** **482.6 mm x 216.4 mm x 44.0 mm**



Huawei AR651

El equipo propuesto AR651 puede soportar el ancho de banda ofertado, considerando la realización de Priorización de Tráfico, SD-WAN, IPSec como se muestra en la siguiente imagen.

Model	NetEngine AR657W	NetEngine AR651/AR651W
NAT + QOS + ACL Throughput (IMIX) *	Default: 1Gbps Boost license: 2Gbps	Default: 1Gbps Boost license: 2Gbps
IPsec VPN Throughput (IMIX SHA2-256, AES256) *	2Gbps	2Gbps
Firewall Performance (IMIX) *	3Gbps	3Gbps
SD-WAN Service Throughput **	600Mbps	600Mbps
Fixed Interfaces ***	WAN: 2 * GE combo + 1 * VDSL 35B LAN/WAN: 8 * GE electrical ports	WAN: 2 * GE combo LAN/WAN: 8 * GE electrical ports
Wi-Fi	Dual-band (2.4 GHz and 5 GHz), 802.11b/g/n/ac	AR651: Don't support WIFI AR651W: Dual-band (2.4 GHz and 5 GHz), 802.11b/g/n/ac
Memory	2GB	2GB
Flash memory	1GB	1GB
Hard disk (external)	-	-
Expansion Slots	1 * MIC slot	1 * MIC slot
Form Factor/Height	desktop	desktop
Power Supplies	AC:100 V to 240 V	AC:100 V to 240 V

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONCENTRADOR DE VPNs

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., ofrece una solución para la generación de los túneles de VPN, a través de la inclusión de equipos concentradores de VPN's. Estos dispositivos realizarán la comunicación con todos los dispositivos mediante enlaces punto a punto a través del protocolo IPSec, generando túneles seguros entre el sitio central y los remotos que forman parte de esta solicitud.

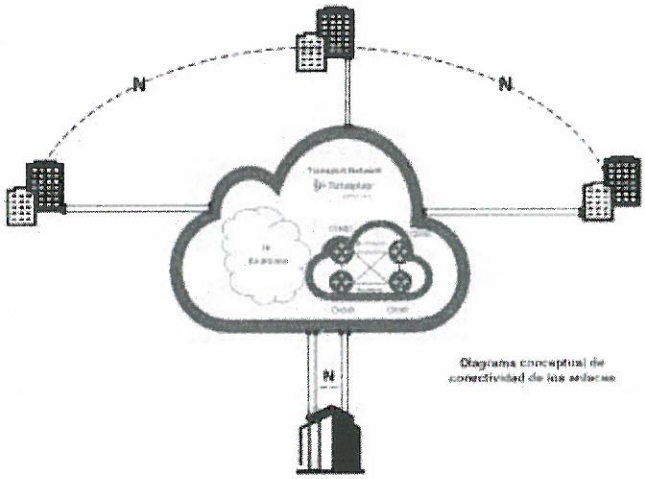


Diagrama conceptual de conectividad de los enlaces

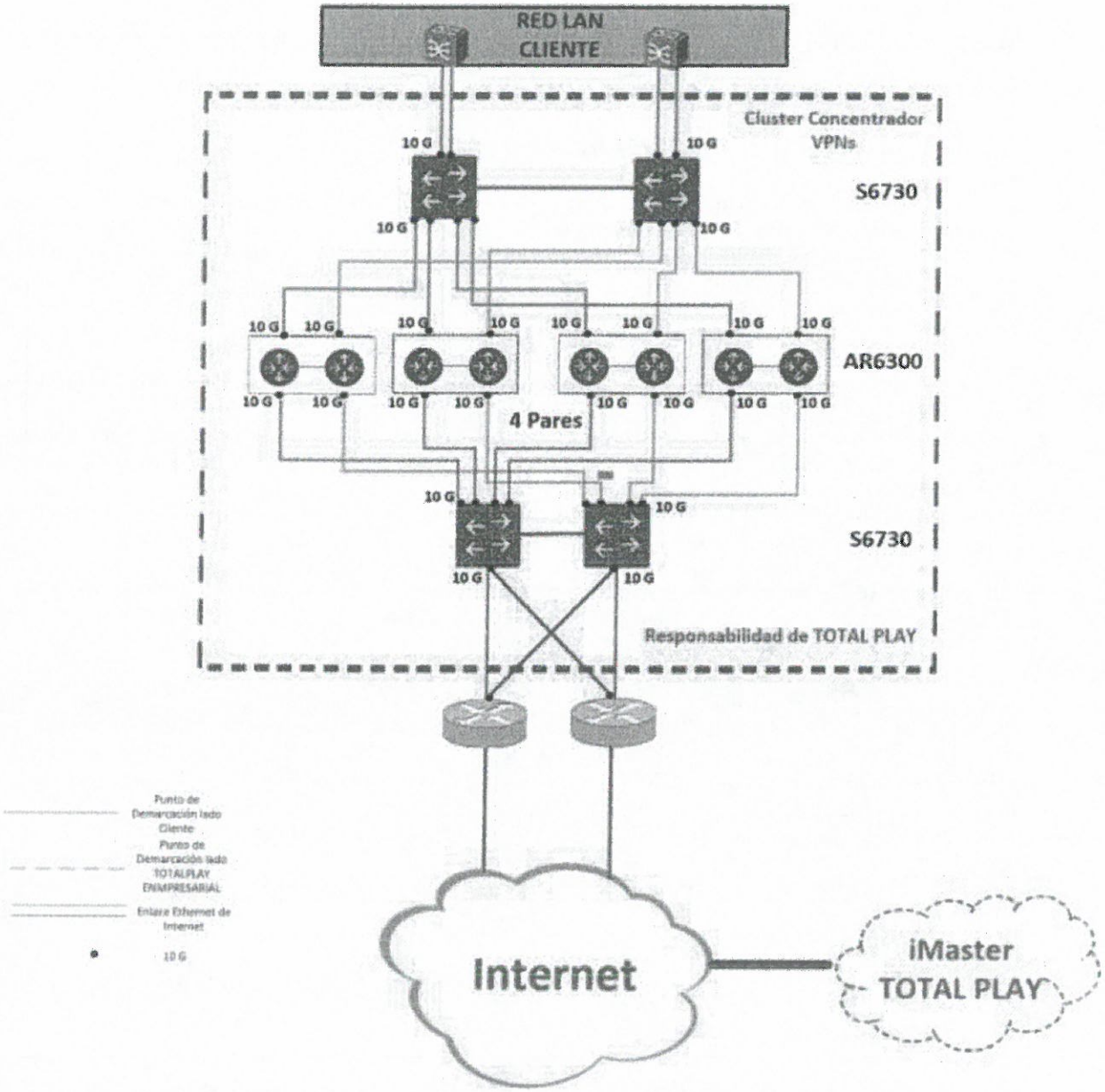
La solución presentada por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.,** empleará un cluster de equipos CPE Huawei que permitirá establecer conexiones con los sitios de criticidad media y normal de 100 Mbps del IMSS, de una manera ágil, fácil, segura y centralizada.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., para el equipo concentrador de VPNs considera una arquitectura redundante evitando un único punto de falla; que permitirá el establecimiento de un protocolo de enrutamiento dinámico como OSPF sobre los túneles, permitirá clases de servicio, así como el enrutamiento basado en aplicaciones con una base de datos que permita identificar por lo menos en el nodo central 5,000 aplicaciones además de generar firmas personalizadas para la identificación de nuevas aplicaciones en caso de ser necesario. **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.,** incluirá los transceivers, fibras ópticas, cables, conectores y demás aditamentos necesarios acorde al ancho de banda sumarizado que será recibido en la solución concentradora de VPNs según lo indicado previamente, se contempla en su diseño realizar conexiones redundantes hacia los dispositivos LAN y WAN de interconexión que le serán señalados por el instituto.

La solución propuesta considera los siguientes equipos:

TIPO DE EQUIPO	Cantidad	MARCA Y MODELO	ESPECIFICACIÓN
SWITCH DE AGREGACIÓN	2	HUAWEI - CloudEngine S6730-H48X6C	Equipo de conmutación que recibirá los enlaces en el sitio central que indique el IMSS, con capacidad de puertos en 10 Gbps.
ROUTER	8	HUAWEI AR6300	Equipo ruteador que permitirá el establecimiento de un protocolo de enrutamiento dinámico como OSPF sobre los túneles, permitirá clases de servicio, así como el enrutamiento basado en aplicaciones con una base de datos que permita identificar por lo menos en el nodo central 5,000 aplicaciones además de

			generar firmas personalizadas para la identificación de nuevas aplicaciones en caso de ser necesario
SWITCH DE AGREGACIÓN	2	HUAWEI - CloudEngine S6730-H48X6C	Equipo de conmutación que entregará los enlaces en el sitio central que indique el IMSS, con capacidad de puertos en 10 Gbps.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Diagrama de Conexión de los equipos que conforman el Cluster de Concentrador de VPN´s

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL CONCENTRADOR DE VPN´S

HUAWEI AR6000 Series

Enterprise Router (AR6300) (CONCENTRADOR VPN)

Con una innovadora arquitectura de reenvío heterogénea CPU + NP, los enrutadores de la serie NetEngine AR6000 ofrecen un rendimiento muy superior al promedio de la industria. Mientras tanto, las funciones críticas, que incluyen SD-WAN, administración de la nube, enrutamiento, conmutación, red privada virtual (VPN), seguridad, voz y conmutación de etiquetas multiprotocolo (MPLS), están integradas para brindar soporte completo a los servicios diversificados y basados en la nube.

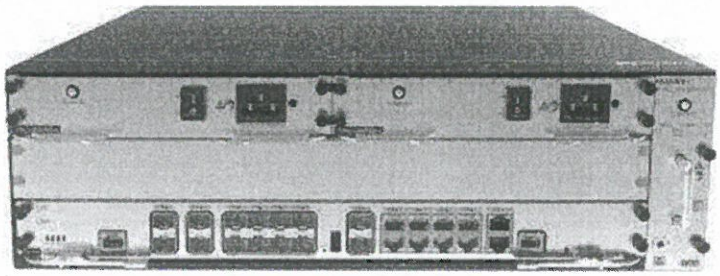
En comparación con la industria, la serie NetEngine AR6000 ofrece:

- Mayor rendimiento: rendimiento de reenvío SD-WAN muy por encima del promedio de la industria.
- Mejor experiencia de aplicación: transferencia de archivos más rápida y una mejor experiencia de audio y video, lo que garantiza que los servicios diversificados y basados en la nube sean totalmente compatibles.
- O&M simplificado: administración de red basada en web, lista para SD-WAN, que simplifica la implementación de la red y reduce los gastos operativos (OPEX).

La serie AR6000 sobresale en escenarios donde se requiere procesamiento de servicios L3-L7, lo que ayuda a construir una solución CloudWAN que ofrece alto rendimiento, una experiencia optimizada y operaciones y mantenimiento (O&M) simplificados.

Características de la Arquitectura	Beneficios
Procesador Multi-core	• Procesadores multinúcleo de alto rendimiento que admiten conexiones WAN de alta velocidad, potentes capacidades de cálculo de rutas y procesamiento de servicio mejorado L4-L7.
Chip NP independiente	• Motor de reenvío basado en hardware, que desvía más tráfico L1-L4 y mejora la capacidad de reenvío
Unidad de enrutamiento de servicio de alta densidad (SRU): SRU-400H / SRU600H	WAN: 14 * 10GE SFP + (compatible con GE SFP) + 10 * GE RJ45 (todos los puertos WAN se pueden configurar como LAN)
Amplias interfaces de red	• 4 x SIC, 2 (predeterminado) / 4 (máximo) x WSIC y 4 (predeterminado) / 6 (máximo) x XSIC, lo que permite una configuración flexible. • Intercambio en caliente. • Tarjetas de interfaz extensas y flexibles como LAN, WAN, E1 / T1, E3 / T3, E&M, POS / CPOS, 3G / LTE, voz, xDSL y xPON.

Artículo	NetEngine AR6300
Procesador	16-core
Rendimiento del servicio SD-WAN (Service Modelo: EVPN + IPSEC + FPI + DPI + HQOS + NetStream + TCPFPM, IMIX)	5 Gbps
Rendimiento de reenvío (LAN -> WAN + WAN -> LAN, NAT + ACL + QoS, IMIX)	SRU-400H: 10 Gbps SRU-600H: 12 Gbps
IPsec performance (IMIX)	SRU-400H: 10 Gbps SRU-600H: 12 Gbps
Puertos WAN fijos	SRU-400H: WAN: 14 * 10GE SFP + (compatible con GE SFP) + 10 * GE RJ45 (Todos los puertos WAN se pueden configurar como LAN) SRU-600H: WAN: 14 * 10GE SFP + (compatible con GE SFP) + 10 * GE RJ45 (Todos los puertos WAN se pueden configurar como LAN)
Ranuras SIC	4
Ranuras WSIC	2 (predeterminado) / 4 (máximo)
Ranuras XSIC	4 (predeterminado) / 6 (máximo)
Puerto USB	1 * USB2.0
Puerto auxiliar o de consola	1 puerto de consola RJ45
Memoria	SRU-400H: 8 GB SRU-600H: 16 GB
Memoria flash	SRU-400H: 2 GB SRU-600H: 4 GB
Intercambio en caliente	Compatible



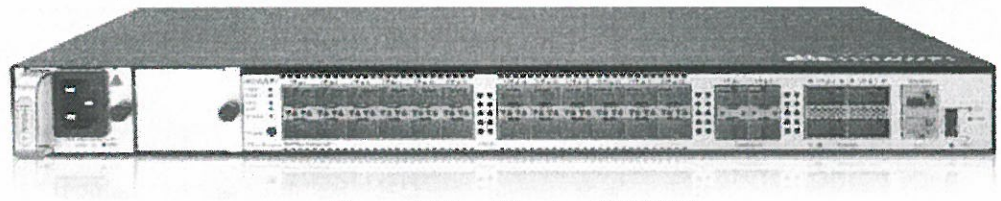
Huawei AR6300

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CLOUDENGINE S6730-H

Los switches 10 GE de la serie CloudEngine S6730-H ofrecen conexiones de enlace descendente 10 GE y conexiones de enlace ascendente 100 GE para campus empresariales, operadores, instituciones de educación superior y gobiernos; integra capacidades nativas de controlador de acceso (AC) de red de área local inalámbrica (WLAN), para admitir hasta 1024 puntos de acceso (AP) WLAN.

La serie permite la convergencia de redes cableadas e inalámbricas, simplifica enormemente las operaciones, ofrece movilidad gratuita para ofrecer una experiencia de usuario coherente y virtualización basada en la red de área local virtual extensible (VXLAN), para crear una red multiuso. Con sondas de seguridad integradas, CloudEngine S6730-H admite detección de tráfico anormal, análisis de comunicaciones cifradas (ECA) y engaño de amenazas en toda la red.



Huawei CloudEngine S6730-H

Especificaciones:

Capacidad de conmutación [2]	2.16/2.4 Tbit/s
Puertos fijos	48 x SFP+ 10 GE, 6 x QSFP28 40/100 GE
Servicios inalámbricos	Gestión de hasta 1024 AP
	Control de acceso de AP, gestión de dominios de AP y gestión de plantillas de configuración de AP
	Gestión de canales de radio, configuración estática unificada y gestión centralizada dinámica

	Servicios básicos de WLAN, QoS, seguridad y gestión de usuarios
	CAPWAP, ubicación de la etiqueta/terminal y análisis del espectro
iPCA	Recopilación de estadísticas en tiempo real sobre el número de paquetes perdidos y relación de pérdida de paquetes a nivel de red y dispositivos
Super Virtual Fabric (SVF)	Funciona como el nodo principal para virtualizar los switches de bajada y AP verticalmente como un solo dispositivo para una gestión más sencilla
	Admite una arquitectura de cliente de dos capas
	Admite dispositivos de terceros entre el padre SVF y los clientes
VXLAN	Gateways VXLAN de capa 2 y capa 3
	Gateways distribuidos y centralizados

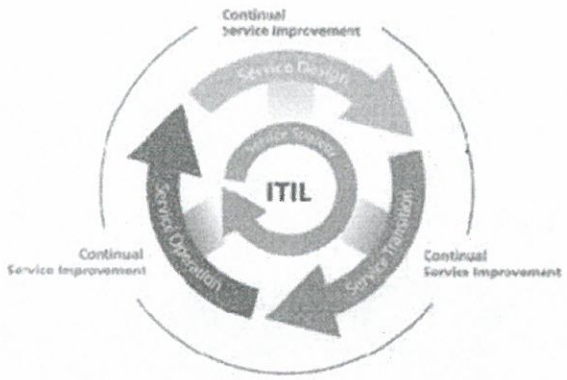
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	BGP-EVPN
	Configurado mediante el protocolo NETCONF
Interoperabilidad	VBST (compatible con PVST, PVST+ y RPVST)
	LNP (semejante a DTP)
	VCMP (semejante a VTP)

INFRAESTRUCTURA AUXILIAR

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. considera proveer en cada uno de los sitios objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-OSOGYR019-E107-2021 un UPS y Rack abierto, el UPS garantizará al menos 15 minutos de operación continua en caso de falla de energía eléctrica.

7. CENTRO DE ATENCIÓN DE REDES ESTRATÉGICAS Y NIVELES DE SERVICIOS





Con la finalidad de asegurar la estabilidad de la infraestructura así como analizar y solucionar de forma oportuna los problemas presentados en la operación del servicio de nuestros Clientes, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.,** cuenta con un CARE, (Centro de Atención a Redes Estratégicas), el cual opera 7x24x365, el CARE está conformado por Ingenieros Especializados en las diferentes Plataformas de Servicio.

El CARE está integrado por varios ingenieros certificados en cada una de las plataformas que conforman la infraestructura de acceso y red de transporte propia de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, mismos que mantienen las 24 horas, de los 365 días del año, la operación continua de las diferentes redes de nuestros clientes.

Todos estos elementos de monitoreo se encuentran apegados a ITIL, para su correcta operación y acción en caso de ocurrir algún evento fuera de la operación normal de la red.

Conforme a los SLA's (Service Level Agreement por sus siglas en inglés), acordados en la convocatoria, se realiza la operación continua del CARE. Que de forma automática o personalizada provee reporteo sobre el estado de la operación y seguimiento de los enlaces y servicios contratados en sus diversas modalidades (voz, datos, video, telefonía e internet), hasta la culminación de la o las eventualidades, así como de las solicitudes, que de la operación (altas, bajas o cambios), surgieran sobre los servicios contratados.

El **CARE** ofrece una Mesa de Servicio y soporte técnico las 24 horas los 365 días del año, para atender telefónicamente los requerimientos, reportes y seguimiento/retroalimentación sobre la gestión de estos hasta finalizar el proceso y obtener el Vo.Bo., de la operación de los servicios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Al contactar a nuestro equipo, el analista responsable levantara un Ticket para dar seguimiento a su incidente o requerimiento, solicitándole la siguiente información la cual es muy importante para el flujo correcto del reporte:

a) **Nuevo Incidente/Requerimiento:**

1. Número de cuenta de su enlace afectado.
2. Compañía y ubicación del sitio afectado.
3. Persona que reporta.
4. Teléfono actualizado del contacto del sitio/servicio.
5. Correo electrónico actualizado del contacto.
6. Horario de contacto para el seguimiento del Ticket.

b) **Seguimiento de Incidente/Requerimiento:**

7. Número de Ticket asignado.

c) **Severidad de Incidente**

El grado de severidad es asignado de acuerdo a los siguientes criterios.

Prioridad	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Crítica	Inmediato	60 minutos	90 minutos
Alta	Inmediato	90 minutos	120 minutos
Media	Inmediato	120 minutos	180 minutos

7.1. **Procedimiento de Escalamiento**

Este procedimiento será utilizado por el **IMSS,** cuando consideré que el responsable actual no se ha brindado la atención adecuada o existe una demora en la solución:

Los niveles de escalamiento que serán utilizados serán los siguientes:

- Nivel 1 (Inmediato): Ingeniero en turno
- Nivel 2 (60 minutos): Supervisor Operativo Empresarial
- Nivel 3 (120 minutos): Coordinador Operativo Empresarial
- Nivel 4 (180 minutos): Gerente Operativo Empresarial

Nivel	Contacto	Información
1	Call Center	Ofna.: 55 8582 5857 **800 51 04343** care.gobierno@totalplay.com.mx
2	Supervisor Operativo Gobierno	[redacted] **Móvil:** [redacted]
		[redacted] **Móvil:** [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, TELÉFONO MÓVIL, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, TELÉFONO MÓVIL, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

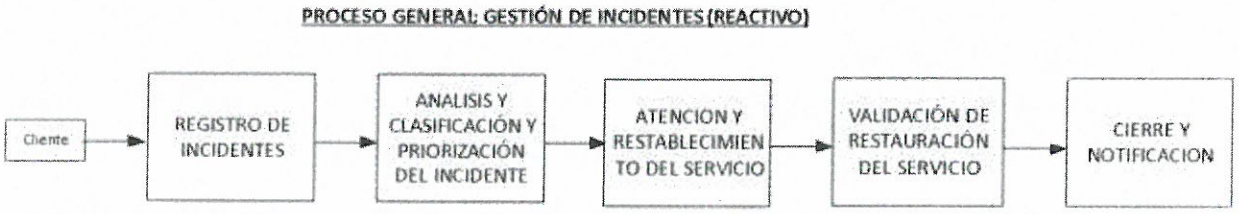
		Móvil: [redacted]
3	Coordinador Operativo Gobierno	[redacted] Móvil: [redacted]
		[redacted] Móvil: [redacted]
4	Gerente Operativo Gobierno	[redacted] Móvil: [redacted]

Figura de Matriz Técnica de Comunicación

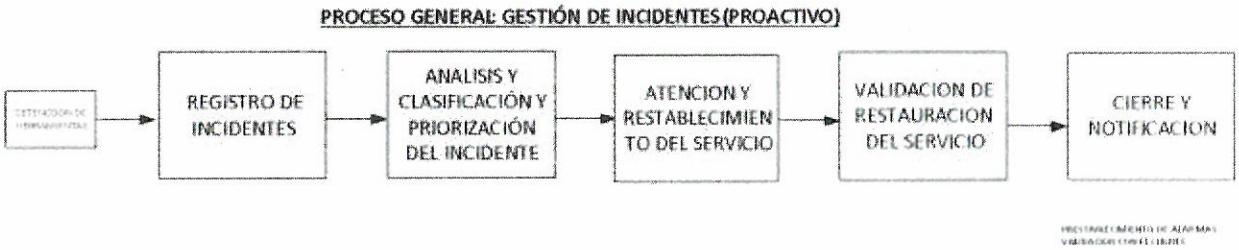
La mesa de servicio estará disponible para informar el avance en la solución y emitirá periódicamente notificaciones internas y al personal designado para el **IMSS.**

Desde el momento de la generación del Ticket, nuestro analista del CARE inicia el proceso de **primer nivel** para tratar de solucionar el incidente reportado en esta primera llamada, de lo contrario, continuará el flujo de gestión de incidentes CARE.

d) **Macroproceso.**



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



7.2. **Solicitud para Altas, Bajas y Cambios**

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., una vez adjudicado, acepta que el **IMSS** podrá solicitar de acuerdo a sus necesidades cambios de domicilio o reubicación de servicios así como nuevos sitios, sin que esto implique costos adicionales, siempre y cuando **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, tenga cobertura y factibilidad técnica; así mismo, acepta que el **IMSS** podrá solicitar o cancelar sitios de acuerdo a sus necesidades, siempre y cuando se cumplan los montos mínimos y no se rebasen los montos máximos establecidos durante la vigencia del contrato, para el caso de los nuevos sitios se solicitaran bajo los mismos términos y precios que se oferten en la presente propuesta, todos los gastos con motivo de una alta, baja o cambio para la instalación y puesta a punto de los servicios serán con cargo a **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, una vez adjudicado, quien será responsable de coordinar todas las actividades a desarrollar para proporcionar en condiciones óptimas el servicio.

Las altas, bajas, cambios y reubicaciones se realizarán conforme a las necesidades del **IMSS**, en conformidad con lo expuesto en el numeral 4.2.1 de este mismo documento y podrán solicitarse durante la vigencia del contrato.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., únicamente considerará para los cambios de domicilio o reubicación de servicio, solo aquellos equipos y elementos que haya instalado para proveer el Servicio y no aquellos equipos y/o sistemas que son propiedad del **IMSS**.

El **IMSS** será la responsable de tener listo el nuevo Site con las condiciones necesarias derivado de los cambios de domicilios y reubicaciones, siendo responsabilidad de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, dejar listo, en el nuevo Site, todas las condiciones necesarias para la prestación de los servicios contratados en el nuevo domicilio.

Obligaciones para las ALTAS, BAJAS o CAMBIOS.

I. Coordinar todas las actividades a desarrollar, para proporcionar los servicios solicitados conforme al Anexo Técnico.
II. En caso de ALTA, proporcionar toda la infraestructura necesaria, correspondiente a los servicios solicitados para su correcta implementación, hasta el punto de demarcación en los equipos del **IMSS**.
III. Al término del servicio y a solicitud del **IMSS**, se retirará la infraestructura que se haya colocado para la prestación del servicio contratado. Lo anterior sin costo adicional para el **IMSS**.

7.3. **Soporte Técnico, Proceso de Atención**

GESTIÓN DEL SERVICIO:

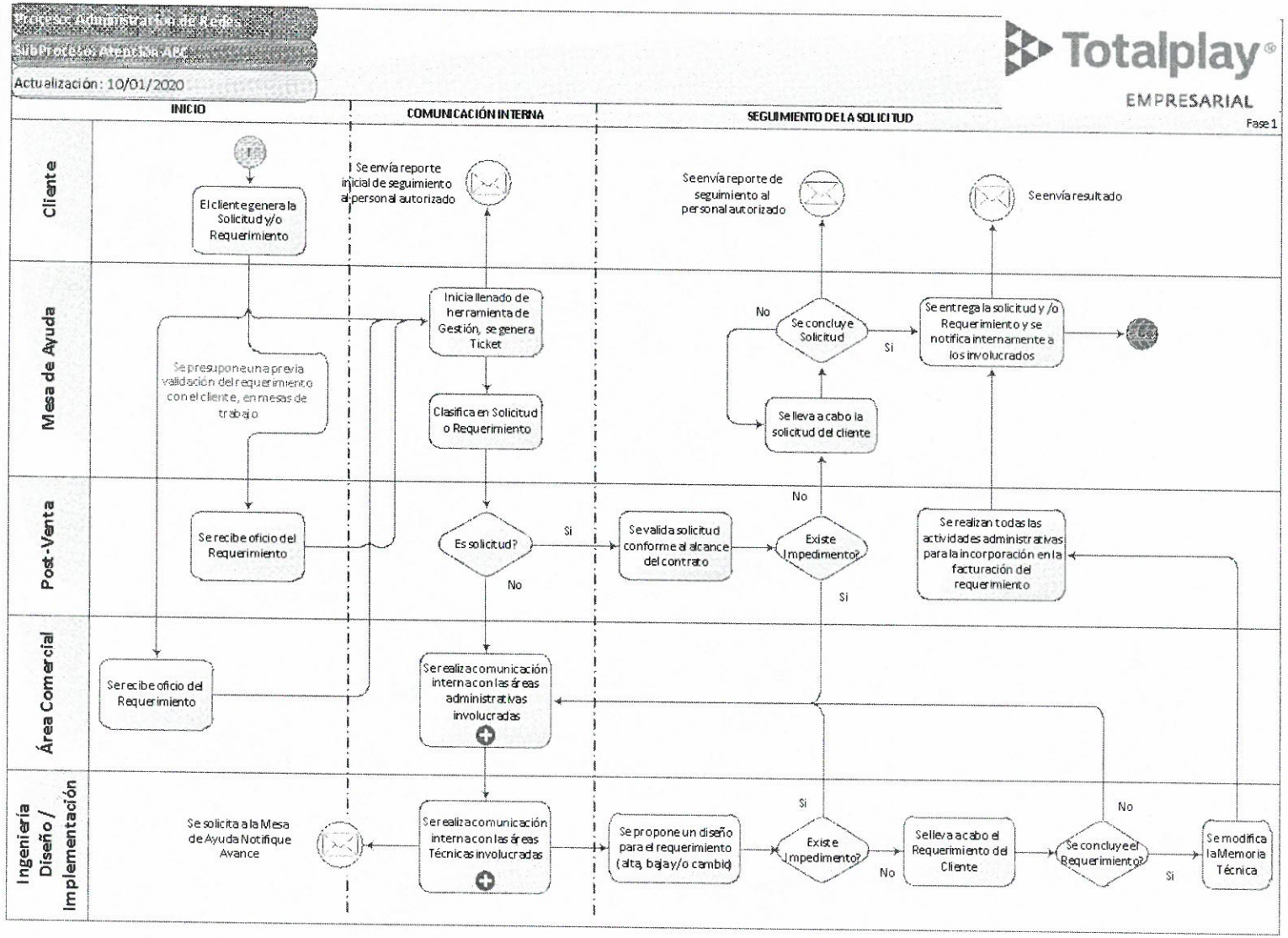
I. **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, ofrece al **IMSS** un trato corporativo para el servicio y su administración por lo cual asignará un ejecutivo de cuenta, para atender los requerimientos que solicite el **IMSS** y dar una pronta atención y solución a las contingencias en los servicios proporcionados
II. Además, existirá un gerente de cuenta que atenderá al **IMSS**, supervisando, tanto las actividades del ejecutivo de cuenta como del personal técnico calificado y de servicio, estos contarán con teléfono celular para poder ser contactados cuando así lo requiera el **IMSS**.
III. **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, proveerá de todas las herramientas necesarias para que los ingenieros puedan realizar las actividades de atención y seguimiento de incidentes, así como la gestión de la solución instalada en los edificios de criticidad alta.
IV. Cualquier cambio en el personal asignado durante la prestación y/o vigencia del servicio será reportado al Administrador del contrato del **IMSS** con 48 hrs. de anticipación mediante escrito a la fecha de realizar el cambio.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., toma en consideración las siguientes definiciones para la atención del servicio.

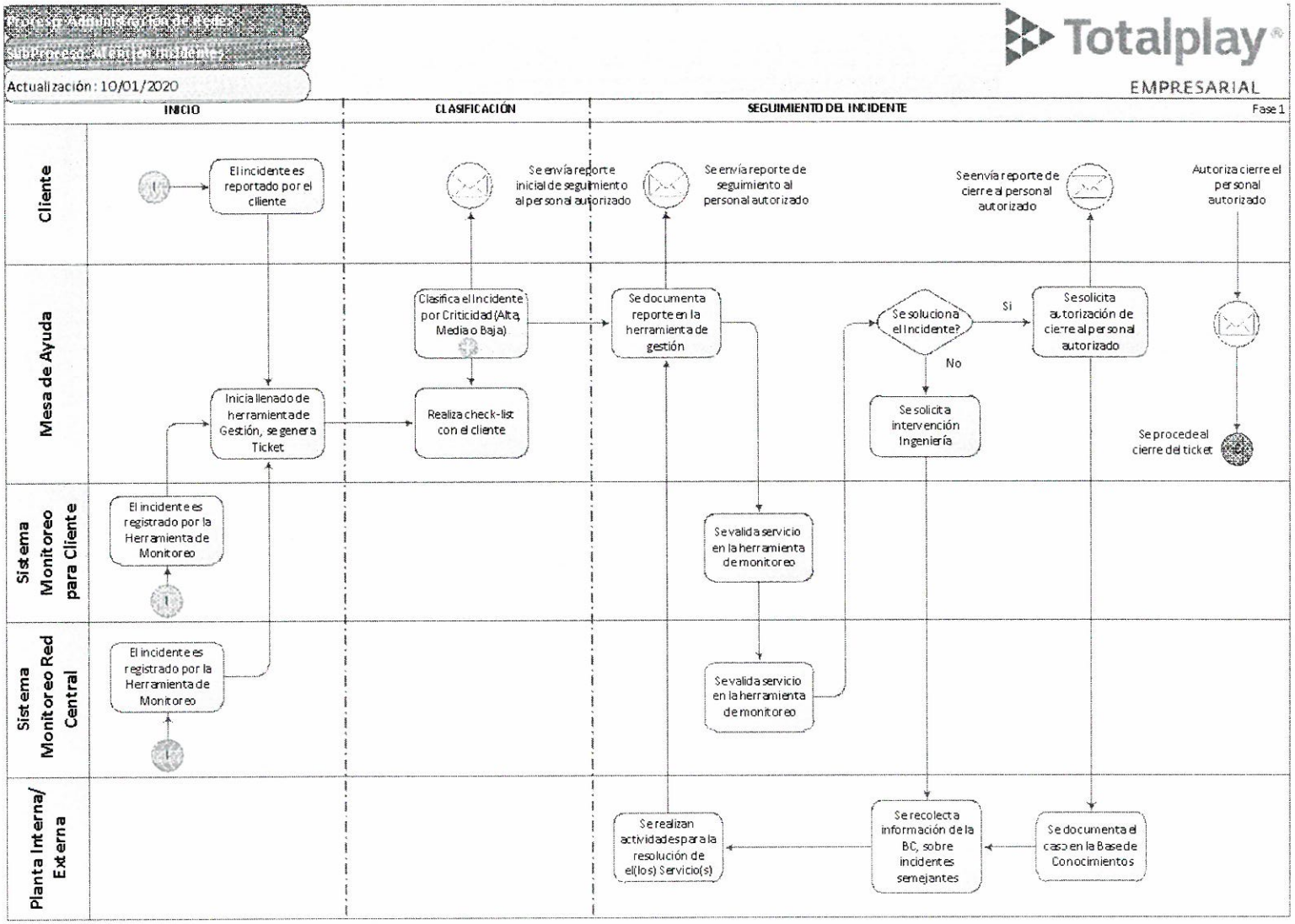
Término	Descripción
Incidente	Refiere a cualquier alteración dentro del servicio de TI proporcionado, no planificado, que provoca una interrupción o reducción de la calidad del mismo, conforme a lo acordado en el contrato. El fallo de un elemento de configuración que no ha afectado aún el Servicio puede ser considerado también un incidente.
Solicitud	Es considerado como solicitud, cualquier petición realizada por personal autorizado del cliente, a un elemento de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, que esté directamente relacionado con la Atención, Administración y/o Control de la cuenta (cliente) y que refiera directamente con el servicio de TI, que los relaciona. Este elemento quien puede recibir la solicitud, puede ser el personal Administrador del Servicio de TI, el personal Administrador del Contrato, o bien, el personal Administrador de la Cuenta.
Requerimiento	Cualquier solicitud realizada por el cliente, de la cual emane una petición de cambio sobre el servicio de TI que los relaciona, misma que requiere de un seguimiento puntual de todas las áreas internas de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, involucradas, para su desarrollo y conclusión del mismo.
Cambio	La modificación de cualquier elemento que pueda tener un efecto en los servicios de TI. El cambio puede relacionarse con: a) Una adición o baja de un (unos) elemento(s), al servicio o servicios que integran el contrato. b) Una adición o baja de un (unos) servicio(s) que integra(n) el contrato. c) Modificación del alcance del servicio(s) de TI. i. Incremento de capacidades del servicio de TI ii. Decremento de capacidades del servicio de TI iii. Actualización de un elemento de configuración esencial para la prestación del servicio de TI. Conforme a las buenas prácticas, es importante que exista una entidad conformada por personal técnico (cliente-proveedor), así como administrativo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	(cliente), con carácter resolutivo, quienes determinarán la realización o no de los cambios que se determinen como de alto impacto. (Control de Cambios).



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS FOLIO 000082


Proceso Administración de Incidentes
Subproceso Atención Incidentes
Actualización: 10/01/2020
Totalplay EMPRESARIAL
INICIO
CLASIFICACIÓN
SEGUIMIENTO DEL INCIDENTE
Fase 1
Cliente
Mesa de Ayuda
Sistema Monitoreo para Cliente
Sistema Monitoreo Red Central
Planta Interna/ Externa
El incidente es reportado por el cliente
Se envía reporte inicial de seguimiento al personal autorizado
Se envía reporte de seguimiento al personal autorizado
Se envía reporte de cierre al personal autorizado
Autoriza cierre el personal autorizado
Clasifica el Incidente por Criticidad (Alta, Media o Baja)
Se documenta reporte en la herramienta de gestión
¿Se soluciona el Incidente?
Si
No
Se solicita autorización de cierre al personal autorizado
Inicia llenado de herramienta de Gestión, se genera Ticket
Realiza check-list con el cliente
Se solicita intervención Ingeniería
Se procede al cierre del ticket
El incidente es registrado por la Herramienta de Monitoreo
Se valida servicio en la herramienta de monitoreo
El incidente es registrado por la Herramienta de Monitoreo
Se valida servicio en la herramienta de monitoreo
Se realizan actividades para la resolución de el(los) Servicio(s)
Se recolecta información de la BC, sobre incidentes semejantes
Se documenta el caso en la Base de Conocimientos

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN

- **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, ofrece al **IMSS**, el servicio de soporte técnico con personal calificado vía telefónica a través de un 800 o número local, las 24 horas del día, durante la prestación y/o vigencia del servicio (Indicado en el punto 7.1 de este documento).
- Se resolverán las fallas técnicas que impidan la correcta prestación de los servicios, conforme al tiempo máximo de solución según corresponda al evento presentado que se especifica en el apartado Niveles de Servicio (SLAs).

Los tiempos de atención se acotan como sigue:

- 5 minutos, recepción del reporte en el centro de atención correspondiente.
- 1 hora, primer nivel de escalamiento.
- 2 horas, segundo nivel de escalamiento.
- 3 horas, tercer y último nivel de escalamiento.

En caso de que el evento refiera a un problema con la infraestructura propuesta, el escalamiento con el fabricante podría ser desde el primer momento de detectado el mismo (*de acuerdo a la criticidad del evento*), sin que necesariamente tenga que pasar algún nivel de escalamiento.

SEGUIMIENTO DE SERVICIOS

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., cuenta con un sistema de reportes disponible a través de una página Web, en la que se podrá dar seguimiento y cerrar reportes; dicho sistema proporcionará al menos las siguientes funcionalidades:

i. Registro y consulta de: Nombre de quien reporta y Nombre de quien atiende.
ii. Registro y consulta de: Hora y Fecha de apertura y cierre de reporte.
iii. Registro y consulta de: Sitio y datos del Contacto en sitio.
iv. Registro y consulta de: Equipo de comunicación reportado, indicando marca, modelo y número de serie.
v. Registro y consulta de: Descripción o diagnóstico de falla o problemática.
vi. Consulta del estado en que se encuentra el reporte.
vii. Consulta de: Datos de equipo o componentes de respaldo proporcionados para dar continuidad operativa.
viii. Consulta de: Datos del personal de servicio que atiende el reporte.
ix. **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, proporcionará al menos una (1) cuenta de acceso al sitio de reportes vía Web para personal del **IMSS**.
x. **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, proporcionará la dirección URL, usuario y contraseña, a fin de que el **IMSS**, pueda verificar la funcionalidad del sistema de seguimiento de reportes.

La herramienta que **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, implementará durante la vigencia del contrato para la Gestión, Monitoreo y Administración, estará en funcionamiento con la puesta en operación del primer enlace.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Herramienta SISTEMA DE MONITOREO DE ENLACES "SMC"

Dentro de la propuesta que se presenta por parte de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.,** hacia el **IMSS,** es el proporcionar un acceso vía WEB del enlace que ofrece el servicio de Internet.

El acceso es por medio de un portal WEB tipo https, en el cual pueden acceder mínimo dos usuarios simultáneos, cada uno de ellos con su propia cuenta, así como la liga de acceso el cual podrá ser accedido desde cualquier punto que se tenga conexión a internet dando la ventaja de monitoreo oportuno del enlace, sin que esto signifique que sea pública la información; salvaguardando toda esta información contenida.

En dicho portal se pueden obtener los datos estadísticos del enlace de:

- Disponibilidad de servicio
- Estatus de enlace
- Utilización del canal
- Capacidad del Servicio
- Latencia
- Bits promedio transmitidos y recibidos
- Pérdidas de paquetes, paquetes descartados, retransmisiones y uso del ancho de banda



Figura Acceso vía Web seguro (https)

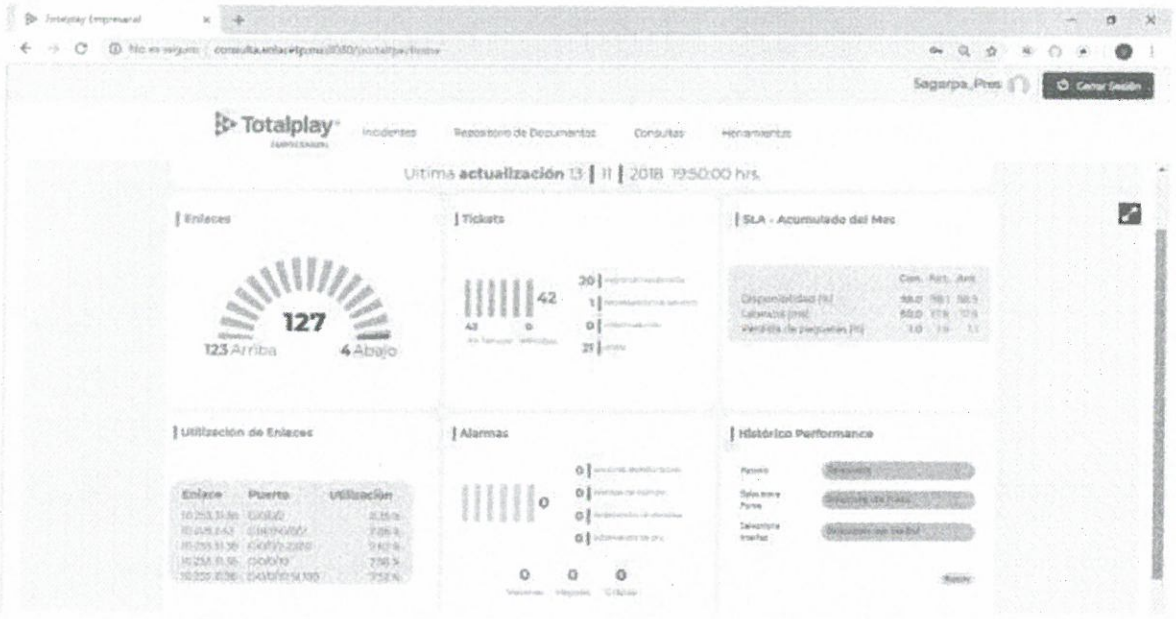


Figura Formulario de Consulta

El sistema despliega el formulario de inicio de consulta. En cualquier momento que se quiera regresar a este formulario dar clic sobre el logo de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**

Se muestra el formulario con la siguiente información de los enlaces:



Figura Información de los enlaces

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Al dar clic en una punta, despliega los gráficos de Utilización de memoria, Utilización de CPU, %Disponibilidad de Device, Utilización de Device, Latencia y %de Pérdida de Paquetes.

Dichos estadísticos son actualizados cada 5 minutos y los gráficos de cada uno de los estadísticos pueden ser exportables a documentos PDF o bien pueden imprimirse.

Los datos son extraídos desde el puerto de conexión del equipo lado central de donde se derive el servicio, sin embargo para una mayor obtención de datos se podría habilitar el protocolo SNMP en el equipo frontera del **IMSS.**



Figura Utilización de memoria

Cabe señalar que la información es guardada durante el periodo de contratación del servicio.

7.4. **Niveles de Servicio (SLA's)**

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., mantendrá la disponibilidad de atención y recepción de llamadas que realice el **IMSS** para la recepción, registro, análisis y solución de los reportes de incidentes bajo un esquema de operación de 7X24.

a) Para la métrica de disponibilidad solo se sumarán todos los tiempos que no fuera programados (ventanas de tiempo autorizadas), esto es los no programados (incidentes o problemas), para cada servicio ofrecido.
b) El punto de servicio se considerará que está disponible cuando la totalidad de la infraestructura que lo soporta, servicios asociados, hardware, software, así como su configuración operan correctamente, cumpliendo con los requerimientos expresados en el presente documento y de conformidad con los niveles de servicio establecidos.

c) El punto de servicio se considerará no disponible cuando a través de la solución de monitoreo, se descubra uno o más incidentes, así como, cuando la Mesa de Servicios de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, recibe un reporte y se identifique como incidente o problema.

d) El porcentaje de disponibilidad será calculado como el porcentaje de tiempo que los servicios proporcionados por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, se encuentran disponibles y con funcionalidad total al usuario final.

e) El reloj del reporte iniciará una vez que la Mesa de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, emita el reporte proactivo, o bien, cuando la misma tome la llamada del **IMSS**, con la notificación del evento (tomando en cuenta que la Mesa debe tomar la llamada a los 5 minutos máximo).

Se cumplirá obligatoriamente en la prestación de cada uno de los servicios asociados con los siguientes niveles:

Actividad	Descripción	Nivel de servicio
Entregables Iniciales	Cronograma de actividades. Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet para oficinas remotas. Procedimiento para la activación de servicios. Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias. Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.
Entregables Iniciales	Memoria técnica conteniendo lo siguiente: Diseño general de la red implementada para el Servicio. Relación de direcciones IPv4 homologadas fijas utilizadas en el Servicio. Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio. Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios.
Entregables mensuales	Se entregará la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes. Gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet. Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.	Dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes.
Entregables cierres de contrato	Memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información	Entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato.
Mesa de Ayuda	**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, pondrá a disposición del IMSS una Mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato para que puedan reportar fallas	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atención de fallas	Soporte técnico, atención, sustitución de equipos y restablecimiento del servicio.	El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 7 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, los 365 días del año, las 24 horas del día, contadas a partir del levantamiento del reporte.

Los reportes serán cerrados una vez se compruebe que el servicio, motivo de la presente propuesta técnica, se encuentran en operación, conforme a los niveles de servicio indicados, y se haya validado por el personal autorizado referido por el **IMSS** para esto.

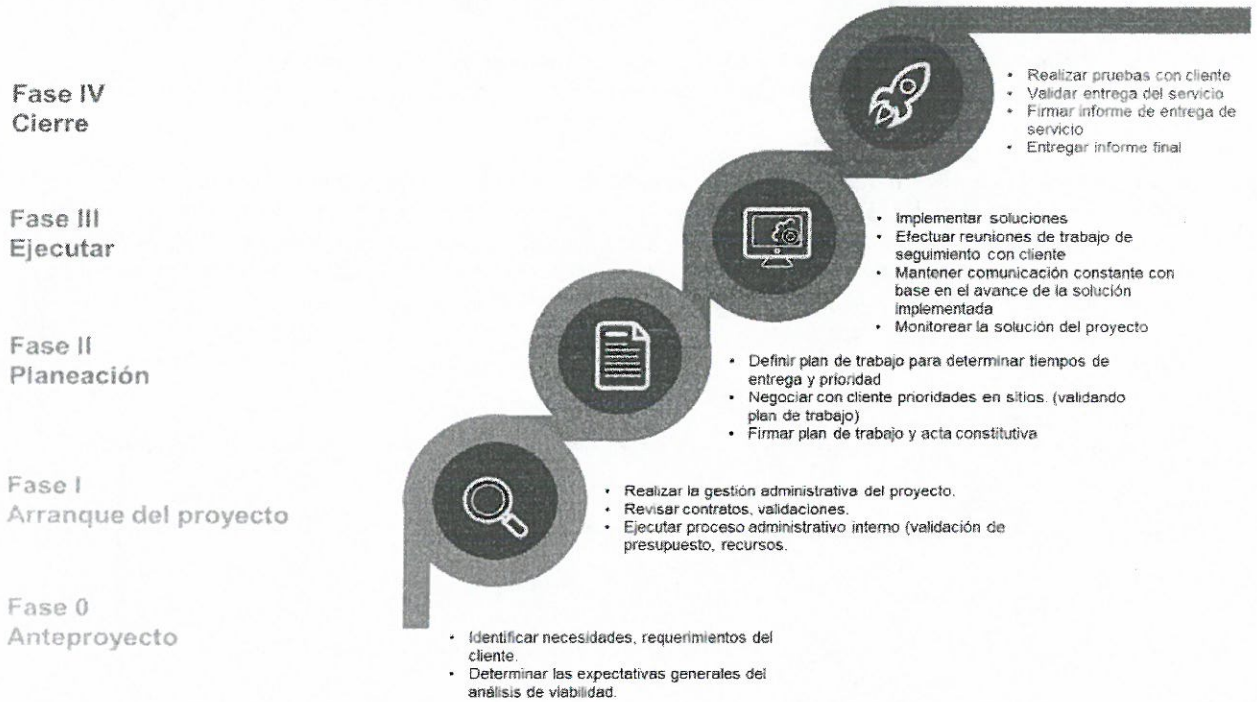
NOTA:

- La disponibilidad de la Mesa de Ayuda será calculada a partir de los periodos en que ambos canales (web y telefónico) pudieran no estar disponibles.
- Si el servicio, motivo de la presente Propuesta Técnica, no es afectado por el evento, el reporte no contabilizará para las deductivas o penalizaciones, correspondientes al servicio de Mesa de Ayuda.

8. METODOLOGÍA

Etapas del Servicio

Las etapas del servicio corresponden a los tiempos de implementación del proyecto, conforme a los acuerdos que se deriven de las reuniones de trabajo en coordinación con el **IMSS,** y el personal técnico de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, para la entrega de los servicios solicitados.



9. ENTREGABLES

A continuación, se puntualizan los entregables "por única vez" al inicio de la prestación del servicio, que serán entregados por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, en caso de ser adjudicado.

A. Entregables por única vez

Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, entregará lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet para oficinas remotas.
- Procedimiento para la activación de servicios.
- Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias.
- Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. San Jerónimo 252 Piso 6, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, CP 04519, CDMX
Teléfono: 55 85825000

Dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:

- Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet para oficinas remotas.
- Relación de direcciones IPv4 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet Para oficinas remotas.
- Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
- Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

B. Entregables Periódicos

Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar.

- Se entregará la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.
- Gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.

C. Entregables por Evento.

Memoria Técnica
En caso de modificación, integración o retiro de algún componente activo de la solución provista.

Reporte Anti DDoS
Sólo en caso de ataque al servicio prestado al **IMSS**

9.1. Lugar, Fecha y Condiciones de Entrega de los Entregables

Los entregables correspondientes de los servicios señalados en esta propuesta técnica, se realizarán conforme a lo siguiente:

- La documentación antes mencionada se entregará en formato físico y/o electrónico según se lo defina el **IMSS** en la fase de Planeación de los Servicios.
- El **IMSS** contará con acceso a los reportes y herramientas a través de usuarios de consulta para el análisis de los mismos.
- Los usuarios para la herramienta de monitoreo se entregarán a los 10 días posterior a la notificación de terminación de la implementación del primer sitio.
- La Memoria Técnica se entregará nuevamente, junto con el reporte mensual, si y solo sí, es que existiese alguna modificación sobre lo indicado en la Memoria Técnica del mes previo.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., en caso de ser adjudicado, presentará todos los entregables en el siguiente domicilio:

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

10. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El periodo del contrato será, conforme a lo expuesto en la convocatoria, a partir del día siguiente al fallo, hasta el 31 de diciembre de 2023.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., retirará, la totalidad, de los equipos utilizados para la prestación del servicio, una vez finalizado el contrato de conformidad con lo expuesto en el Anexo Técnico, empleando los 45 días indicados en el Anexo Técnico para su retiro. Para lo cual, se reunirá con el administrador del contrato 30 días previos a la finalización del mismo, con la finalidad de determinar los pormenores del retiro.

1.1. Transición del Servicio

Treinta días naturales previos al término del contrato, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.,** y el **IMSS** acordaran el proceso de transición para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por el **IMSS** correspondiente en el presente anexo técnico.

Derivado de lo anterior, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.,** se obliga a:

a) Participar en las reuniones que soliciten el **IMSS** para realizar la transición con el nuevo Proveedor adjudicado al final del contrato.
b) Durante este proceso de transición **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.,** seguirá prestando el servicio por un periodo máximo de 45 días naturales sin costo para el **IMSS** a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.
c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

A T E N T A M E N T E

Jorge Vázquez Santamaría
Representante Legal
Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SGMP TRA 01; Apéndice 1: Inventario de nodos para el servicio

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
10	UMF NO 6 JESUS MARIA 817	AGUASCALIENTES	21.955536	-102.338258	BLVD. PASEO DE LOS CHICAHUALES	703	AV DE LA CRUZ Y CALLE AGUA POTABLE	AGUA CLARA	JESÚS MARIA	20900
18	UMF NO 4 CALVILLO 817	AGUASCALIENTES	21.847213	-102.706555	BLVD. RODOLFO LANDEROS GALLEGOS	320	CALLE DEL PARQUE Y SAN IGNACIO	COL. CENTRO	CALVILLO	20800
26	SUBDELEG F SAN LUIS RIO COLORADO SON	BAJA CALIFORNIA	32.467721	-114.797978	AV. CHIHUAHUA Y CERRADA MATAMOROS	S/N	AV. CALZ. CONSTITUCION Y BENJAMIN HILL	SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO	83440
35	ALMACEN AZUCARERA	BAJA CALIFORNIA	32.596654	-115.41096	CARRETERA A SAN LUIS, KM. 11.5, BODEGA	10	CARR. FEDERAL NUM. 2 Y RIO SAN FRANCISCO	GONZALEZ ORTEGA	MEXICALI	21350
53	UMF NO 26 MEXICALI 817	BAJA CALIFORNIA	32.623669	-115.418596	CALZ MACRISTY DE HERMOSILLO, ESQ. PODER LEGISLATIVO	S/N	PODER LEGISLATIVO Y PODER JUDICIAL	LAZARO CARDENAS	MEXICALI	21370
59	UMF NO 37 EL PALMAR DE SANTA ANITA 288	BAJA CALIFORNIA	32.62767	-115.392182	PROLONGACION CALLE 4TA Y PALMAR DE SANTA ANITA	S/N	VILLA DE LA HOJA Y BLVD PALMAR DE STA. ANITA	PALMAR DE SANTA ANITA	MEXICALI	21259
64	ALMACEN DE ENAJENACIONES ALTAMIRANO	BAJA CALIFORNIA	32.659709	-115.491911	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	446	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO Y ZUAZUA	ZONA CENTRO	MEXICALI	21100
67	OFNA AUX CANACO TIJUANA D	BAJA CALIFORNIA	32.533283	-117.021633	CALLE XAVIER VILLAURRUTIA ESQ. VIA DE LA JUVENTUD OTE	S/N	XAVIER VILLARRUTIA Y J. GOROSTIZA	ZONA DEL RIO	TIJUANA	22320
70	CONSULTORIO PERIFERICO MENEADERO	BAJA CALIFORNIA	31.731398	-116.579302	CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 23	88	CARR. TRANSPENINSULAR Y AQUILES SERDAN	MANEADERO PARTE BAJA	ENSENADA	22790
87	OFNA AUX SAN JOSE D	BAJA CALIFORNIA SUR	23.079093	-109.714194	BLVD. TECNOLÓGICO	S/N	NO APLICA	GUAYMITAS	LOS CABOS	23700
108	HGZS MF NO 6 SAN JOSE DEL CABO 288 2N	BAJA CALIFORNIA SUR	23.060015	-109.694728	AVE. HIDALGO	S/N	CORONADO	CENTRO	LOS CABOS	23400
131	UMF NO 5 ESCARCEGA 817	CAMPECHE	18.600064	-90.730492	CALLE 23	S/N	22A y 24A	CENTRO	ESCARCEGA	24350
139	UMF NO 2 CHAMPOTON 817	CAMPECHE	19.357369	-90.72437	AVE. REVOLUCIÓN	1	AV. REVOLUCION Y CALLE 23	CENTRO	CHAMPOTÓN	24400
143	UMF NO 10 SANTA LUCIA 288	CAMPECHE	19.844844	-90.501589	AV. ALVARO OBREGON	296	AV. GOBERNADORES Y CALLE 33	SANTA LUCIA	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	24020
157	U M F NO 9 FRONTERA MONCLOVA 288	COAHUILA	26.92790687	-101.4528836	CALLE CUAUHTEMOC ESQUINA CALLE AMERICANA	S/N	SONORA Y FRANCISCO I. MADERO	ZONA CENTRO, FRONTERA	FRONTERA	25660
164	UMF NO 26 AGUJITA 817	COAHUILA	27.896944	-101.160001	CARRETERA NACIONAL 57	S/N	INSURGENTES Y SALTILLO	COL. AMERICANA AGUJITA	SABINAS	26950
180	UMF NO 84 MONCLOVA 288	COAHUILA	26.85640672	-101.4335204	CALLE AUGUSTO SPIES ESQUINA BLVD. LAS TORRES	S/N	ROGELIO MONTEMAYOR Y JORGE ENGEL	COL. OBRERA 3 SECTOR, MONCLOVA	MONCLOVA	25790
182	UMF NO 86 MONCLOVA 288	COAHUILA	26.92426492	-101.3943631	CALLE GUADALAJARA ESQUINA BLVD. SAN JOSE	S/N	OCAMPO Y 14 DE FEBRERO	COL. MIRADOR, MONCLOVA	MONCLOVA	25740
185	UMF NO 88 RAMOS ARIZPE 817	COAHUILA	25.51852395	-100.9377453	BLVD. SALTO DEL AGUA ESQUINA ARROYOS DE LAS LOMAS	1296	ARROYO DE LAS LOMAS Y RIO MISSISSIPI	COL. AMPLIACION MANANTIALES DEL VALLE, RAMOS ARIZPE	RAMOS ARIZPE	25904
209	UMF NO 3 RAMOS ARIZPE 817	COAHUILA	25.53306342	-100.9508639	BLVD. PLAN DE GAUDALUPE ESQUINA PABLO L. SIDAR	S/N	PABLO L. SIDAR / MELCHOR OCAMPO/MARIANO ESCOBEDO	COL. CENTRO, RAMOS ARIZPE	RAMOS ARIZPE	25900
222	SUBDELEG F MANZANILLO	COLIMA	19.116000	-104.325861	OCTAVIO PAZ	530	AV.ELIAS ZAMORA Y AMADO NERVO	NUEVO SALAHUA	MANZANILLO, COL.	28130

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FOLIO 000094

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
223	SUBDELEG F TECOMAN	COLIMA	18.913891	-103.877339	5 DE MAYO	33	ABASOLO Y PROGRESO	CENTRO	TECOMAN, COL.	28130
224	DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS DEL HGZ 20	JALISCO	19.772266	-104.360846	HIDALGO	199-A	GONZALEZ ORTEGA Y CORREGIDORA	CENTRO	AUTLAN DE NAVARRO	48900
227	JEFATURA DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES / CSS COLIMA	COLIMA	19.237986	-103.736514	ANASTACIO BRIZUELA	399	CEDRO Y LIC. FRANCISCO SOLORZANO BEJAR	CENTRO	COLIMA, COL.	26300
239	UMF NO 17 MANZANILLO 817	COLIMA	19.090500	-104.293417	AV. PAROTAS	218	NOGAL Y ROSA MORADA	BARRIO, EN VALLE DE LAS GARZAS, SALAHUA	MANZANILLO, COL.	28200
245	UMF NO 2 MANZANILLO 288	COLIMA	19.043806	-104.320056	CALLE 10	10	AV. MEXICO Y AV. FRANCISCO I. MADERO	UNIDAD PADRE HIDALGO	MANZANILLO, COL.	28500
271	UMF NO 17 SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS 817	CHIAPAS	16.73482	-92.64836	AV DIAGONAL CENTENARIO	S/N	Tabasco y Prolongacion Baja California	SAN CRSITOBAL DE LAS CASAS	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	29240
299	SUBALMACEN TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPAS	16.7335	-93.057348	CARR TUXTLA - CHIAPA DE CORZO KM 7.5	S/N	AV. Los Sabinos y Calle Impecsa	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	29066
327	SUBDELEG F HIDALGO DEL PARRAL	CHIHUAHUA	26.9238219	-105.6521826	CALLE FCO. I MADERO	322	S. MEJIA Y CALLE HENRY DUNANT	HGO. DEL PARRAL/CNOP	HGO. DEL PARRAL/CHIHUAHUA	33800
340	TIENDA IMSS CD JUAREZ	CHIHUAHUA	31.711206	-106.450573	CAMINO VIEJO A SAN JOSE	S/N	CAMINO VIEJO A SAN JOSE Y CARRET A NCG	JARDINES DE SAN JOSE/JUAREZ	JUAREZ/CHIHUAHUA	32617
361	UMF NO 20 DELICIAS 288	CHIHUAHUA	28.160982	-105.471447	CALLE LAS HUERTAS	S/N	ESQ. FERNANDO BAEZA Y PLUTARCO ELIAS	FRACC. LAS HUERTAS/DELICIAS	DELICIAS/CHIHUAHUA	32525
364	UMF NO 24 JIMENEZ 817	CHIHUAHUA	27.131985	-104.919964	CALLE ABRAHAM GONZALEZ	S/N	IGNACIO ALLENDE Y PORVENIR	CENTRO/JIMENEZ	JIMENEZ/CHIHUAHUA	39877
377	UMF NO 57 CIUDAD DELICIAS 817	CHIHUAHUA	28.188732	-105.48656	CALLE 7A. ESQUINA. AVENIDA. 14 PONIENTE	S/N	ENTRE CALLE 7A PTE, AV. 14 PTE Y CALLE 8A PTE	SECTOR PONIENTE/DELICIAS	DELICIAS/CHIHUAHUA	33000
395	UMF NO 4 AVALOS 288	CHIHUAHUA	28.615335	-106.00904	AVALOS MANZANA 1 Y 2.	S/N	BLVD. FUENTES MATES Y FRANCISCO PORTILLO	AVALOS/CHIHUAHUA	CHIHUAHUA/CHIHUAHUA	31090
416	UMF NO 46 CD JUAREZ 101	CHIHUAHUA	31.741508	-106.447712	HENRY DUNANT	810	ENTRE LOPEZ MATEOS Y HENRY DUNANT	PRONAF/JUAREZ	JUAREZ/CHIHUAHUA	32310
417	UMF NO 47 CD JUAREZ 101	CHIHUAHUA	31.725024	-106.479782	JUAN M. MEDINA, ESQUINA. LIBERTAD.	2110	ENTRE LIBERTAD Y MUNICIPIO LIBRE	CHAVEÑA/JUAREZ	JUAREZ/CHIHUAHUA	32060
451	UMF NO 29 CFE 817	DURANGO	25.553742	-103.473835	BLVD. GONZALEZ DE LA VEGA ESQ. GUANACEVI	S/N	CUATRO CIENEGAS Y BLVD.MIGUEL ALEMAN	PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO	GÓMEZ PALACIO	35117
458	UMF NO 43 GOMEZ PALACIO 288	DURANGO	25.580535	-103.515053	BLVD MAGARIAGA ESQ A NARRO	S/N	NICOLAS FDEZ Y EL DORADO	COL. EL DORADO	GÓMEZ PALACIO	34199
459	UMF NO 49 DURANGO 288	DURANGO	24.0002	-104.6484	CARR. AL MEZQUITAL	219	FAISAN Y CONDOR	FRACC. REAL DEL MEZQUITAL	VICTORIA DE DURANGO	34208
467	HGZ NO 51 GOMEZ PALACIO 2N	DURANGO	25.570715	-103.522114	CALLE PROF. ESTHER GALARZA	222 OTE	PEDRO IBARRA Y JESUS IBARRA RAYAS	COL. FIDEL VELAZQUEZ	GÓMEZ PALACIO	35151
468	UMF NO 11 LERDO 288	DURANGO	25.541479	-103.522016	AV. FRANCISCO I. MADERO	660 NTE	OCAMPO Y FCO ZARCO	ZONA CENTRO	CD. LERDO	34940
511	UMF NO 5 COMONFORT 817	GUANAJUATO	20.71794	-100.756297	CARRETERA CELAYA - SAN MIGUEL	S/N	MAGUEYAL Y JUAN ALDAMA	ZONA CENTRO	COMONFORT	38300

FOLIO 000095

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
512	UMF NO 6 CORTAZAR 817	GUANAJUATO	20.486743	-100.965678	NIÑO ARTILLERO	300	HEROE DE NACOZARI Y NIÑO ARTILLERO	ZONA CENTRO	CORTAZAR	38900
517	UMF NO 11 SAN MIGUEL DE ALLENDE 817	GUANAJUATO	20.924365	-100.741469	AV. AURORA	S/N	CAMELLON 72 LA AURORA E IGNACIO ALDAMA	COL. AURORA	SAN MIGUEL DE ALLENDE	37800
518	UMF NO 12 DOLORES HIDALGO 817	GUANAJUATO	21.15992	-100.929672	AV. NORTE	S/N	REVOLUCIÓN Y JUVENTUD	COL. CENTRO	DOLORES HIDALGO	36100
519	UMF NO 14 SILAO 288	GUANAJUATO	20.943841	-101.420975	5 DE MAYO	93	CALLE ESPERANZA Y BLVD. INDEPENDENCIA	ZONA CENTRO	SILAO	38240
521	UMF NO 16 JUVENTINO ROSAS 817	GUANAJUATO	20.641871	-100.987508	CALLE GUERRERO	S/N	PROGRESO E INDEPENDENCIA	COL. CENTRO	JUVENTINO ROSAS	38500
523	UMF NO 18 APASEO EL ALTO 817	GUANAJUATO	20.461214	-100.628586	MORELOS Y JOSE DEL VALLE	S/N	LAZARO CARDENAZ Y MANUEL AVILA CAMACHO	COL. CENTRO	APASEO EL ALTO	38400
525	UMF NO 19 VALLE DE SANTIAGO 817	GUANAJUATO	20.398582	-101.192316	AV. 1O. DE MAYO	S/N	RIO LERMA Y LIBERTAD	COL ZAPATA	VALLE DE SANTIAGO	36970
527	UMF NO 22 ABASOLO 817	GUANAJUATO	20.446072	-101.524232	MARIA BALVER	S/N	CALLE ALAZAN Y CALLE AZABACHE	COL LOMAS DE STA MARIA	ABASOLO	38160
529	UMF NO 23 APASEO EL GRANDE 817	GUANAJUATO	20.547525	-100.693849	CHAPULTEPEC	102	NICOLAS DE SAN LUIS MONTAÑEZ Y CHURUBUSCO	COL EL PEDEREGAL	APASEO EL GRANDE	36470
553	UMF NO 44 FF CC IRAPUATO 817	GUANAJUATO	20.687199	-101.34562	PROLONG. AV. DEL TRABAJO	1435	ESQ AV. DEL TRABAJO Y LINDAVISTA	COL. INDEPENDENCIA	IRAPUATO	36630
554	UMF NO 45 CFE IRAPUATO 817	GUANAJUATO	20.697794	-101.344532	PRESA LA ANGOSTURA	S/N	OVIACHIC Y AV. CFE	COL. C.F.E.	IRAPUATO	36000
567	HGZS MF NO 13 ACAMBARO 817 2N	GUANAJUATO	20.039563	-100.722592	AV. 10 DE MAYO	107	FANCISCO JAVIER MINA Y VIA DEL TREN	ZONA CENTRO	ACAMBARO	38800
569	HGZS MF NO 15 MOROLEON 817 2N	GUANAJUATO	20.129878	-101.183825	AV. AMERICAS	S/N	CALLE MICHOACAN 2 Y CHURUBUSCO	ZONA CENTRO	MOROLEON	37900
571	HGSZ/MF NO 20 SAN LUIS DE LA PAZ 817 2N	GUANAJUATO	21.295712	-100.530417	PROL. HIDALGO	236	NACIMIENTO Y PRIVADA DEL IMSS	COL. CENTRO	SAN LUIS DE LA PAZ	38219
577	UMF NO 36 YURIRIA 817	GUANAJUATO	20.211693	-101.139034	PROLONG. 5 DE MAYO	S/N	TEPEYAC Y MARCARITAS	COL. CENTRO	YURIRIA	37980
611	HGZS MF NO 5 TAXCO 817 2N	GUERRERO	18.553624	-99.601937	AV. DE LOS PLATEROS	330	AVENIDA PRINCIPAL	CENTRO	TAXCO DE ALARCON	40200
616	UMF NO 23 CHILAPA 817	GUERRERO	17.59908	-99.177694	CALLE JAZMIN	32	NO APLICA	JARDINES	CHILAPA	41700
622	UMF NO 28 COLOSO 817	GUERRERO	16.856364	-99.81868	GRAN VIA COLOSO	S/N	ETAPA 19 CASAS 8 Y 9	EL COLOSO	ACAPULCO	43994
637	UMF NO 4 SANTIAGO 817	HIDALGO	20.0364837	-98.35507932	MIGUEL HIDALGO	107	entre calle mina y tercera margarita	CENTRO	SANTIAGO TULANTEPEC	42980
645	UMF NO 18 TIZAYUCA 288	HIDALGO	19.86865997	-98.98848313	AV. AMÉRICA Y CIRCUITO URUGUAY	S/N	a un costado de secundaria general los heroes tizayuca	HÉROES DE TIZAYUCA	TIZAYUCA	43816
653	UMF NO 27 TLAXCOAPAN 817	HIDALGO	20.091333	-99.227591	AV. EDUCACIÓN CARR. TLAXCOAPAN DOXEY	S/N	Frente a unidad deportiva	CENTRO	TLAXCOAPAN	42400
657	UMF NO 32 PACHUCA SUR 288	HIDALGO	20.099507	-98.762006	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO ESQ. JAIME TORRES BODET	201	Aristoteles y Jaime torres bodet	FRACC. RINCÓN DEL VALLE	PACHUCA	42850
662	HGZS MF NO 6 TEPEJI DEL RIO 288 2N	HIDALGO	19.908451	-99.339351	AV. MELCHOR OCAMPO	32	Canal Nacional de enseñanza y melchor ocampo	CENTRO	TEPEJI DEL RÍO	42855
664	HGZ MF NO 8 CD SAHAGUN 288 2N	HIDALGO	19.772701	-98.571211	AV. CIRCUNVALACIÓN Y PERIFÉRICO NORTE	S/N	manue diaz infante y melchor ocampo	CENTRO	CD. SAHAGUN	43970
665	HGZ MF NO 33 TIZAYUCA	HIDALGO	19.823038	-98.980847	RUBI	3	pizarra y las flores	GEOVILLAS	TIZAYUCA	42800
739	UMF NO 23 LA BARCA 817	JALISCO	20.289489	-102.5495	GUILLERMO PRIETO	97	ESQ. CON LAZARO CARDENAS	CENTRO	LA BARCA	47910

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FOLIO 000096

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
757	UMF NO 40 CHAPALA 817	JALISCO	20.291428	-103.184606	AV.GONZALEZ GALLO	23	MIGUEL MARTINEZ Y FLAVIO ROMERO DE VELASCO	CENTRO	CHAPALA	45900
763	UMF NO 44 ARANDAS 817	JALISCO	20.70535278	-102.353325	ALVARO OBREGON	405	MANUEL GOMEZ MORAN Y 12 DE OCTUBRE	CENTRO	ARANDAS	47180
770	UMF 179 10 CONSULTORIOS PUERTO VALLARTA	JALISCO	20.675621	-105.204641	SAGITARIO	206	ESQUINA PIMPINELA	PALMAR DEL PROGRESO II	PUERTO VALLARTA	48290
793	U M F NO 168 TEPATITLAN DE MORELOS 288	JALISCO	20.807848	-102.758795	HIDALGO	360	J.CARO GALINDO Y AZTECAS	CENTRO	TEPATITLAN DE MORELOS	47600
794	UMF NO 169 OCOTLAN 288	JALISCO	20.357223	-102.763321	MANUEL MARTINEZ	611	MANUEL ENRIQUEZ Y CORREGIDORA	MASCOTA	OCOTLAN	47860
802	OFNA AUX LAGOS DE MORENO D	JALISCO	21.358343	-101.927969	HERNANDO DE MARTELL	65	BELISARIO DOMINGUEZ Y 5 DE FEBRERO	CENTRO	LAGOS DE MORENO	47400
881	UMF NO 82 UNION DE TULA 817	JALISCO	19.961751	-104.263813	AV. MÉXICO NORTE	323	CAMPECHE Y PUERTO MANZANILLO	CENTRO	UNIÓN DE TULA	48000
922	OFNA AUX TEXCOCO C	MEXICO ORIENTE	19.514267	-98.88768	AV. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, ESQ NICOLAS BRAVO	S/N	ESQ. NICOLAS BRAVO	COL. NIÑOS HEROES	TEXCOCO	56100
927	UMF NO 55 ZUMPANGO 288	MEXICO ORIENTE	20.713399	-103.385228	CALLE GALEANA GANTE, ESQ. 5 DE MAYO	S/N	ESQ. 5 DE MAYO	BARRIO SANTA MARIA ZUMPANGO	ZUMPANGO	55600
938	UMF NO 82 ATENCO 817	MEXICO ORIENTE	19.546646	-98.915884	CARRETERA. CONTADOR	S/N	No aplica	SAN SALVADOR	SALVADOR ATENCO	56300
957	UM F NO 69 TEXCOCO 288 2N	MEXICO ORIENTE	19.515095	-98.8795	AV. 2 DE MARZO	406	No aplica	COL. LOS REYES	TEXCOCO	56100
972	UMF NO 86 IXTAPALUCA 817	MEXICO ORIENTE	19.3172949	-98.889163	CALLE PROGRESO	S/N	ENTRE LAS CALLES LATAMEX Y 4ª CERRADA	IXTAPALUCA CENTRO	IXTAPALUCA	56530
974	UMF NO 89 OTUMBA 817	MEXICO ORIENTE	19.701646	-98.763064	AVENIDA EUGENIO MONTAÑO	S/N	No aplica	COLONIA CENTRO	OTUMBA	56800
978	UMF NO 181 CHALCO 2 288	MEXICO ORIENTE	19.278443	-98.947738	AVENIDA TEZOZOMOC	S/N	ESQUINA AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS	COLONIA ALFREDO BARANDA	VALLE DE CHALCO	56600
987	SUBDELEG M TOLUCA	MEXICO PONIENTE	19.259213	-99.613527	AV. JOSE PINO SUAREZ	202	MORELOS Y MIGUEL HIDALGO	TOLUCA	TOLUCA	50090
990	UMF NO 66 PROGRESO INDUSTRIAL 288	MEXICO PONIENTE	19.632853	-99.352035	AV. CORREGIDORA	1	GALEANA Y CORREGIDORA	PROGRESO INDUSTRIAL	NICOLAS ROMERO	54460
992	UMF NO 88 JILOTZINGO 817	MEXICO PONIENTE	19.577882	-99.061014	CALLEJÓN TABLA GRANDE , ESPÍRITU SANTO	S/N	CHILUCA Y ESPIRITU SANTO	SANTA ANA	JILOTZINGO	54570
998	UMF NO 227 IXTAPAN DE LA SAL 817	MEXICO PONIENTE	18.848025	-99.680532	AV. SAN ROMAN	S/N	CONSTITUCION E IXTAMIL	BARRIO DE SAN GASPAR	IXTAPAN DE LA SAL	51900
1000	UMF NO 228 SANTIAGO 288	MEXICO PONIENTE	19.180882	-99.472573	PROLONGACIÓN GALEANA	S/N	AV FRANCISCO JAVIER MINA Y ANOTNIO BARBABOSA	SANTIAGO TIANGUISTENCO	SANTIAGO TIANGUISTENCO	52600
1011	UMF NO 235 ATLACOMULCO 817	MEXICO PONIENTE	19.790197	-99.870434	VIAL JORGE JIMENEZ CANTU	50454	ODILON ORDOÑEZ Y ADOLFO LOPEZ MATEOS	FOBISSTE	ATLACOMULCO	50450
1015	UMF NO 242 TENANGO DEL VALLE 817	MEXICO PONIENTE	19.103858	-99.586478	CARRETERA TOLUCA IXTAPAN DE LA SAL KM. 23.5	S/N	MIGUEL HIDALGO E IGNACIO LEON GUZMAN	TENANGO DEL VALLE	TENANGO DEL VALLE	52300
1043	UMF NO 241 TEMOAYA 817	MEXICO PONIENTE	19.472348	-99.5929	CALLE DEL PANTEÓN	218	BELISARIO DOMINGUEZ Y DEL PANTEON	TEMOAYA	EDO. DE MEXICO	50860
1047	UMF NO 246 JOCOTITLAN 817	MEXICO PONIENTE	19.704052	-99.793702	ELVIRA HERNÁNDEZ GÓMEZ	S/N	ENTRE JOSE MARIA MORELOS Y CALLE 26-C	JOCOTITLÁN	ESTADO DE MÉXICO	50700

FOLIO 000097

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
1064	UMF NO 5 SAHUAYO 817	MICHOACAN	20.06579444	-102.7190417	HERIBERTO JARA PROL. IGNACIO RAMOS	154	HERIBERTO JARA Y CAYETANO ANDRADE	LAZARO CARDENAS	SAHUAYO DE MORELOS	59510
1086	UMF NO 31 GUACAMAYAS 288	MICHOACAN	18.02010278	-102.2121417	AV. REFORMA	S/N	REFORMA Y TAMPICO	LAS GUACAMAYAS ANIBAL PONCE	LÁZARO CÁRDENAS	61410
1102	UMF NO 73 CFE 817	MICHOACAN	19.3986	-102.0524861	BRUSELAS ESQ. PERU	S/N	BRUSELAS ESQ. PERU	LOS ANGELES	URUAPAN	59300
1106	OFNA AUX LA PIEDAD D	MICHOACAN	20.34881111	-102.0420944	ENSINOS ESQ ALAMOS	104	ENSINOS NO. 104 ESQ ALAMOS	ARBOLEDAS	LA PIEDAD DE CABADAS	60950
1112	H G SZ NO 7 LA PIEDAD 2N	MICHOACAN	20.34953333	-102.0422083	CALLE CIPRES	63	CALLE SABINOS Y FRESNO	ARBOLEDAS	LA PIEDAD DE CABADAS	60300
1116	H G SZM F NO 17 LOS REYES 288 2N	MICHOACAN	19.5946833	-102.4730611	16 DE SEPTIEMBRE	165	CALZ SAN JUAN Y DE LAS ROSAS	CENTRO	LOS REYES	61671
1147	SUBDELEG F CUAUTLA	MORELOS	18.81111	-98.948272	TULIPANES	111	El Centinela y Camacho y Molina	CENTRO	CUAUTLA	62740
1166	UMF NO 15 CASASANO 817	MORELOS	18.849759	-98.95832	C.REFORMA Y SOL DE MAYO	1	del Olvido y Sol de Mayo	SOL DE MAYO	CASASANO	62749
1184	UMF NO 5 TEPIC 288	NAYARIT	21.515552	-104.910509	AV. DE LOS INSURGENTES PONIENTE	800	av. Ricardo flores magon y playa bucerias	20 DE NOVIEMBRE	TEPIC, NAYARIT	63100
1194	UMF NO 18 IXTLAN DEL RIO 817	NAYARIT	21.033484	-104.377883	VENUSTIANO CARRANZA	S/N	JUAN ESCUTIA	AMADO NERVO	IXTLAN DEL RIO	63957
1207	HGZS MF NO 8 TUXPAN 817 2N	NAYARIT	21.942146	-105.291356	INDEPENDENCIA	S/N	ALVARO OBREGON Y CENTENARIO	BEIS	TUXPAN	63175
1226	UMF NO 26 XALISCO 817	NAYARIT	21.452923	-104.89511	REY NAYAR	8	EQS. INDEPENDENCIA	LANDAREÑAS	XALISCO	64700
1254	UMF NO 24 VILLA GARCIA 817	NUEVO LEON	25.807086	-100.587328	LERDO DE TEJADA	303	CALLE LERDO DE TEJADA	ZONA CENTRO	GARCIA	67190
1256	UMF NO 30 GUADALUPE 288	NUEVO LEON	25.6754	-100.211978	AV. MARGARITA MAZA DE JUAREZ	S/N	LOS PINOS	CHULA VISTA	GUADALUPE N.L.	67140
1263	UMF NO 38 CFE 817	NUEVO LEON	25.6709065	-100.314343	JUAN I. RAMÓN	S/N	BENITO JUAREZ Y VICENTE GUERRERO	ZONA CENTRO	MONTERREY N.L.	64117
1269	UMF NO 44 CIENEGA DE FLORES 817	NUEVO LEON	25.959772	-100.160164	CARRETERA LAREDO	S/N	ZACATECAS Y LIC. M.M. TREVIÑO	ZONA CENTRO	CIENEGA DE FLORES N.L.	65030
1292	H PSIQUIATRICO NO 22 SAN NICOLAS	NUEVO LEON	25.7327028	-100.322625	RAYONES	965	ESCOBEDO	NOGALES TOPO CHICO	MONTERREY N.L.	64720
1299	UMF NO 3 MONTERREY 288	NUEVO LEON	25.6836847	-100.297089	AV. FELIX U. GOMEZ	S/N	COLON	ZONA CENTRO	MONTERREY N.L.	67320
1302	UMF NO 8 EL CERCADO 288	NUEVO LEON	25.4074939	-100.134702	CARR. NACIONAL	S/N	DR. E. GONZALEZ	ZONA CENTRO	EL CERCADO N.L	67250
1330	SUBDELEGACION HUATULCO	OAXACA	15.762218	-96.130068	BOULEVARD CHAHUE LOTE 50 , MANZANA 5, SECTOR "R"	S/N	C. Salina cruz y c.vialidad 14	CENTRO	BAHÍAS DE HUATULCO, OAX	70989
1345	UMF NO 6 JUCHITAN 817	OAXACA	16.433772	-95.014218	EFRAÍN R. GÓMEZ, ESQ. 2 DE NOVIEMBRE	S/N	2 DE NOVIEMBRE Y TECNOLOGICO	4A. SECCIÓN	JUCHITÁN, OAX.	70000
1355	UMF NO34 TULANCINGO	HIDALGO	20.104305	-98.362274	CARMEN CERDAN PROL. REAL DE MINAS	1101	Blvrd. Pleasenton y Avenida de las Minas	NUEVO TULANCINGO	TULANCINGO	43612
1359	UMF NO 26 PINOTEPA NACIONAL 817	OAXACA	16.341366	-98.053567	4A.ORIENTE	703	C. QUINTA SUR YC. TERCERA NORTE	BARRIO DEL PANTEÓN	PINOTEPA NACIONAL, OAX.	71600
1371	UMF NO 33 SAN PEDRO POCHUTLA 817	OAXACA	15.734672	-96.473648	BOULEVARD PROFR. ALBERTO GALLARDO BLANCO, CARRET. POCHUTLA-PTO. ANGEL KM. 1.5	S/N	CARRETERA OAXACA-PUERTO ANGEL Y CALLE DEL HOSPITAL	CHAPINGO	SAN PEDRO POCHUTLA, OAX.	70900

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FOLIO 000098

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
1376	HGZ NO 3 TUXTEPEC 2N	OAXACA	18.08268	-96.13788	CARRETERA VALLE NACIONAL S/N	S/N	C. REFORMA Y PRO. AV. IDEPENDENCIA	EL CASTILLO	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.	68388
1389	UMF NO 57 SAN PEDRO Y SAN PABLO ETLA 817	OAXACA	17.210211	-96.797971	EMILIANO ZAPATA, ESQUINA PINO SUÁREZ	33	MORELOS Y MARIA ESBOCADO	SAN JOSE	VILLA DE ETLA OAXACA	68201
1393	UMF NO 59 LOMA BONITA 817	OAXACA	18.107543	-95.880399	16 DE SEPTIEMBRE	43	C. MICHOACAN Y 16 DE SEPTIEMBRE	CENTRO	LOMA BONITA, OAX.	68360
1422	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 16	PUEBLA	18.879932	-97.729667	CALLE 2 SUR	908	9 Y 11 OTE	BARRIO SAN NICOLAS	TECAMACHALCO, PUE.	73080
1454	ALMACEN DELEGACIONAL PUEBLA	PUEBLA	19.0831625	-98.2014313	PROLONGACIÓN 5 DE FEBRERO, ORIENTE	107	PROLONGACIÓN 5 DE FEBRERO	SAN FELIPE HUEYOTLIPAN	PUEBLA, PUE.	74360
1462	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 02	PUEBLA	19.039558	-98.196208	BOULEVARD HERORES 5 DE MAYO, ESQUINA 9 ORIENTE	S/N	BLVD. HERORES 5 DE MAYO, ESQ. 9 ORIENTE	ZONA CENTRO	PUEBLA, PUE.	72450
1466	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 30	PUEBLA	18.463186	-97.396643	AVENIDA INDEPENDENCIA PONIENTE, ESQUINA 2 NORTE	S/N	AV. INDEPENDENCIA PONIENTE, ESQ. 2 NORTE	CENTRO	TEHUACÁN, PUE.	72310
1496	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	MEXICO ORIENTE	19.575916	-99.208707	CARETERA MEX- QUERETARO KM. 26.5, ENTRONQUE LAGO DE GUADALUPE	S/N	ESQ ENTRONQUE LAGO DE GUADALUPE	LA PROVIDENCIA	TLALNEPANTLA	54020
1499	UMF NO 4 TEQUISQUIAPAN 817	QUERETARO	20.518141	-99.897786	NIÑOS HEROES	S/N	Esquina Niño Artillero	TEQUISQUIAPAN	TEQUISQUIAPAN	76750
1520	UMF NO 7 QUERETARO	QUERETARO	20.379273	-99.964143	AV. LOMAS DE SAN JUAN	165	Entre Montes Pirineos y Monte Dakota	LOMAS DE SAN JUAN	SAN JUAN DEL RÍO	76808
1538	OFNA AUX COZUMEL	QUINTANA ROO	20.5094587	-86.9485613	PLAZA DEL SOL "LA ESMERALDA", 10A AV. SUR	S/N	ENTRE AVENIDA JUAREZ Y CALLE 1ª. Sur,	CENTRO	COZUMEL	77400
1569	UMF NO 10 MATEHUALA 288	SAN LUIS POTOSI	23.654721	-100.640160	Calle Ignacio Ramirez esq. Betancourt	S/N	BETANCOURT Y LERDO DE TEJADA	Centro	MATEHUALA	78700
1635	TIENDA IMSS CULIACÁN	SINALOA	24.80948611	-107.3823528	CALLE MIGUEL HIDALGO	994 OTE	CARRANZA Y CUAUHTEMOC	LAS VEGAS	CULIACAN	80090
1638	UMF NO 5 TOPOLOBAMPO 817	SINALOA	25.60204167	-109.0511611	BENITO JUAREZ	S/N	ALBERT OWEN	COL.CENTRO	AHOME	81370
1668	UMF NO 46 CULIACÁN 288	SINALOA	24.78164167	-107.4106861	CONSTITUYENTES ANTONIO ANCONA Y PASCUAL OROZCO	S/N	MERIDA	CAÑADAS	CULIACAN	80178
1670	OFNA AUX GUAMUCHIL D	SINALOA	25.4564865	-108.0856842	AGUSTINA RAMIREZ	728	MIGUEL HIDALGO Y CINCO DE MAYO	GUAMUCHIL	SALVADOR ALVARADO	80926
1674	UMF NO 53 BARRANCOS 817	SINALOA	24.75578611	-107.4351444	ARTICULO 115	5020-A	AV.EMPAQUES Y ARTICULO 110	BARRANCOS	CULIACAN	80176
1716	UMF NO 4 GUAYMAS 288	SONORA	27.92147273	-110.9173667	BLVD. BENITO JUAREZ	S/N	SALPAN Y RIO COLORADO	LAS VILLAS	GUAYMAS	85440
1761	UMF NO 59 NAVOJOA 817	SONORA	27.08479501	-109.4215284	BOULEVARD DR. JULIO MARTINEZ BRACAMONTES	S/N	AQUILES SERDAN Y GUILLERMO PRIETO	MOCUZARIT	NAVOJOA	85850
1762	UMF NO 60 NAVOJOA 817	SONORA	27.06107222	-109.4233278	AGUSTIN MELGAR	S/N	BACUSA Y HUATABAMPO	SONORA	NAVOJOA	85890
1763	UMF NO 61 NAVOJOA 817	SONORA	27.08071299	-109.4598639	JOSÉ MARÍA MORELOS	S/N	MARIANO ESCOBEDO Y RAMON CORONA	CONSTITUCIÓN	NAVOJOA	85820
1764	UMF NO 62 NAVOJOA 817	SONORA	27.05238056	-109.4586306	BELISARIO DOMINGUEZ	S/N	NUEVO LEON Y CHIHUAHUA	BELTRONES	NAVOJOA	85860
1767	UMF NO 64 NOGALES 288	SONORA	31.27364444	-110.9391056	ECLIPSE	12	ESQUINA PARQUE INDUSTRIAL SAN RAMON	PARQUE INDUSTRIAL SAN RAMON	NOGALES	84094
1778	UMF NO 57 NAVOJOA 817	SONORA	27.06846389	-109.4415861	OTERO	S/N	SOR JUANA INES DE LA CRUZ Y MÁRTIRES DE CANANEA	JUAREZ	NAVOJOA	85870

FOLIO 000099

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
1786	OFNA AUX PUERTO PEÑASCO D	SONORA	31.325926	-113.536582	GUILLERMO PRIETO	129	NO REELECCION Y ADOLFO LOPEZ MATEOS	CENTRO	PUERTO PEÑASCO	83550
1808	SUBDELEG F CARDENAS	TABASCO	17.9911002	-92.82901952	AV. SANCHEZ MAGALLANES.	102	CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL	PUEBLO NUEVO	CARDENAS	86870
1819	UMF NO 11 COMALCALCO 817	TABASCO	18.2760276	-93.2171749	CARRETERA FEDERAL COMALCALCO - PARAISO	S/N	CARRETERA PARAISO COMALCALCO	COMALCALCO	COMALCALCO	86421
1824	UMF NO 18 TEAPA 817	TABASCO	17.5558045	-92.947895	BLVD. FRANCISCO TRUJILLO, ESQ. FELIX PALAVICINI	S/N	CALLE JUAREZ	TEAPA	TEAPA	86750
1828	UMF NO 21 PARAISO 817	TABASCO	18.3899125	-93.217923	BOULEVARD MANUEL ANTONIO ROMERO ZURITA S/N	S/N	AV. LA PALMITA	QUINTÍN ARAUZ	PARAÍSO	86600
1830	UMF NO 22 CUNDUACAN 817	TABASCO	18.0637916	-93.1787615	MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL No. 45	45	FRNCISCO Y MADERO	CENTRO	CUNDUACÁN	86690
1836	UMF NO 26 JALPA DE MENDEZ 817	TABASCO	18.1762844	-93.0568475	ANDADOR CARLOS PELLICER S/N	81	CALLE NICOLAS BRAVO	INGENIO BENITO JUAREZ	CARDENAS	86475
1838	UMF NO 27 MACUSPANA 817	TABASCO	17.7595845	-92.5996993	BLVD. ROVIROSA	S/N	PASEO JOSÉ NARCISO ROVIROSA	CENTRO	MACUSPANA	86030
1843	UMF NO 45 CARDENAS TAB 288	TABASCO	17.9909423	-93.3792908	LEANDRO ADRIANO NO. 206	206	LEANDRO ADRIANO	CENTRO	CARDENAS	86725
1877	TIENDA SNTSS/IMSS NO 47 TAMPICO	TAMAULIPAS	22.30700556	-97.86978056	CALLE VICENTE GUERRERO	510	ENTRE 5TA. Y 6TA. AVENIDA	COL. LAGUNA DE LA PUERTA	TAMPICO	89910
1913	UMF 70 SOTO LA MARINA 817	TAMAULIPAS	23.76915278	-98.20910278	CALLE MARIANO MATAMOROS ESQ. CON FRANCISCO I. MADERO	S/N	CALLE MARIANO MATAMOROS ESQ. CON FRANCISCO I. MADERO	ZONA CENTRO	SOTO LA MARINA	87880
1942	SUBDELEG M TLAXCALA	TLAXCALA	19.337587	-98.207337	AV. JUAREZ	75 B	Sor Juana Ines de la Cruz y Emiliano Zapata	TIZATLAN	TLAXCALA	90100
1946	UMF NO 6 PANZACOLA 817	TLAXCALA	19.15091389	-98.22569167	AV. DE LAS INDUSTRIAS	24	Constitucion Panzacola y Av. Tlaxcala Sur.	PANZACOLA	PAPALOTLA	90796
1950	UMF NO 9 SANTA ANA CHIAUTEMPAN 288	TLAXCALA	19.31972778	-98.19411944	Av. IGNACIO PICAZO NORTE	64	2da Priv. Ignacio Picazo y Centenario	CENTRO	SANTA ANA CHIAUTEMPAN	90800
1952	UMF NO 10 SAN PABLO APETATITLAN 817	TLAXCALA	19.332493	-98.194099	HIDALGO	19	Guerrero y Morelos	CENTRO	SAN PABLO APETATITLAN	90600
1953	UMF NO 17 SANTA ELENA 817	TLAXCALA	19.35714722	-98.16031944	HUESO 32	32	Av. Del Trabajo y Santa Elena	CENTRO	SANTA ELENA AMAXAC DE GUERRERO	90620
1954	UMF NO 18 SANTA CRUZ 817	TLAXCALA	19.35644722	-98.15148333	MANUEL ÁVILA CAMACHO	S/N	Calle del Carmen y Del Ferrocarril	CENTRO	SANTA CRUZ TLAXCALA	90640
1955	UMF NO 19 APIZACO 288	TLAXCALA	19.41293611	-98.13918333	BLVD. FRANCISCO I. MADERO	601	Av. Juarez y Av. Jose Maria y Morelos	CENTRO	APIZACO	90300
1957	UMF NO 22 SAN PABLO DEL MONTE 817	TLAXCALA	19.11674292	-98.17289708	PABLO SIDAR	26	5 de febrero Pte y Adolfo Lopez Pte	CENTRO	SAN PABLO DEL MONTE	90900
1971	SUBDELEG F LERDO DE TEJADA	VERACRUZ NORTE	18.4534242	-95.2212287	Adalberto Tejeda	581	No aplica	COL. PRIMERO DE MAYO	SAN ANDRES TUXTLA, VERACRUZ	95718
1998	UMF NO 30 PEROTE 817	VERACRUZ NORTE	19.5687713	-97.2402469	Alejandro, Alejandro Von Humboldt Nte.	39	No aplica	CENTRO	PEROTE, VER	91270
2002	UMF NO 32 ALVARADO 817	VERACRUZ NORTE	18.7743157	-95.7661644	Matamoros	S/N	No aplica	centro	ALVARADO, VERACRUZ	95270

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FOLIO 000100

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
2026	OFNA AUX TUXPAN D	VERACRUZ NORTE	20.95253	-97.403283	J. L. GARIZURIETA	17	No aplica	TUXPAN	TUXPAN, VER.	91680
2062	SUBDELEG F COATZACOALCOS	VERACRUZ SUR	18.133207	-94.466499	MARGARITAS	16	LILAS Y MARGARITAS	PROVIDENCIA	COATZACOALCOS	94300
2067	UMF NO 3 NOGALES 817	VERACRUZ SUR	18.816972	-97.162887	VICTORIA, ESQ. FERROCARRIL	S/N	GUADALUPE VICTORIA Y DEL PARQUE	NOGALES	NOGALES	94430
2068	UMF NO 5 IXTACZOQUITLAN 817	VERACRUZ SUR	18.856719	-97.064001	CALLE 4 , ESQ. NORTE 10	S/N	PONIENTE 7 Y NORTE 4	CENTRO	IXTACZOQUITLAN	94940
2076	UMF NO 23 SAN JOSE DE TAPIA 817	VERACRUZ SUR	18.84697	-96.950983	VIA CÓRDOBA NARANJAL KM 4	S/N	AV. MANUEL SERRANO VALLEJO	CARRETERA NARANJAL	CORDOBA	94950
2077	UMF NO 24 SAN MIGUELITO 817	VERACRUZ SUR	18.86405	-96.918109	VÍA CÓRDOBA-CUICHAPA KM. 4	S/N	CARRETERA AMATLAN Y 1 DE MAYO	SAN MIGUELITO	CORDOBA	94905
2101	UMF NO 51 ACAYUCAN 817	VERACRUZ SUR	17.95722	-94.919057	JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ Y ENRIQUE REBSAMEN	S/N	JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ Y ENRIQUE REBSAMEN	ACAYUCAN	ACAYUCAN	96340
2103	UMF NO 52 MINATITLAN 288	VERACRUZ SUR	18.003044	-94.6078	CALLE 6 ESQ. CALLE 10	S/N	CALLE 10 Y CALLE 6	EL NARANJITO	COSOLEACAQUE	96600
2114	UMF NO 60 COATZACOALCOS 288	VERACRUZ SUR	18.133972	-94.466638	CALLE LILAS	20	JACARANDAS Y ALMENDROZ	RANCHO ALEGRE	COATZACOALCOS	96158
2117	UMF NO 63 TIERRA BLANCA 288	VERACRUZ SUR	18.457897	-96.367874	PROLONGACION JULIO BORGES	S/N	FRANCISCO JAVIER MINA Y JUAN CARREONS	LUIS ECHEVERRÍA	TIERRA BLANCA	94570
2120	UMF NO 65 COATZACOALCOS 817	VERACRUZ SUR	18.156054	-94.399489	CALLE INDEPENDENCIA	901	CUAUTEMOC Y MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO	CONGREGACIÓN ALLENDE	COATZACOALCOS	95836
2127	TIENDA IMSS ORIZABA	VERACRUZ SUR	18.845096	-97.104041	MADERO SUR	407	ORIENTE 6 Y 8	CENTRO	ORIZABA	94620
2137	OFNA AUX MINATITLAN D	VERACRUZ SUR	17.98831	-94.547471	JUSTO SIERRA 31, ESQ. MOCTEZUMA	31	EJERCITO MEXICANO Y 5 DE MAYO	CENTRO	MINATITLAN	95100
2138	H G SZ NO 33 TIERRA BLANCA 2N	VERACRUZ SUR	18.456292	-96.366801	RECREO ESQ. MINA	S/N	JUAN CARREON Y FCO. J. MINA	CENTRO	TIERRA BLANCA	96400
2142	UMF NO 4 CIUDAD MENDOZA 817	VERACRUZ SUR	18.805037	-97.180285	AV. HIDALGO ESQ. BELISARIO DOMÍNGUEZ	S/N	HIDALGO Y JOSE MARIA MORELOS	CAMERINO Z. MENDOZA	CAMERINO Z. MENDOZA	94430
2150	UMF NO 59 LAS CHOAPAS 817	VERACRUZ SUR	17.913037	-94.09258	OGARRIO	102	OGARRIO Y POZA RICA	LAS CHOAPAS	LAS CHOAPAS	97535
2175	VELATORIO IMSS MERIDA	YUCATAN	20.970894	-89.636981	59	640	80 y 82	CENTRO	MERIDA	97200
2190	UMF NO 52 MERIDA 288	YUCATAN	20.969032	-89.625675	59 esquina	S/N	64	CENTRO	MERIDA	97000
2210	HGZ_MF_2_PROGRESO_817_RT01	YUCATAN	21.285786	-89.660367	27	129	27 y 74	CENTRO	PROGRESO, YUC.	97320
2252	TIENDA IMSS ZACATECAS	ZACATECAS	22.773753	-102.579644	DE LA CONSTITUCIÓN	102	DE LA CONSTITUCIÓN Y CHEPINQUE	LOMAS DE LA SOLEDAD	ZACATECAS	98040
2282	UMF NO 21 CALERA 817	ZACATECAS	22.95414	-102.702816	JUAN ALDAMA NTE	313	ESQ. J. B. REYES	CENTRO	CALERA	98500
2350	UMF NO 33 EL ROSARIO 101	DF NORTE	19.507731	-99.208618	AV. DE LAS CULTURAS, ESQ. RENACIMIENTO,	S/N	EJE 5 NTE. AV. DE LAS CULTURAS Y AV. AQUILES SERDAN	COL. UNIDAD DEL ROSARIO	AZCAPOTZALCO	08100
2356	UMF NO 34 PANTITLAN 288	DF NORTE	19.406861	-99.067861	AV. MEXICO, ESQ. CALLE 2	S/N	CALLE DOS Y CALLE UNO	COL. PANTITLAN	IZTACALCO	06450
2371	UMF NO 6 MERCED 288	DF NORTE	19.430624	-99.124555	AV. CIRCUNVALACION, ESQ. CORREGIDORA,	S/N	SAN SIMON Y CALLE MANZANARES	COL. MERCED BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA	07870
2404	TIENDA DE NIÑO PERDIDO	DF SUR	19.392014	-99.146284	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	654	ESTAFETA Y NAVARRA	COLONIA POSTAL	DEL. BENITO JUAREZ	3410
2440	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 09	PUEBLA	18.441367	-97.407542	31 PONIENTE	1418	31 PONIENTE	FRACIONAMIENTO SANTA MARIA COAPAN	TEHUACAN PUEBLA	6600

FOLIO 000101

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
2479	CENTRO DE CAPACITACION GUERRERO	GUERRERO	16.860149	-99.896093	C. 18 DE MARZO	95	ESQUINA ARTICULO 27	PROGRESO	ACAPULCO	42090
2494	COORDINACION DE SALUD PUBLICA	NUEVO LEON	25.6680528	-100.3152	MORELOS OTE	133	JUAREZ Y LEONA VICARIO	ZONA CENTRO	MONTERREY N.L.	22470
2523	CENTRO DE CAPACITACION COLIMA	COLIMA	19.255944	-103.727361	AV. DE LOS MAESTROS	324	CALLE CENTENARIO Y CALLE MARIANO ARISTA	CENTRO	COLIMA, COL.	37000
2528	CENTRO DE CAPACITACIÓN PUEBLA	PUEBLA	19.039353	-98.2479318	CALZADA ZAVALETA, ESQ. BLVD. ATLIXCO	5519	CALZADA ZAVALETA 5519, ESQ. BLVD. ATLIXCO	ZAVALETA	PUEBLA, PUE.	91000
2541	COORDINACION NORTE DE IMSS SOLIDARIDAD	VERACRUZ NORTE	20.5393036	-97.4423548	Calle 24	203	No aplica	CAZONES	POZA RICA, VER.	93230
2625	TIENDA IMSS ZAMORA	MICHOACAN	19.9859473	-102.2892478	AV. PINO SUAREZ SUR	44	AV. JUAREZ PTE Y CRISTOBAL COLÓN PTE	CENTRO	ZAMORA DE HIDALGO	39997
2642	EDIFICIO DE LA ANTIGUA UMF NO60	CHIHUAHUA	28.410101	-106.861015	AVENIDA ALLENDE Y CALLE 13.	S/N	ENTRE LA 15 Y CALLE 11	CENTRO/CUAUHTEMOC	CUAUHTÉMOC/ CHIHUAHUA	31500
2661	VELATORIO IMSS TAPACHULA	CHIAPAS	14.90558	-92.26182	CTRAL OTE 24 ENTRE 1A Y 3A NORTE	S/N	Entre 1 y 3 av. Nte	COL. CENTRO	TAPACHULA	30700
2662	TIENDA IMSS- SNTSS TAPACHULA	CHIAPAS	14.90308	-92.25954	2DA CALLE ORIENTE	47	No aplica	COL. CENTRO	TAPACHULA	97540
2703	UMF NO 247 ZICTEPÈC	MEXICO PONIENTE	19.318358	-98.910454	ZARAGOZA	S/N	20 DE NOVIEMBRE Y 12 DE OCTUBRE	SAN PEDRO ZICTEPEC	EDO. DE MEXICO	52300
2819	VELATORIO IMSS NO 15	HIDALGO	20.098565	-98.761679	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	1303	a un costado de soriana del valle	Venta Prieta	PACHUCA	42080
3016	TIENDA IMSS CHETUMAL	QUINTANA ROO	18.5072744	-88.2924141	AV. CALZADA VERACRUZ	198	ENTRE FELIPE ANGELES Y FRANCISCO J. MUJICA	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	OHÓN P. BLANCO	77010
3042	TIENDA IMSS MINATITLAN	VERACRUZ SUR	17.9916513	-94.571587	AV. JUSTO CIERRA	S/N	BERLIN Y JUSTO CIERRA	CENTRO	MINATITLAN	95110
3043	TIENDA IMSS TIERRA BLANCA	VERACRUZ SUR	18.45579	-99.152834	INDEPENDENCIA	1409	INDEPENDENCIA Y AV. DEL SOLDADO	EL RECREO	MINATITLAN	06720
10009	SECCION SINDICAL XXXIV	DF SUR	19.376939	-99.185748	CARRACCI	12	AV. REVOLUVION Y CARRACCI CERCA METRO MIXCOAC	COL. SAN JUAN MIXCOAC	DEL. ALVARO OBREGON	8400
30003	UMF NO 59 ZUAZUA	NUEVO LEON	25.892684	104.404986	CARRETERA MTY-ZUAZUA KM 8	S/N	SIMON BOLIVAR	ZONA CENTRO	ZUAZUA N.L.	34076
30101	UMF NO 66 SUR CD. OBREGON	SONORA	27.464582	-109.929159	JALISCO	1402	ESQUINA CON 300	MUNICIPIO LIBRE	CAJEME	85160
40008	OFICINA DELEGACIONAL SINDICAL COZUMEL	QUINTANA ROO	20.49797778	-103.364775	CALLE 55	416	ENTRE MIGUEL HIDALGO Y AVENIDA SUR	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	COZUMEL	44600
70121	CENTRO DE DE SEGURIDAD PACHUCA	HIDALGO	20.081265	-98.776211	CALLE S.E.P.	104	CARR. MEX-PACH KM 84.5	CARR. MEXICO-PACHUCA	PACHUCA	42087
70124	UMAA NO 199 TLALNEPANTLA	MEXICO ORIENTE	19.577389	-99.209117	CARRETERA MEX-QUERETARORO KM. 26.5, ENTRONQUE LAGO DE GUADALUPE	S/N	ESQ ENTRONQUE LAGO DE GUADALUPE	LA PROVIDENCIA	TLALNEPANTLA	54020
70129	UMF 39 TECATE, B.C	BAJA CALIFORNIA	32.544657	-116.631306	BLVD A STA ANITA Y CALLE CUARTA	500	BLVD A STA ANITA Y CALLE CUARTA	MACLOVIO HERRERA	TECATE	21480
70134	UMF NO. 9 PUERTO PEÑASCO	SONORA	31.341357	-113.515347	CALLE RIO SUCHIATE	S/N	LAS CONCHAS Y AV OTE.	CENTRO	PUERTO PEÑASCO	83550
70140	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL OBREGON	SONORA	27.487227	-109.921455	CONSTITUCION	517	REVOLUCION Y EJIDO	BENITO JUAREZ	CAJEME	85000
70145	GUARDERIA NAVOJOA	SONORA	27.06846389	-109.4415861	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	S/N	ESQUINA CON OTERO	JUAREZ	NAVOJOA	85870
70146	GUARDERIA NO1 OBREGON	SONORA	27.495274	-109.931889	GUERRERO PROLONGACION PONIENTE	S/N	OSTIMURI Y GUERRERO	DEL VALLE	CAJEME	85000

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FOLIO 000102

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
70151	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL FRESNILLO	ZACATECAS	23.169139	-102.868697	ALVARO OBREGON	S/N	ESQ GOMEZ	ELECTRICISTAS	FRESNILLO	99090
70159	GUARDERIA IMSS MEXICALI	BAJA CALIFORNIA	32.658116	-115.490582	CALLE PEDRO MORENO Y MARIANO ESCOBEDO	S/N	TEOTIHUACAN Y CALLE MARIANO ESCOBEDO	ZONA CENTRO	MEXICALI	21100
70162	CONSULTORIO PERIFERICO PARQUE NELSON MEXICALI	BAJA CALIFORNIA	32.586524	-115.380592	CALLE CIRCUITO NORTE, PARQUE INDUSTRIAL NELSON	S/N	CIRCUITO NORTE Y CTO SUR	GONZALEZ ORTEGA	MEXICALI	21395
70163	CONSULTORIO PERIFERICO PARQUE ALLIEN SIGNAL MEXICALI	BAJA CALIFORNIA	32.593441	-115.410076	CARRETERA A SAN LUIS, PARQUE INDUSTRIAL EL VIGIA II, CIRCUITO AEROESPACIAL LOTE 2	S/N	DENTRO DE PARQUE INDUSTRIAL EL VIGIA II	GONZALEZ ORTEGA	MEXICALI	21397
70175	CONSULTORIO PERIFERICO IMSS SANSUNG	BAJA CALIFORNIA	32.453464	-116.865622	BLVD. LOS OLIVOS	21014	PARQUE INDUSTRIAL FLORIDO	PARQUE INDUSTRIAL EL FLORIDO	TIJUANA	22590
70177	CONSULTORIO PERIFERICO IMSS SANYO	BAJA CALIFORNIA	32.449342	-116.981358	AV. LOS CABOS, PARQUE INDUSTRIAL PACIFICO	14800	AV LOS CABOS	TERRAZAS DEL PACIFICO	TIJUANA	22610
70178	CONSULTORIO PERIFERICO MEXHON	BAJA CALIFORNIA	32.472928	-116.917422	AV. INSURGENTES	18002	AV DE LOS INSURGENTES Y AV DEL SEMINARIO	CERRO COLORADO	TIJUANA	22580
70200	UNIDAD DEPORTIVA PANCHON CONTRERAS TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPAS	16.7628491	-93.0986649	CALZ A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CIUDAD DEPORTIVA	S/N	Entre Fidel Velazquez y Entrada Unidad Admva.	CENTRO	TUXTLA GTEZ	15540
70240	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CD JUAREZ	CHIHUAHUA	31.734156	-106.464716	CALLE PANAMA Y 20 DE NOVIEMBRE.	S/N	PANAMA Y 20 DE NOVIEMBRE	PARTIDO ROMERO/JUAREZ	JUAREZ/CHIHUAHUA	32030
70242	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CD DELICIAS	CHIHUAHUA	28.194499	-105.472754	CALLE 2A.	12	AV. DE PARQUE Y 1A. NORTE	CENTRO/DELICIAS	DELICIAS/CHIHUAHUA	31111
70243	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL PARRAL	CHIHUAHUA	26.933308	-105.653435	ACACIAS	13	RANCHO CABADEÑA Y NO REELECCIÓN.	DEL PARQUE/PARRAL	PARRAL/CHIHUAHUA	33850
70255	GUARDERIA NO 4 CD JUAREZ	CHIHUAHUA	31.734073	-106.462167	AVENIDA DE LA RAZA	2412	GREGORIO M. SOLIS Y REPUBLICA DE CUBA	PARTIDO ROMERO/JUAREZ	JUAREZ/CHIHUAHUA	32030
70291	GUARDERIA ORDINARIA SALAMANCA	GUANAJUATO	20.571303	-101.204488	CRUZ ROJA	103	IGNACIO ALLENDE Y CALLE MORELOS	ZONA CENTRO	SALAMANCA	37700
70292	GUARDERIA ORDINARIA SAN MIGUEL DE ALLENDE	GUANAJUATO	20.907526	-100.746828	EL CARDO	8	ANCHA DE SAN ANTONIO Y TREBOL	ZONA CENTRO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	36100
70345	GUARDERIA REYNOSA	TAMAULIPAS	26.08878611	-99.50430833	CALLE 5 DE MAYO	110	ENTRE ADOLFO LOPEZ MATEOS Y FRANCISCO VILLA	COL. FERRROCARRIL ZONA CENTRO	REYNOSA	88000
70396	ALMACEN DELEGACIONAL PARQUE INDUSTRIAL	SONORA	27.47553	-109.942493	TALLERES	1247	ENTRE DEL PARQUE Y BLVD. LAS TORRES	PARQUE INDUSTRIAL	CAJEME	85065
70402	GUARDERIA NO 13	DF NORTE	19.447519	-99.133831	MATAMOROS	81	CALLE PERALVILLO Y CALLE COMONFORT	COL. MORELOS	CUAUHTÉMOC	06200
70403	GUARDERIA NO 14	DF NORTE	19.447127	-99.133874	MATAMOROS	81	CALLE PERALVILLO Y CALLE COMONFORT	COL. MORELOS	CUAUHTÉMOC	07040
70408	GUARDERIA NO 39	DF NORTE	19.406308	-99.06772	AV. MEXICO	S/N	CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV MEXICO	COL. PANTITLAN	IZTACALCO	07530
70421	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL PROGRESO INDUSTRIAL	MEXICO PONIENTE	19.633101	-100.3463083	CALLE CORREGIDORA	4	ENTRE CHOPO E INDEPENDENCIA	NICOLAS ROMERO	EDO. DE MEXICO	54460
70502	UMF 84 CHIMALHUACAN MEXOTE	MEXICO ORIENTE	19.4118257	-98.9344148	CALLE 5 DE MAYO	4	No aplica	SANTA MARIA NATIVITAS	CHIMALHUACAN	56630

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
70638	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL NETZAHUALCOYOTL	MEXICO ORIENTE	19.3851607	-99.0089691	SAN JUAN DE ARAGON	75	No aplica	VICENTE VILLADA	NETZAHUALCOYOTL	57710
70641	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEJAVANES	MEXICO ORIENTE	19.531382	-99.195995	AV. PRESIDENTE JUAREZ	S/N	AV. PRESIDENTE JUAREZ	LA LOMA	TLALNEPANTLA	54070
70645	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TUXPAN NAYARIT	NAYARIT	21.9369447	-105.2970349	GABRIEL LEYVA	S/N	QUERETARO SUR Y MERIDA	CANTARANAS	TUXPAN	50684
70649	CENTRO DE EXTENSION DE CONOCIMIENTOS DE ESQUEMA MODIFICADO CECEM IRAPUATO	GUANAJUATO	20.663774	-101.370364	EMBOTELLADORES	S/N	ARCADIO RAMIREZ Y CALLE 6 DE NOVIEMBRE	COLONIA BENITO JUAREZ	GUANAJUATO	38000
70690	VELATORIO IMSS TAMPICO	TAMAULIPAS	22.29080556	-116.99525	AV. MANRIQUE ESQ. CON AV. HIDROS	542	AV. MANRIQUE	FRACC. COLINAS DE SAN GERARDO	TAMPICO	22020
70700	CONSULTORIO PERIFERICO HIPODROMO	BAJA CALIFORNIA	32.50943	-116.99525	BLVD. AGUA CALIENTE	12027	BLVD. AGUA CALIENTE	COL. HIPODROMO	TIJUANA	22020
70710	CENTRO DE ATENCION Y ORIENTACION TICOMAN	DF NORTE	19.509983	-99.132291	CALZ TICOMAN	639	TICOMAN Y LA LAGUNA TICOMAN	COL. LA LAGUNA TICOMAN	GUSTAVO A. MADERO	11400
70716	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL MERCED	DF NORTE	19.426051	-99.127645	SAN PABLO	31	CALLE DE ROLDAN Y 1A CALLE DEL TOPACIO	CENTRO MERCED	VENUSTIANO CARRANZA	06900
70720	CENTRO DE EXTENSION DE CONOCIMIENTO DE ESQUEMA MODIFICADO CUAUTEPEC	DF NORTE	19.568974	-99.133568	PICO DE ORIZABA ESQ. LOMA CIERZO	S/N	CALLE CERRO DEL CHIQUIHUITE Y CALLE KILIMANJARO	LOMAS DE CIERZO	GUSTAVO A. MADERO	02170
70739	GUARDERIA NO. 7	DF SUR	19.392532	-99.146343	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	630	NAVARRA Y CALLE CORRESPONDENCIA	COL. POSTAL	DELEG. BENITO JUAREZ	3410
70811	UMF 37 COATZACOALCOS	VERACRUZ SUR	18.122249	-94.434253	CALLE HELIODORO CHARIS	S/N	DEL TANQUE Y 18 DE MARZO	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	COATZACOALCOS	97606
70815	CONSULTORIO DE APOYO UMF01	ZACATECAS	22.778417	-102.613255	BLVD. HEROES DE CHAPULTEPEC	1902	N/A	CIUDAD GOBIERNO	ZACATECAS	98160
70836	CONSULTORIO PERIFERICO TELNOR	BAJA CALIFORNIA	32.52199	-117.014805	CALLE DIEGO RIVERA	2309	CALLE DIEGO RIVERA	ZONA RIO	TIJUANA	22230
70842	UMF No.182 Tesistan Jalisco	JALISCO	20.787179	-103.482442	DEL CAPULÍN	19	LOS DURAZNOS Y PASEO PALOMAS	LAS AGUJAS	SAN FRANCISCO TESISTAN	45200
70845	JEFATURA DE PRESTACIONES ECONOMICAS	TABASCO	17.998551	-92.928976	CALLE TULIPANES NO. 212, FRACC. LAGO ILUSIONES	212	TULIPANES	LOPEZ MATEO	CENTRO	78117
70850	UMF 10 CONSULTORIOS	ZACATECAS	22.74568	-102.588879	AV. SIERRA MADRE	S/N	ESQ. AV. CERRO DE LAS CAMPANAS	3RA. SECCION COLINAS DEL PADRE	ZACATECAS	98085
70856	UMF NACAJUCA	TABASCO	18.0479	-92.933299	AV. POMOCA, EN LA ZONA II SECTOR 7, FRACC. POMOCA	S/N	AV. PASEO DEL JAGUAR	RANCHERÍA SALOYA, SEGUNDA SECCIÓN	NACAJUCA	76907
70872	UMF 56 PRADOS DE SOL	SINALOA	23.268741	-106.427281	CALLES ÁRTICO Y AVENIDA PRADOS DEL SOL, MANZANA 19	3117	CALLE ARTICO Y PROLONGACION CALLE LLANURA	FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL SOL	MAZATLÁN	82124

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FOLIO 000104

SIN TEXTO

MANIFIESTO DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. San Jerónimo 252 Piso 6, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, CP 04519, CDMX
Teléfono: 55 85825000

FOLIO 000315

MANIFIESTO DE CONFIDENCIALIDAD.

Ciudad de México, a 18 de junio de 2021.

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
PRESENTE

PROCEDIMIENTO No. **IA-050GYR019-E107-2021**

Jorge Vázquez Santamaria, en mi carácter de Representante Legal, de la empresa **Total Play Telecomunicaciones, S.A de C.V.,** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mi representada se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengamos acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

En el entendido de que toda la información a que tenga acceso el personal que mi representada designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

A t e n t a m e n t e

Jorge Vázquez Santamaría
Representante Legal
Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

Totalplay EMPRESARIAL

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. IA-050GYR019-E107-2021
SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD
MEDIA Y NORMAL DE 100 MBPS DEL IMSS
2021-2023

Ciudad de México, a 18 de junio de 2021.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

Yo **JORGE VÁZQUEZ SANTAMARÍA** como representante legal del licitante **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

a) Que la oferta estará vigente dentro del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E107-2021 hasta su conclusión; y que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y cotizado en moneda nacional.

b) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

c) Que la oferta estará vigente 90 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones

Agradezco su atención.

ATENTAMENTE

Jorge Vázquez Santamaría
Representante Legal
Total Play Telecomunicaciones S.A. de C.V.

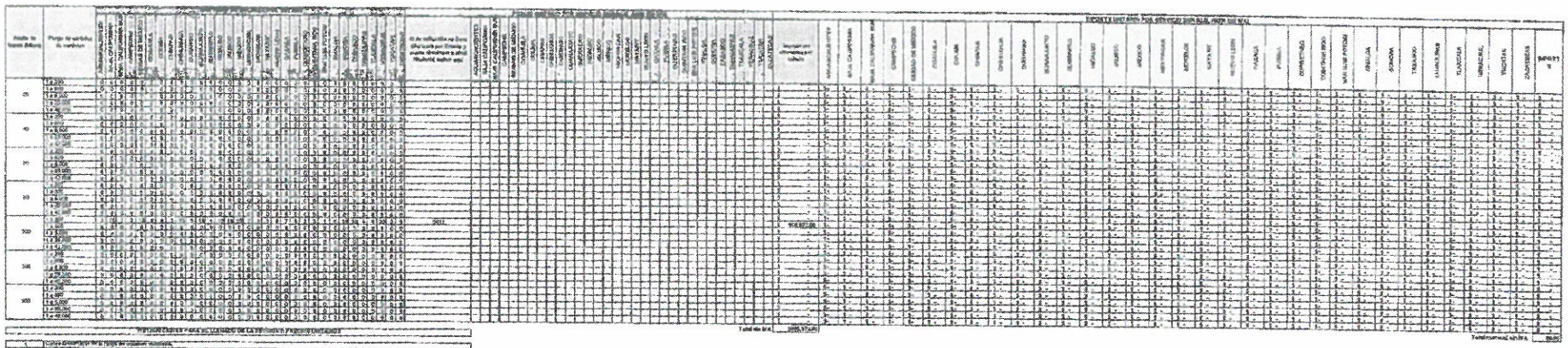
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Totalplay

ANEXO II

Sección I "Precios Unitarios"
Instituto Mexicano del Seguro Social

SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CONECTIVIDAD MEDIA Y NORMAL DE 300 MEGAS O EL SIGUIENTE



ATENTAMENTE

Jorge Vázquez Santamaría
Representante Legal
Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

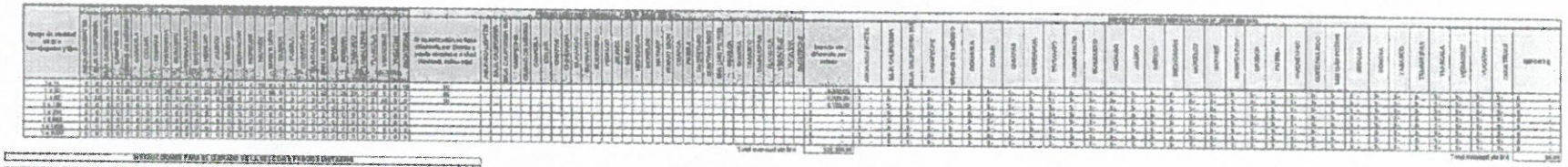
FOLIO 000002

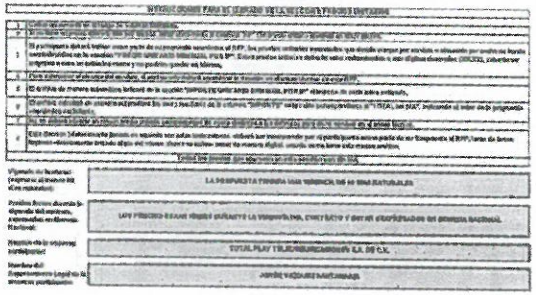
Totalplay EMPRESARIAL

ANEXO 9

Sección I "Precios Unitarios"
Instituto Nacional del Seguro Social

SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE UNA VELOCIDAD DE 1Mbps





ATENTAMENTE

Jorge Vázquez Santamaría
Representante Legal
Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000003

SIN TEXTO

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E107-2021 Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 100 MBPS del IMSS", para los Ejercicios 2021-2023 a través de Contrato Marco.

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del día 25 de junio del 2021**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el fallo del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E107-2021**, para contratación del **"Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 100 MBPS del IMSS", para los Ejercicios 2021-2023"**, a través del Contrato Marco para la **Contratación del Servicio de Internet para Oficinas Remotas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal,** requerido por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, mediante oficio 09 52 76 61 5300/2021000392, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3 numeral 3.3 de la Convocatoria que rige el presente procedimiento. ----------

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.2.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

Quien preside hace constar que se cuenta con la presencia del Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. ----------

Asimismo, se encuentra presente el Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. ----------

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores. ----------

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al **FALLO** contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente: ----------

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo del presente procedimiento, conforme lo establecen los artículos 36, 36 Bis fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E107-2021 Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 100 MBPS del IMSS", para los Ejercicios 2021-2023 a través de Contrato Marco.

No.	Licitantes
1.-	Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.
2.-	Uninet, S.A. de C.V.

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 25 de junio de 2021, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 14 de junio de 2021. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación. ----------

Criterio de Evaluación de Proposiciones ----------

Con apego en lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II, 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, numeral 2.5 Forma de Adjudicación y Apartado 5. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluaran las Proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 5.3 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico" y Dos "Términos y Condiciones" y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.. ----------

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento: ----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.2 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E107-2021 Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 100 MBPS del IMSS", para los Ejercicios 2021-2023 a través de Contrato Marco.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ----------

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el Lic. Bertrán Hernández Chávez, Supervisor de Proyectos. ----------

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes: **1)** Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V., y **2)** Uninet, S.A. de C.V. **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido". ----------

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). ----------

Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.1.3 Documentación Legal, de la Convocatoria. ----------

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E107-2021 Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 100 MBPS del IMSS", para los Ejercicios 2021-2023 a través de Contrato Marco.

Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el Lic. Bertrán Hernández Chávez, Supervisor de Proyectos, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), misma que se contiene en el **Anexo I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes los licitantes: **1)** Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V., y **2)** Uninet, S.A. de C.V. **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria. ----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. ----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Ing. Eduardo Oropeza Ortíz, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, como Área Requirente, y el Lic. Fernando González Velázquez, Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones como Área Técnica; de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 52 76 61 53A0/2021/**040,** misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Una vez evaluada la documentación distinta, el área técnica, procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir numeral 4.1.1.- Propuesta Técnica y en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones", todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva. ----------

De la evaluación realizada por el área técnica se desprende lo siguiente:----------

No.	Licitante	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
1	Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	**Cumple** con la totalidad de los requisitos solicitados	**Solvente**
2	Uninet, S.A. de C.V.	**Cumple** con la totalidad de los requisitos solicitados	**Solvente**

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. ----------

La evaluación de la propuesta económica de los licitantes: **1)** Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V., y **2)** Uninet, S.A. de C.V., quienes resultaron solventes técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana,

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E107-2021 Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 100 MBPS del IMSS", para los Ejercicios 2021-2023 a través de Contrato Marco.

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el Lic. Bertrán Hernández Chávez, Supervisor de Proyectos, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, numeral 4.2.2.1.17 del Manual y el numeral 4.1.2 Propuesta económica de la convocatoria; la cual se contiene en el **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

El monto de la propuesta económica mensual de los licitantes es como se muestra a continuación:

No.	Licitante	Servicio	CONCEPTO		TOTAL MENSUAL SIN IVA
			Total mensual sin IVA (ENLACES)	Total mensual sin IVA (IP)	
1.-	Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 100 MBPS DEL IMSS	**$909,972.00**	**$26,200.00**	**$936,172.00**
2.-	Uninet, S.A. de C.V.		$1,319,940.72	$524.00	$1,320,464.72

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica de los licitantes: **1)** Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V., y **2)** Uninet, S.A. de C.V., **cumplen** con los requisitos solicitados en la convocatoria, porque se advierte que todos los licitantes presentaron sus propuestas económicas firmadas electrónicamente, tal como se desprende de los Reportes que se obtuvieron del Sistema CompraNet al cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica". ----------

La evaluación fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el Lic. Bertrán Hernández Chávez, Supervisor de Proyectos, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual. ----------

I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes. ----------

No.	Licitantes
1.-	Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.
2.-	Uninet, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E107-2021 Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 100 MBPS del IMSS", para los Ejercicios 2021-2023 a través de Contrato Marco.

II. FALLO. ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se emite el fallo de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional con No. de identificación en CompraNet IA-050GYR019-E107-2021:** ----------

Se **ADJUDICA el contrato abierto para la contratación del "Servicio de Internet para sitios de criticidad media y normal de 100 MBPS del IMSS", para los ejercicios 2021-2023",** al licitante **Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.,** por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión toda vez que su proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, ofertando el precio más bajo y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023. ----------

El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de **$46,238,485.43 (Cuarenta y seis millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 43/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de **$115,596,213.58 (Ciento quince millones quinientos noventa y seis mil doscientos trece pesos 58/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de estos montos deberá guardar estricta proporción con los precios unitarios ofertados por el licitante adjudicado, mismos que se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

El desglose de los montos por ejercicio fiscal es el siguiente:

Ejercicio	Importe mínimo incluyendo IVA	Importe máximo incluyendo IVA
2021	$9,491,379.51	$23,728,448.78
2022	$18,373,552.96	$45,933,882.40
2023	$18,373,552.96	$45,933,882.40

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.3 de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E107-2021 Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 100 MBPS del IMSS", para los Ejercicios 2021-2023 a través de Contrato Marco.

de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;

2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;

3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;

4. Cédula de Identificación Fiscal;

5. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;

6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley;

8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;

9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;

10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E107-2021 Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 100 MBPS del IMSS", para los Ejercicios 2021-2023 a través de Contrato Marco.

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.----------

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato en la fecha señalada para ello, dentro de los próximos 15 días naturales en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en horas hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto "3.3.- Acto de fallo y firma de contrato" de la convocatoria que rige el presente procedimiento. ------

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará el **9 de julio de 2021**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. ----------

Si el interesado no firma el contrato en la fecha señalada por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.----------

Asimismo, el licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. ----------

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el presente fallo. ----------

III. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta: ---------

En uso de la palabra, el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, señala que toda vez que hasta este momento está teniendo conocimiento del dictamen técnico y/o evaluación de

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E107-2021 Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 100 MBPS del IMSS", para los Ejercicios 2021-2023 a través de Contrato Marco.

las proposiciones presentadas conforme a la convocatoria que nos ocupa, con fundamento en el artículo 57, párrafo primero, del Reglamento de la LAASSP, en ese sentido es responsabilidad del área contratante y del área técnica y/o requirente la evaluación de las proposiciones que se realizan en el fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP en correlación con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 4.25, inciso e) de las POBALINES, siendo todo lo que desea manifestar. ----------

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:45 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.----------

Este Fallo consta de **10 (diez)** páginas, anexándose **3 (tres)** páginas de la propuesta económica del licitante adjudicado y tres anexos constantes de **21 (veintiún)** páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, por quien emite el Fallo y la asiste. ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**
Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones (Área Técnica)	**Lic. Fernando González Velázquez**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E107-2021 Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 100 MBPS del IMSS", para los Ejercicios 2021-2023 a través de Contrato Marco.

Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales

La firma que antecede corresponde al Acta de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E107-2021**.

---- **Fin del Acta** ----

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC21S289**

ANEXO 3

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

México 2021 Año de la Independencia

N° 09 52 76 61 5300/202100**0389**

Ciudad de México, a 19 de abril de 2021

Lic. Leonardo Alvarado Velázquez
Coordinador de Servicios Administrativos
P r e s e n t e

Con relación al inicio del procedimiento de contratación del ***"SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 100 MBPS DEL IMSS"*** para los ejercicios 2021-2023.

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, les informo que el suscrito, C. Ing. Eduardo Oropeza Ortiz, con cuenta de correo electrónico: eduardo.oropeza@imss.gob.mx y teléfono 5238-2700, extensión 11911, fungirá como **"Administrador del Contrato"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a lo previsto en el numeral 7.1.2., del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente, así como el "*ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2018.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

EOO/jom/rvm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S289

ANEXO 4

"AVISO DE RESPUESTAS", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

"AVISO DE RESPUESTAS", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO